

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

24 DE MARZO  
DÍA NACIONAL DE LA

# MEMORIA



**POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA**



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	45
DISPOSICIONES	46
LICITACIONES	59
COLEGIACIONES	72
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	83
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	96
VARIOS	96
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	114

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 134-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-04836149-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una transferencia de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una transferencia de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para obras próximas a licitar y con trabajos adicionales y renegociación de contrato en trámite, como así también se incluye el refuerzo del PRY 12917 84: Construcción Edificio Casa de la Provincia - partido de Salliqueló;

Que en el Anexo I la Repartición mencionada ut supra adjunta propuesta de transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos trescientos setenta millones (\$370.000.000) y en el Anexo II plantea la adecuación de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos quinientos ochenta y tres millones (\$583.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 56;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos trescientos setenta millones (\$370.000.000), según el detalle del Anexo I (IF-2025-05577750-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos quinientos ochenta y tres millones (\$583.000.000), según el detalle del Anexo II (IF-2025-05577750-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección

Provincial de Arquitectura, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025- 05577750-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

620723c0e9c10418c13f821cebafe8af7e7b83235e56f3ecd953251d1014c59e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 141-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-03061043-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los consumos de los barrios populares a cargo de EDELAP S.A. correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023; conforme el marco regulatorio eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 y su Decreto reglamentario N° 1868/04, el artículo 60 de la Ley N° 15.225, el artículo 65 de la Ley N° 15.394 y el artículo 15 de la Ley N° 15.480, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27 de enero de 2023 se suscribió el Acuerdo para la Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares en el área de concesión de EDELAP S.A., entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP), mediante el cual se determinan las condiciones sobre las que se efectuará el reconocimiento del suministro eléctrico provisto por la citada empresa a los distintos barrios populares en su área de concesión por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2027, de acuerdo a la metodología allí establecida y su debida aplicación a un plan de obras también incluido en el citado Acuerdo;

Que por la RESO-2023-309-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el mencionado Acuerdo, por el que se establecen las bases y lineamientos sobre las que se concretará y coordinará el reconocimiento de los consumos de los distintos barrios populares en su área de concesión correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, de acuerdo a la metodología establecida en el artículo 6° del Acuerdo, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía, tramitará trimestralmente las presentaciones que efectúe EDELAP S.A. en virtud de las previsiones del artículo 9° del Acuerdo, y recabará los análisis, verificaciones y auditorías técnicas, contables y de facturación correspondientes, a cargo del OCEBA y en función de ello instruirá su reconocimiento y pago de los consumos de los asentamientos durante todo el año 2023, de acuerdo a la metodología establecida en la Cláusula 3 de ese Acuerdo;

Que en consecuencia EDELAP S.A., de conformidad con los compromisos asumidos por el artículo 8°, ha remitido la información correspondiente al año 2023;

Que el Organismo de Control de la Energía Eléctrica, a través de los informes elaborados por las Gerencias de Mercados y la de Control de Concesiones, ha realizado la Auditoría Técnica para la verificación y control del proceso operativo y de lectura remota de los equipos de medición, y un control de consistencia sobre la energía informada por la empresa y del procedimiento utilizado para valorizar la energía;

Que, en consecuencia, conforme informe técnico emitido por la Gerencia de Mercados, el monto de compensación solicitado por la empresa EDELAP S.A. ha sido valorizado correctamente conforme el acuerdo suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la distribuidora para compensar la energía suministrada a asentamiento;

Que, por su parte, la Gerencia de Control de Concesiones (GCC) ha concluido que: "...resultaría necesario excluir aquellos NIS que no reúnen en esta instancia las condiciones necesarias para avanzar con su reconocimiento.", importes éstos que quedan para una instancia de análisis y evaluación posterior y en su caso dará lugar a la tramitación de su reconocimiento y pago;

Que, sobre los consumos de los medidores comunitarios de los barrios populares, se aplicará el precio estacional de la energía activa aprobado y vigente en cada momento debidamente validado y verificado por OCEBA, y se le deberán descontar los pagos efectuados por la Provincia a los consumos de asentamientos en virtud de la bonificación por tarifa social eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley N° 15.078, conforme surge de la liquidación obrante en estos actuados;

Que en consecuencia corresponde propiciar el reconocimiento y pago de los consumos de los asentamientos validados a la fecha, para el año 2023;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario Decreto reglamentario N° 1868/04, la Ley N° 15.225, la Ley N° 15.394 - prorrogada por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA-, la Ley N° 15.480 y la RESO-2023-309-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de pesos quinientos ochenta y cinco millones trescientos tres mil novecientos cincuenta (\$585.303.950), con efecto cancelatorio de los consumos de los barrios populares en el área de concesión de EDELAP S.A., para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad a la determinación y sus correspondientes validaciones obrantes en estos actuados.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14, Unidad Ejecutora 531, Programa 21, Actividad 4, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9, Subparcial 17, Fuente de Financiamiento 11, Unidad Geográfica 999, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 69-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-28158430-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios y presentó los cálculos de la cuarta a la décimo cuarta redeterminación definitiva de precios de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor Laboratorio Dirección Provincial de Hidráulica", partido de Ensenada -Licitación Pública N° 61/2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la dirección mencionada precedentemente ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 17 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023, diciembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 4 a 14 correspondientes a los meses de febrero de 2023 a diciembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos treinta y tres millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco con veintinueve centavos (\$233.249.695,29) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones quinientos tres mil ciento ochenta y cuatro con setenta centavos (\$253.503.184,70) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinte millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con cuarenta y un centavos (\$20.253.489,41), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doscientos dos mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$202.534,89) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos dos mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$202.534,89) del 1 % para embellecimiento y de pesos seiscientos siete mil seiscientos cuatro con sesenta y ocho centavos (\$607.604,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintidós millones doscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y tres con ochenta y siete centavos (\$21.266.163,87);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor Laboratorio Dirección Provincial de Hidráulica", partido de Ensenada -Licitación Pública N° 61/2022- que agregados como IF-2025-02228494-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-42141702-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones quinientos tres mil ciento ochenta y cuatro con setenta centavos (\$253.503.184,70) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinte millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con cuarenta y un centavos (\$20.253.489,41), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos doscientos dos mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$202.534,89) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos dos mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$202.534,89) del 1 % para embellecimiento y de pesos seiscientos siete mil seiscientos cuatro con sesenta y ocho centavos (\$607.604,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiún millones doscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y tres con ochenta y siete centavos (\$21.266.163,87).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado 2025 - Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 245 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-02228494-GDEBA-DPAMIYSPGP	c2ef3765ac659592df11387b307ccacc2d366aca15905a246907dfd1b2254651	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-42141702-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	fcaaff73f7c37ad0cfb0d85d9c211785542a095727f4f740e030796ac9b067eb	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 71-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2023-50453884-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 37/2024 para la adjudicación de la obra "Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón", en el partido de Lobos y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante RESO-2024-318-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 5 de noviembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuarenta y tres millones seiscientos diecinueve mil novecientos once con cuarenta y tres centavos (\$343.619.911,43), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de diciembre de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.; Oferta N° 2: BELLUNO BUM S.R.L.; Oferta N° 3: CONSULPER S.A.; Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.; Oferta N° 5: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.; Oferta N° 6: INSA S.A.; Oferta N° 7: FENBER INGENIERIA S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N°1 correspondiente a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. fue rechazada por haber presentado una garantía de caución en la que se aseguraba a la Municipalidad de Lobos y no al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 30-66565831-3), incumpliendo el artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario.

Que, asimismo, del acta surge que la oferta N° 2 correspondiente a la empresa BELLUNO BUM S.R.L. ha sido rechazada en los términos del artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario por no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de oferta;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERIA S.A., por la suma de pesos trescientos ochenta y tres millones ochocientos noventa y tres mil dieciséis con setenta y cinco centavos (\$383.893.016,75) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas CONSULPER S.A.; CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.; HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. e INSA S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunico a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 37/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón", en el partido de Lobos y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. por haber presentado una garantía de caución en la que se aseguraba a la Municipalidad de Lobos y no al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la oferta correspondiente a la empresa BELLUNO BUM S.R.L. por no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de oferta, conforme lo dispuesto en los Artículos 16 y 17 de la ley N°6.021 y su reglamentario.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero a la empresa FENBER INGENIERIA S.A. por la suma de pesos trescientos ochenta y tres millones ochocientos noventa y tres mil dieciséis con setenta y cinco centavos (\$383.893.016,75) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos treinta con diecisiete centavos (\$3.838.930,17) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos once millones quinientos dieciséis mil setecientos noventa con cincuenta centavos (\$11.516.790,50) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos treinta con diecisiete centavos (\$3.838.930,17) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatrocientos tres millones ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$403.087.667,59), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 483 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes

correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal, las ofertas correspondientes a las empresas CONSULPER S.A.; CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.; HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. e INSA S.A.

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 9. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 74-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-09945090-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 31/2024 para la adjudicación de la obra: "Casa de la Provincia Avellaneda", en el partido de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2024-297-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 3 de octubre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos mil trescientos dos millones setecientos dieciocho mil doscientos sesenta y seis con treinta centavos (\$1.302.718.266,30), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de octubre de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N°1: EDUARDO COLOMBI S.A.; Oferta N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.; Oferta N° 3: CARBE S.A.; Oferta N° 4: ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.; Oferta N° 5: CONINSA S.A. y Oferta N° 6: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma de pesos mil doscientos setenta y siete millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con dos centavos (\$1.277.927.454,02) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal las ofertas de las empresas EDUARDO COLOMBI S.A.; CARBE S.A.; ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.; CONINSA S.A. y HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunico a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480 y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 31/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de la Provincia Avellaneda", en el partido de Avellaneda, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por la suma de pesos mil doscientos setenta y siete millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con dos centavos (\$1.277.927.454,02) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doce millones setecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$12.779.274,54) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos treinta y ocho millones trescientos treinta y siete mil ochocientos veintitrés con sesenta y dos centavos (\$38.337.823,62) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doce millones setecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$12.779.274,54) para embellecimiento, hace un total de pesos mil trescientos cuarenta y un millones ochocientos veintitrés mil ochocientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$1.341.823.826,72), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos seiscientos diecinueve millones cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$619.047.619,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seis millones ciento noventa mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos (\$6.190.476,19) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos dieciocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$18.571.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos seis millones ciento noventa mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos (\$6.190.476,19) para embellecimiento, hace un total de pesos seiscientos cincuenta millones (\$650.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7- PY 12917- OB 81- IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 35 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos seiscientos noventa y un millones ochocientos veintitrés mil ochocientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$691.823.826,72), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal, las ofertas correspondientes a las empresas EDUARDO COLOMBI S.A., CARBE S.A., ESCA, CONSTRUCCIONES S.R.L., CONINSA S.A. y HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 81-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2023-50485721-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 36/2024 para la adjudicación de la obra: "Estación Cultural - Casa de la Cultura" en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2024-321-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 5 de noviembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos treinta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos siete con cincuenta y nueve centavos (\$837.853.307,59), y un plazo de ejecución de

trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de diciembre de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: GUIGIVAN S.R.L., SERVICIOS Y GESTIÓN S.A., FENBER INGENIERIA S.A., CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L., INSA S.A., TECYMAQ S.A., ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.; HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., ESPACIO 3 S.A. y GRAUPEL SUR S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 10 correspondiente a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L., ha sido rechazada por presentar como garantía de su oferta una póliza de seguro de caución que registraba como asegurado a la Municipalidad de Florencio Varela y no al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, incumpliendo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6021 y su reglamentario;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. por la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil ochocientos siete con treinta y tres centavos (\$744.175.807,33) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: GUIGIVAN S.R.L., SERVICIOS Y GESTIÓN S.A., FENBER INGENIERIA S.A., DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L., INSA S.A., TECYMAQ S.A., ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., ESPACIO 3 S.A. y GRAUPEL SUR S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23° de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 36/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Estación Cultural - Casa de la Cultura" en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L., de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. por la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil ochocientos siete con treinta y tres centavos (\$744.175.807,33), a la que agregándole la suma de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y ocho con siete centavos (\$7.441.758,07) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos veintidós millones trescientos veinticinco mil doscientos setenta y cuatro con veintitrés centavos (\$22.325.274,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley 6.021, y la suma de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y ocho con siete centavos (\$7.441.758,07) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos setecientos ochenta y un millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con setenta centavos (\$781.384.597,70) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$285.714.285,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$8.571.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos trescientos millones (\$300.000.000).

ARTÍCULO 5º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12856 - OB 62 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 274 - FF 11 - UG 274 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con setenta centavos (\$481.384.597,70) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GUIGIVAN S.R.L., SERVICIOS Y GESTIÓN S.A., FENBER INGENIERIA S.A., DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L., INSA S.A., TECYMAQ S.A., ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., ESPACIO 3 S.A. y GRAUPEL SUR S.A.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN Nº 83-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-26633709-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto Nº 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Ampliación del Servicio de Resonancias, Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes", en la localidad de Haedo, partido de Morón, conforme lo establecido por el Decreto Nº 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. suscribieron con fecha 10 de febrero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio de 2023 a febrero de 2024 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos seis mil cincuenta con treinta y cinco centavos (\$358.606.050,35) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados de AF y Nº 1 a 9 de los meses de junio de 2023 a febrero de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos seis millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$406.350.469,48) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con trece centavos (\$47.744.419,13), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con diecinueve centavos (\$477.444,19) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con diecinueve centavos (\$477.444,19) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$1.432.332,57) para la reserva del 3 % establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta millones ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta con ocho centavos (\$50.131.640,08);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;  
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ASYMI S.R.L. contratista de la obra: "Ampliación del Servicio de Resonancias, Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes", en la localidad de Haedo, partido de Morón, que agregados como IF-2025-05875349-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-00384609-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con trece centavos (\$47.744.419,13), a la que adicionando las sumas de pesos cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con diecinueve centavos (\$477.444,19) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con diecinueve centavos (\$477.444,19) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$1.432.332,57) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta millones ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta con ocho centavos (\$50.131.640,08).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12376 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 568 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-05875349-GDEBA-DPAMIYSPGP	fd556836c4eed7a800e8fd025bcc44a6909115463dbb83df3d6a2d5beca8e3e4	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-00384609-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	9a400fbe3a33dbe8126ccf642747c4a18749d6ac8cc827641bcae2a92bc4b8fa	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 104-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-26423194-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del

procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "GRUPO 4 Lote 1: Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Gouin" en jurisdicción del partido de Carmen de Areco -Licitación Pública N° 46/2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 26 de febrero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio a octubre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en anticipo financiero y la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos tres millones seiscientos setenta y seis mil ciento cuarenta y uno con setenta y nueve centavos (\$3.676.141,79) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de AF y N° 1 a 3, correspondientes a los meses de julio a octubre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos tres millones novecientos sesenta y siete mil quinientos diez con cuarenta y un centavos (\$3.967.510,41), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doscientos noventa y un mil trescientos sesenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$291.368,62), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos dos mil novecientos trece con sesenta y nueve centavos (\$2.913,69) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ocho mil setecientos cuarenta y uno con seis centavos (\$8.741,06) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trescientos tres mil veintitrés con treinta y siete centavos (\$303.023,37);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "GRUPO 4 Lote 1: Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Gouin" en jurisdicción del partido de Carmen de Areco - Licitación Pública N° 46/2023- que, agregados como IF-2025-07380214-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-02032323-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-27083241-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos doscientos noventa y un mil trescientos sesenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$291.368,62), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos dos mil novecientos trece con sesenta y nueve centavos (\$2.913,69) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ocho mil setecientos cuarenta y uno con seis centavos (\$8.741,06) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trescientos tres mil veintitrés con treinta y siete centavos (\$303.023,37).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 387-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-36963278-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la limitación de Evangelina JORGE, en un cargo del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la limitación, a partir del 17 de octubre de 2024, de Evangelina JORGE en el cargo de Directora Administrativa y Logística I, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 232/20;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal ambas dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 17 de octubre de 2024, a Evangelina JORGE (DNI 22.349.561 - Clase 1971), en el cargo de Directora Administrativa y Logística I, designada mediante la Resolución N° 232/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Evangelina JORGE (DNI 22.349.561 - Clase 1971), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 417-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-03986852-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2025, de Rosa María ALBELO al cargo de Directora Provincial de Bienestar Integral del Personal Policial, designada mediante la Resolución N° 453/24; y la designación en su reemplazo de Carolina Andrea D'AMBROSIO, por reunir los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a partir del 1° de febrero de 2025, la renuncia de Rosa María ALBELO (DNI 31.460.303 - Clase 1985), al cargo de Directora Provincial de Bienestar Integral del Personal Policial, en el que fuera designada mediante Resolución N° 453/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a partir del 1° de febrero de 2025, a Carolina Andrea D'AMBROSIO (DNI 26.100.211 - clase 1977), en el cargo de Directora Provincial de Bienestar Integral del Personal Policial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Requerir a las agentes, que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Solicitar a Rosa María ALBELO (DNI 31.460.303 - Clase 1985), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada a la Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 423-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-6147051-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición de la Agente Fiscal Dra. Agustina María Eva GALCZYNSKY de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en el marco de la I.P.P PP-07-02-024705-19, seguida a Eric Leonel PODESTA en orden al delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, en concurso real con abuso de arma, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con el paradero de Eric Leonel PODESTA (DNI 36.736.264);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Eric Leonel PODESTA (DNI 36.736.264), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el Anexo (IF-2025-6273215-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos

Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO  
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO  
PODESTA ERIC LEONEL**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Eric Leonel PODESTA, de nacionalidad argentina, DNI N° 36.736.264, nacido el día 16 de Enero de 1992, con último domicilio conocido en calle Oyuela N° 1212 Torre 88 Planta Baja Departamento C del complejo habitacional de Villa Corina, de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por el delito de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en concurso real con Abuso de Arma.

El día 30 de Octubre de 2019 aproximadamente a las 19:30 horas en calle Carabelas entre Posadas y Barcelo del Barrio de Villa Corina de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda, Eric Leonel PODESTA mediante el uso de arma de fuego que tenía en su poder con claras intenciones de cegar la vida de Cristian Maximiliano Marzinkus, realizó varios disparos hacia su integridad física impactando uno de ellos en el cuerpo del nombrado, generándole lesiones que provocaron su muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N°1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (IPP N° 07-02-024705-19). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, o ante la Unidad Funcional de Instrucción N°1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (sita en calle Avenida Mitre N° 2615, Primer Piso de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, teléfonos 1155869208, 1140283109, 1128527178 y 1150437208, correo electrónico ufi1.al.la@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Personas Desaparecidas (sita en calle en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio. La Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**Sebastián Fernandez Ciatti**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-6273215-GDEBA-  
SSPEICMSGP

09c9385116f787c185e7346a164f1968835768576ada7ed1e8fc952dafa6d485 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 110-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-41585450-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el cese del agente Luis Oscar CANUTTI para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13- y se gestiona el pago a favor del agente de la liquidación final de haberes, así como de la retribución sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355 (modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05), y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Luis Oscar CANUTTI (D.N.I. N° 10.517.116, Clase 1953) reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13-;

Que en orden 28 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, del que se desprende que el agente Luis Oscar CANUTTI no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en orden 29 luce la Certificación de Servicios (2828) del agente Luis Oscar CANUTTI;

Que en el orden 11 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa el detalle de la licencia anual no usufructuada por el requirente discriminando el período de vacaciones no gozadas y en el orden 15 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares practica la liquidación de la compensación que alcanza la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$2.754.589,55);

Que en orden 18 figura el compromiso provisorio de las partidas específicas para atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13-, el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, procede disponer las medidas relativas al cese en el cargo del agente Luis Oscar CANUTTI;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1 de enero de 2025, en la Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, del agente Luis Oscar CANUTTI (DNI. N° 10.517.116, Clase 1953), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-9979-II-A, Mecánico "A" de Automotores, Categoría 15, Clase A, Grado II, y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo precedente, registra una antigüedad de cincuenta (50) años, cuatro (4) meses y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios, de los cuales veinticinco (25) años, un (1) mes y un (1) día fueron bajo la órbita nacional y veinticinco (25) años y tres (3) meses en la Administración Pública Provincial y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de la Categoría trece (13), del Agrupamiento Personal Obrero, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Reconocer y disponer el pago de la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$2.754.589,55) a favor del ex agente Luis Oscar CANUTTI (D.N.I. N° 10.517.116, Clase 1953), en concepto de liquidación final de haberes, con motivo de su cese a los fines jubilatorios dispuesto en el artículo 1°, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA, U.E. 125, Programa 12, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6.

**ARTÍCULO 5°.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 650-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38763987-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en el Rubro "Ley 13.927 - Código de Tránsito", atento al comportamiento registrado en la recaudación y en virtud de los montos proyectados;

Que dicha ampliación será destinada a atender los compromisos vinculados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso y Transferencias;

Que asimismo en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en el Área Metropolitana (AMBA) y Fluvial, resulta necesario incrementar los créditos de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, en la suma de pesos once mil ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos (\$11.148.437.600), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-39249897-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos once mil ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos (\$11.148.437.600), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-39252247-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-39249897-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	bf15c243b8c075c53a29b4cfbc3ab175bf9320e7065be91a03626e4a02a2873e	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-39252247-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	678a9c94de8b153180ccbbf3204879d796ab452bd583783a3aa9f6a7909f171e	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1-MECONGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2025-00441876-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE- 2024-12-GDEBA-GPBA, atento al comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios y no Tributarios, durante el período enero-diciembre de 2024, respecto a los niveles determinados por la citada Ley, para algunos Rubros de Recursos;

Que el referido incremento del Cálculo de Recursos, conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, por la suma de pesos un billón ciento setenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos veintiún mil doscientos sesenta y cinco (\$1.177.248.821.265), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2025-00499099-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar en la suma de pesos un billón ciento setenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos veintiún mil doscientos sesenta y cinco (\$1.177.248.821.265), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2025-00499792-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-00499099-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	9311e207e62f0372377191450cac1fa15c61799ddfb7a1deb81233a446d880f1	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-00499792-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	3232a0f3254d811e2477ffefde4300c25a7bde96c2b20b408052f5422789595e	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 39-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-03885102-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde realizar una adecuación interna de créditos para Contaduría General de la Provincia, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2024;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia de créditos a éste Organismo a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, corresponde impulsar una adecuación de cargos desde la Planta Permanente hacia la Temporaria, en virtud de designaciones en la Planta Temporaria aprobadas mediante RESOC-2024-2146-GDEBA-SGG y RESOC-2024-2740-GDEBA-SGG, así como diversos movimientos de Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos sesenta y siete millones quinientos seis mil ciento dieciséis (\$367.506.116.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-03964406-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro (\$109.764.264.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-03964455-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ocho mil doscientos seis millones seiscientos veintiocho mil quinientos dieciocho (\$8.206.628.518.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-03964493-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2025-03964523-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/24 - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IV (IF-2025-03964565-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-03964406-GDEBA-DAIYSMECONGP	b3d00df58a61eb300e544f96c4470fac676d752c78767adb2a016ec8cdbc806b	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-03964455-GDEBA-DAIYSMECONGP	c3c2c790dcf482aa8b0a85c57eebccca28d4d93cec33106167cbb3d450ca17ebb	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-03964493-GDEBA-DAIYSMECONGP	2468edc664d5c9fe9c619bda55cd7e59cb9c95824941592c33dd04641a8401f5	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-03964523-GDEBA-DAIYSMECONGP	2c215aafb2211067472e7a408bae31a792b60498164e9f2a28cb6fe74146c9b4	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-03964565-GDEBA-DAIYSMECONGP	93c8f4d8a9caa3f16e3a4e0c3016673d00e2d9ade39a8e2a17ed2e5b2f8fede5	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 45-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-03416357-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Dirección General de Cultura y Educación, en función de la efectiva mayor recaudación que registran determinados rubros de recursos correspondientes a Transferencias Corrientes;  
Que en consecuencia, corresponde incrementar el Presupuesto de Erogaciones del citado Organismo;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO  
DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Total de Recursos de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, en la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ocho (\$22.465.886.008.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2025-03585799-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - F.F. 1.3 - UG 999, en la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ocho (\$22.465.886.008.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2025-03586030-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-03585799-GDEBA-DASMECONGP	585071060abd1fc5b7ba797e9fb42e6656627b908387f22c11c0237fbed1ae92	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-03586030-GDEBA-DASMECONGP	9ff7f3333ec50037d0c457ac92bd33d3dfb8336fcb3793a9e08c9afd39d1e36d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 48-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-03037160-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para Tesorería General de la Provincia, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2024;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a dicho Organismo a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, corresponde impulsar una transferencia de cargos desde la Planta Permanente hacia la Temporaria, en virtud de la designación aprobada mediante RESOC-2024-2177-GDEBA-SGG así como diversos movimientos de Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y tres millones novecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y dos (\$63.996.692.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-03327239-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil novecientos veintiocho millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro (\$3.928.934.584.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-03327266-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte

integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-03327286-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IV (IF-2025-03327297-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Gobierno y a la Tesorería General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-03327239-GDEBA-DPPPMECONGP	70a56c23deb73a0f6d6030c3340b3548ea1809d26b97d2bf9bb9fd6366d911ef	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-03327266-GDEBA-DPPPMECONGP	880872dbdded14d31cdac761c1d740acd92eb28192d98b12b7d5dec496a59920	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-03327286-GDEBA-DPPPMECONGP	055002cb7bd4ceff88d235b9cb89b6450a08b134f6cfb53ed0329114bb655c9c	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-03327297-GDEBA-DPPPMECONGP	163e5c1b89316c81b031b0fc270efcb2dd2dfe939ff32b7a395002bb3404c134	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 57-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-03372031-GDEBA-DASMECONGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Programa Materno Infantil solicita incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en función de la efectiva mayor recaudación;

Que en consecuencia, resulta necesario ampliar el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Salud y de la citada Cuenta Especial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, en la suma de pesos cuatro mil trescientos veinte millones ciento diecisiete mil novecientos cuatro (\$4.320.117.904.-), de acuerdo al detalle de Anexo I (IF-2025-04395144-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, en la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos diez mil novecientos noventa y nueve (\$284.810.999.-), de acuerdo al detalle de Anexo II (IF-2025-04396136-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - U.G 999, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuatro millones novecientos veintiocho mil novecientos tres (\$4.604.928.903.-), de acuerdo al detalle de Anexo III (IF-2025-04396586-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia,

Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-04395144-GDEBA-DASMECONGP	b376f272296883c642483c5fa453ed26680325ef70373f6bfc8c22d425b4fe77	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-04396136-GDEBA-DASMECONGP	b0e819e6f16e0a53e51ac22377d67a8ecd5d3612ce15a399fef4470ec9f1540e	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-04396586-GDEBA-DASMECONGP	3221c76e74acbab89d0dd746caf6e5664baa8c9aeac82fb4608e6647c3b68dea	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 68-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-04675377-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar una adecuación interna de créditos para el Consejo de la Magistratura, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2024;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia de créditos a dicho organismo, a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, corresponde impulsar una transferencia de cargos dentro de la Planta Permanente, en virtud diversos movimientos de Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL  
MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y seis millones seiscientos diez mil quinientos ochenta y seis (\$76.610.586), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-04981988-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ciento ochenta y un millones ochocientos noventa y seis mil cuarenta y siete (\$1.181.896.047), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-04981953-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de tres (3) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-04982042- GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Gobierno y al Consejo de la Magistratura. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-04981988-GDEBA-DAIYSMECONGP	da613a6c3ce1d55d7763fd78611c90fc3d0a4d6232fa6d67daf040692071ca2f	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-04981953-GDEBA-DAIYSMECONGP	b5616ba0267b74af619e58370aca7372cc53432c8c1f6830a07d58bfaf34c51a	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-04982042-GDEBA-DAIYSMECONGP	f33835cdf0bf85bb8ebcb8356bf3ab8e78359a3862c1b3e97b950fcaea19c637	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 69-MECONGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-05272012-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Economía al cierre del Ejercicio 2024, corresponde efectuar una reasignación de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, como asimismo, otorgarle un refuerzo presupuestario de Obligaciones a cargo del Tesoro para gastos en personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos diecisiete mil setecientos treinta y seis millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos quince (\$17.736.557.615.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2025-05284571-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-05284571-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	c6a31245f6acc9c0f2c73bde19a8388deb1f63649f4359b7e2f6be0832faa978	<a href="#">Ver</a>
-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 122-MECONGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-5284923-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Legajos, Jubilaciones y Certificaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, el Decreto N° 160/2024 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, el Decreto N° 24/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10430 del Ministerio de Economía, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Legajos, Jubilaciones y Certificaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Legajos, Jubilaciones y Certificaciones fue aprobado mediante Decreto N°

1434/24 y se encuentra actualmente vacante por Resolución Ministerial N° RESO-2022-752-GDEBA-MHYFGP;  
 Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;  
 Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 y el Decreto N° 24/2024;  
 Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, y el Decreto N° 3045/2024;  
 Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Legajos, Jubilaciones y Certificaciones, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Legajos, Jubilaciones y Certificaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-08705512-GDEBA-DDDPPMECONGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-08705941-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-08729115-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Economía - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración – Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-08705512-GDEBA-DDDPPMECONGP	90d7378874248050f56d1df44c789ee2c9e18aa5ccdb33b34bc52fb2ea783644	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08705941- GDEBA-DDDPPMECONGP	c6fcf2dfc0479f26b4e22b1f5a71f63050f95b80ffc6ea730a768777c5343e51	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08729115-GDEBA-DDDPPMECONGP	300b55ac414395a5f289ec249c2402684be03e0c0d87cb52c3cb6b10a243a1f6	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 90-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06336131-GDEBA-DSTECMTRAGP, en cuyas actuaciones tramita la designación de Pablo Hernán GUARINO en el cargo de Director de Informática y Tecnología, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23;  
 Que el cargo a cubrir se encuentra vacante desde el día 15 de enero de 2025, en razón de la aceptación de la renuncia al mismo presentada por Tomás UTHURRIAGUE, dispuesta por la RESO-2025-24-GDEBA-MTRAGP (orden 8);  
 Que el Subsecretario de Política y Seguridad Vial impulsó la designación de Pablo Hernán GUARINO, con vigencia a partir del día 1° de marzo de 2025 (orden 5),

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal aseguró que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que se lo propone (orden 13);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes 30 y 34);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del día 1° de marzo de 2025, a Pablo Hernán GUARINO (DNI N° 24.892.267, Clase 1975), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Informática y Tecnología; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 36-SSTAYLMDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Marzo de 2025

**VISTO** la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-07157298-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 3/2025, tendiente a la adquisición de ropa para el Operativo Invierno solicitada por la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle y la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 2, conjuntamente la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle y la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicitan la adquisición de camperas de abrigo y zapatillas, conforme se detalla en las especificaciones técnicas y cantidades adjuntas como archivo de trabajo que serán destinadas para asistir a personas en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder por sus propios medios a las mismas, en el marco del Operativo Invierno que llevan adelante esas Direcciones;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 13 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el de menor valor asciende a la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y cinco millones novecientos veinte mil (\$2.755.920.000,00);

Que en número de orden 15 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-09218145-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-09215391-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 4 de abril de 2025 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días hábiles con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que asimismo, en número de orden 23, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos

del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 38 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 39;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 32;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 3/2025 tendiente a la adquisición de ropa para el Operativo Invierno solicitada por la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle y la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-09218145-GDEBA-DCYCMDGCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-09215391-GDEBA-DCYCMDGCGP), el plazo de entrega será de treinta (30) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo los gastos de fletes, y acarreos, por cuenta del adjudicatario, el lugar de entrega será en el Centro Logístico Tolosa, perteneciente a este Ministerio, ubicado en calle 2 y 522, Tolosa de la Ciudad de la Plata, y los bienes serán recibidos de lunes a viernes de 10 a 14 hs, previa coordinación y autorización del personal operativo del Centro Logístico, con la posibilidad de ser incrementada hasta cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población beneficiaria destinataria de los mismos, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 4 de abril de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS. VARIOS - Unidad Ejecutora 371 - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ubicación Geográfica 999, ascendiendo a la suma total de pesos dos mil setecientos cincuenta y cinco millones novecientos veinte mil (\$2.755.920.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días hábiles con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Débora Yanina Oliva**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-09218145-GDEBA-  
DCYCMDGCGP

4d5a008578e15ca0f4c4d0616a15ba6db1ab33975487dca8f834be0c08e35363 **Ver**

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 51-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-04377799-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-04380426-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-04381996-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N°1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-60-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-112-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-154-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-187-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-208-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-231-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-10-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas ALVARO RAUL OMAR, CIEN MILLAS S.A., TROSHER S.A. y AUGE MAGAYIS S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-60-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0824- LPU23, para la

adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-7-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Clasificación CIU R3 2899; Código CPC 42999-2; Descripción Chapas Metálicas, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Código CPC 31210- 22; Descripción Tirante Cepillado publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Código 31100-1, Código 41251-1, Código 31210-22, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-112-GDEBA-OPCGP para los proveedores ALVARO RAUL OMAR (renglones 2 y 5), CIEN MILLAS S.A. (renglones 1, 2, 4 y 5), TROSHER S.A. (renglones 1, 2, 4 y 5) y AUGE MAGAYIS S.R.L. (renglones 1 a 6) y para los renglones 7 a 16, de este último proveedor, el último precio aprobado por la RESO-2025-10-GDEBA-OPCGP ; el último precio aprobado por la RESO-2024-154-GDEBA-OPCGP para el proveedor ALVARO RAUL OMAR (renglón 16) y para los renglones 8, 11 y 14 el último precio aprobado por la RESO-2024-208-GDEBA-OPCGP y el último precio aprobado por la RESO-2024-231-GDEBA-OPCGP para los proveedores CIEN MILLAS S.A. (renglones 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16 y 22 ) y TROSHER S.A. (renglones 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 16), según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-05071627-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-02136202-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ALVARO RAUL OMAR, CIEN MILLAS S.A., TROSHER S.A. y AUGE MAGAYIS S.R.L., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a las solicitudes presentadas por los proveedores ALVARO RAUL OMAR (renglones 2 y 5), CIEN MILLAS S.A. (renglones 1, 2, 4, 5 y 22), TROSHER S.A. (renglones 1, 2, 4 y 5), AUGE MAGAYIS S.R.L. (renglones 1 a 6) y AUGE MAGAYIS S.R.L. (renglones 7 a 16) deben ser desestimados por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-05071627-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas ALVARO RAUL OMAR, CIEN MILLAS S.A. y TROSHER S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-04948527-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la revisión de precios solicitada por los proveedores ALVARO RAUL OMAR (renglones 2 y 5), CIEN MILLAS S.A. (renglones 1, 2, 4, 5 y 22), TROSHER S.A. (renglones 1, 2, 4 y 5), AUGE MAGAYIS S.R.L. (renglones 1 a 6) y AUGE MAGAYIS S.R.L. (renglones 7 a 16), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas ALVARO RAUL OMAR, CIEN MILLAS S.A. y TROSHER S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

#### **ANEXO/S**

IF-2025-04948527-GDEBA-  
DCMOPCGP

d286a63c8de2204769b6a5e8f731f594f81e00ddaab654c0ccc60397a7cd6814 [Ver](#)

#### **RESOLUCIÓN N° 53-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-04044522-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-04050675-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-04048978-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones, RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-108-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-144-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa NUCLEO FARMA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-144-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0307- LPU24, para la adquisición de insumos traumatológicos, prótesis y otros, de origen nacional e importado, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-11-CM24; Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Nivel General, Salario Básico según Convenio Colectivo N° 130/75, Salario Básico según Convenio Colectivo N° 260/75, tomando como base los precios aprobados por la RESO-2024-144-GDEBA-OPCGP, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-05161107-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de diciembre del año 2024 y los salarios del mes de enero 2025, dando como resultado la variación obrante en el IF-2025-04504826-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa NUCLEO FARMA S.A., la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa NUCLEO FARMA S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-05071443-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa NUCLEO FARMA S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**IF-2025-05071443-GDEBA-  
DCMOPCGP22bcc2b0011dfb3cfe89ac70cfc9d2b437d8590d0aba78a88bd3021a1a046ba [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 59-OPCGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Marzo de 2025

**VISTO**, el EX-2025-08116677-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0211-LPU25, para la Adquisición De Colchones, Almohadas y Artículos De Blanquearía Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-08338884-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 205/24 y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-09167807-GDEBA-SSCPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-09167985-GDEBA-SSCPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la Adquisición De Colchones, Almohadas y Artículos De Blanquearía Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cinco mil trescientos siete millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta con cuarenta y dos centavos (\$5.307.883.560,42).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° Proceso de Compra N° 614-0211-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 4 de abril de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martín (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-09167807-GDEBA-SSCPOPCGP	c130a1bcde8e94125e175d047b5487d857eb0a750bc16c6a5bceae10a5a2d944	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-09167985-GDEBA-SSCPOPCGP	41a9710e65b3499aaed6347f0009f29275c23c53a5b273b2888728bbf3ae9602	<a href="#">Ver</a>

## COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

### RESOLUCIÓN N° 138-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-04806061-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación de María de las Mercedes DONATO BIOCCA en un cargo en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a que asiste;

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 14 de febrero de 2025, de María de las Mercedes DONATO BIOCCA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que se propicia asignarle a María de las Mercedes DONATO BIOCCA la cantidad de un mil ciento sesenta (1.160) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 14 de febrero de 2025, a María de las Mercedes DONATO BIOCCA (DNI N° 26.718.498 - clase 1980), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de un mil ciento sesenta (1.160) módulos mensuales a los fines remunerativos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

### RESOLUCIÓN N° 140-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06869231-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se acepta la renuncia, de la agente Norma Andrea FARNOS, a partir del 17 de febrero 2025, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, Norma Andrea FARNOS presenta la renuncia, a partir del 17 de febrero de 2025, al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Código 3-0003-VII-2, "Administrativo Auxiliar C", Categoría 11, perteneciente a la Ley N° 10.430;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 17 de febrero de 2025, de la agente Norma Andrea FARNOS (DNI N° 22.953.107 - Clase 1972), Legajo de Contaduría N° 364.339, al cargo Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, , Código 3-0003-VII-2, "Administrativo Auxiliar C", Categoría 11, perteneciente a la Ley N° 10.430, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**INSTITUTO CULTURAL  
SUBSECRETARÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 492-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06477316-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-07790769-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Jonatan Federico SCHENONE OTTO como músico de refuerzo parte real contrabajo en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA- GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07790769-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Jonatan Federico SCHENONE OTTO (D.N.I. N° 31.256.090) como músico de refuerzo- parte real contrabajo en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como

Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-07790769-GDEBA-DACPATAICULGP

194eb66cff1a6bb393d29cd3fcc858134d8e2e754d5f5277d0f61f684941ac2f [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 493-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06643175-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, en los términos del instrumento AA-2025-07423591-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como maestra de clase en la Temporada de Ballet Estable, durante el período comprendido entre el 5 de marzo y el 30 de abril de 2025, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07423591-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI (D.N.I. N° 21.431.229 - C.U.I.T. N° 27-21431229-3), por su desempeño como maestra de clase en la Temporada de Ballet Estable, durante el período comprendido entre el 5 de marzo y el 30 de abril de 2025, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-07423591-GDEBA-DACPATAICULGP

553c6d371f4b43be04ca90d717459aefc9718c7400f4e878760d9624ac812f2c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 494-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-05377705-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María José VILLAR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María José VILLAR, en los términos del instrumento AA-2025-06830668-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo parte real violín, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06830668-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María José VILLAR (D.N.I. N° 35.940.646 - C.U.I.T. N° 27-35940646-6), por su desempeño como músico de refuerzo parte real violín, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$248.810.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-06830668-GDEBA-DACPATAICULGP

bf455c0564f01b7a78b4213edd00b01752dfde855397e863cc9efd5b64da61c1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 495-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06476059-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Joaquín CARRI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín CARRI, en los términos del instrumento AA-2025-07755293-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo parte real violín, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E,  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07755293-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín CARRI (D.N.I. N° 41.201.216 - C.U.I.T. N° 20-41201216-0), por su desempeño como músico de refuerzo parte real violín, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-07755293-GDEBA-  
DACPATAICULGP

633d1bd2567ad9fce87d796fac9a157d51c56f0d0097ae145171ccc35f23eb96 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 496-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-05376444-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-06272663-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Jonatan

Federico SCHENONE OTTO, como músico de refuerzo, parte real contrabajo, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;  
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06272663-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Jonatan Federico SCHENONE OTTO (D.N.I. N° 31.256.090) como músico de refuerzo, parte real contrabajo, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$248.810.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-06272663-GDEBA-  
DACPATAICULGP

08dfaff5b86eea87d2ae507994865f6579a97a406d59478607475651708559e2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 498-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-05376171-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-06277065-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Andrés Felipe SANCHEZ ACEVEDO, como músico de refuerzo, solista de tuba, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta

instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06277065-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Andrés Felipe SANCHEZ ACEVEDO (D.N.I. N° 19.030.921) como músico de refuerzo, solista de tuba, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$282.280.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-06277065-GDEBA-DACPATAICULGP

cbdc4e88427529ebba2bc0189cd66339656bc3389183166727dc1101247ffdc3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 499-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-02669636-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Alicia Margarita CORATOLO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Alicia Margarita CORATOLO, en los términos del instrumento AA-2025-06886085-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar en un rol de primer nivel o rol protagónico como músico de banda interna ejecución Oboe, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06886085-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Alicia Margarita CORATOLO (D.N.I. N° 29.056.884 - C.U.I.T. N° 27-29056884-1), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de banda interna ejecución Oboe, en un Concierto Sinfónico, el día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-06886085-GDEBA-  
DACPATAICULGP

8f6c411305dbabe6d2124bb95680697c4d2e459ab4db8a52e31a26f9f186284c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 502-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-02023576-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Pablo NALLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo NALLI, en los términos del instrumento AA-2025-06295351-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como músico de banda interna, ejecución de corno, en el concierto del día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-06295351-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo NALLI (D.N.I. N° 24.041.765 - C.U.I.T. N° 20-24041765-1), por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como músico de banda interna, ejecución de corno, en el concierto del día 23 de febrero de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la

presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-06295351-GDEBA-DACPATAICULGP

17752e4a024a776ec66704c1b795ba7b85440bd92fc67474d99118685ac7693a [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 508-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06476146-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-07789003-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la señora Cecilia BUGALLO, como músico de refuerzo parte real viola, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07789003-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la señora Cecilia BUGALLO (D.N.I. N° 40.062.043), como músico de refuerzo parte real viola, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS

SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-07789003-GDEBA-  
DACPATAICULGP

ad7b3649095c49d75488dc9db42b9b736e9ba116a06b3b85d7531261f01584 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 510-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06477442-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María José VILLAR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María José VILLAR, en los términos del instrumento AA-2025-07789541-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo parte real violín, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07789541-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María José VILLAR (D.N.I. N° 35.940.646 - C.U.I.T. N° 27-35940646-6), por su desempeño como músico de refuerzo parte real violín, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$275.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-07789541-GDEBA-DACPATAICULGP

cdfbb591862f0d9237e2ca670b924be7b8b42cb715ec479fbaf51f2b49bba617 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 511-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06476841-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA, en los términos del instrumento AA-2025-07768588-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real violoncello en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07768588-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA (D.N.I. N° 37.379.185 - C.U.I.T. N° 20-37379185-8), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real violoncello en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

### **ANEXO/S**

AA-2025-07768588-GDEBA-DACPATAICULGP

69cfa57fe3ad84ead19fc9ef4864def59595da176561d2fd0ba2e4dec3f2f865 [Ver](#)

## **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

### **RESOLUCIÓN N° 50-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-32874084-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia de la agente Cynthia Micaela RIGOLI, a su cargo en el Patronato de Liberados Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista, a partir del día 1° de octubre de 2024, de la agente citada en el Visto, quien revista en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien había sido designada por RESOC-2024-1657-GDEBA-SGG, desde el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive;

Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden 10 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa el detalle de las licencias no usufructuadas por la requirente discriminando los días correspondiente sobre la base de los cuales deberá liquidarse la compensación;

Que la compensación correspondiente comprende once (11) días por descanso anual del año 2024 y SAC proporcional;

Que en orden 12 el Departamento Liquidación de Haberes practica la pertinente liquidación, acompañando como archivo de trabajo la liquidación de haberes percibida por la interesada, que constituye la base para la determinación de las compensaciones;

Que el Departamento Contable y Presupuesto a orden 43 agrega la imputación presupuestaria del gasto, en documento identificado como IF-2025-01368405-GDEBA-DSTACPLB;

Que corresponde adicionar sobre cada uno de los montos establecidos en el presente acto administrativo los intereses calculados a la fecha en que se efectivice el pago, conforme la tasa pasiva más alta, vigente en cada período de aplicación, que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires por sus depósitos a treinta (30) días;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 14, inciso b) y artículo 27 inciso 2) de la Ley N°10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, presentada a partir del 1° de octubre de 2024, de la agente Cynthia Micaela, RIGOLI (D.N.I. N° 40.142.854 - clase 1997), quien revista en un cargo de Planta Temporaria Transitoria, Agrupamiento Profesional, categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien había sido designada mediante RESOC-2024-1657-GDEBA-SGG.

**ARTÍCULO 2°.** Reconocer a la agente Cynthia Micaela, RIGOLI, (D.N.I. N° 40.142.854, clase 1997), la compensación de la licencia por descanso anual no gozadas de once (11) días por descanso anual del año 2024 y SAC proporcional.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos quinientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete con veintiséis centavos (\$514.457,26), equivalente a la licencia por descanso anual no gozada, correspondiente al 2024 y SAC proporcional.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que deberá adicionarse, sobre cada uno de los montos determinados en el presente acto administrativo, los intereses calculados a la fecha en que se efectivice el pago, conforme la tasa pasiva más alta, vigente en cada período de aplicación, que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires por sus depósitos a treinta (30) días.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 4°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por un importe de total de pesos quinientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete con veintiséis centavos (\$514.457,26), conforme documento identificado como IF-2025-01368405-GDEBA-DSTACPLB.

**ARTÍCULO 6°.** Requerir a Cynthia Micaela RIGOLI la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. por Decreto N° 179/87) y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 51-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-32254257-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia de la agente Débora Yanina MORALEJO, a su cargo en el Patronato de Liberados Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 obra la nota de renuncia al cargo de revista, a partir del día 31 de agosto de 2024, de la agente citada en el Visto, quien revista en la Planta Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien había sido designada mediante RESOC-2024-663-GDEBA-SGG por el

período comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024;  
Que en orden 8 la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General, certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite;  
Que en orden 9 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa el detalle de las licencias no usufructuadas por la requirente, discriminando los días correspondientes sobre la base de los cuales deberá liquidarse la compensación;  
Que la compensación correspondiente comprende nueve (9) días por descanso anual del año 2024 y Sueldo Anual Complementario (SAC) proporcional;  
Que en orden 11 obra como archivo de trabajo la liquidación de haberes percibida por la interesada, que constituye la base para la determinación de las compensaciones;  
Que el Departamento Contable y Presupuesto en orden 47 acompaña la imputación presupuestaria del gasto, conforme documento identificado como IF-2025-1366449-GDEBA-DSTACPLB;  
Que corresponde adicionar sobre cada uno de los montos establecidos en el presente acto administrativo los intereses calculados a la fecha en que se efectivice el pago, conforme la tasa pasiva más alta, vigente en cada período de aplicación, que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires por sus depósitos a treinta (30) días;  
Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 14, inciso b) y artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N°10.430 (T.O por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, presentada a partir del 31 de agosto de 2024, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Débora Yanina, MORALEJO (DNI N° 30.382.327 - clase 1984), quien revista en un cargo de planta temporaria transitoria - Agrupamiento Profesional - Denominación del Cargo PROFESIONAL - CATEGORÍA 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien había sido designada mediante RESOC-2024-663-GDEBA-SGG.

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer a la agente Débora Yanina MORALEJO (D.N.I. N° 30.382.327, clase 1984), la compensación de la licencia por descanso anual no gozadas correspondiente a nueve (9) días del año 2024 y SAC proporcional.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos trescientos sesenta mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$360.959,66), equivalente a nueve (9) días de la licencia por descanso anual no gozada, correspondiente al año 2024 y SAC proporcional.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que deberá adicionarse, sobre cada uno de los montos determinados en el presente acto administrativo, los intereses calculados a la fecha en que se efectivice el pago, conforme la tasa pasiva más alta, vigente en cada período de aplicación, que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires por sus depósitos a treinta (30) días.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 4º, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por un importe de total de pesos trescientos sesenta mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$360.959,66), conforme documento identificado como como IF-2025-1366449-GDEBA-DSTACPLB;

**ARTÍCULO 6º.** Requerir a Débora Yanina MORALEJO la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c), del Anexo I del Decreto N.º 593/22, reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. por Decreto N° 179/87) y modificatorias.

**ARTÍCULO 7º.** Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 52-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-03888363-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la renuncia de la agente Cecilia Inés CABRERA, a su cargo en el Patronato de Liberados Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 5 obra la nota de renuncia al cargo de revista a partir del día 30 de enero de 2025, de la agente citada en el Visto, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que a orden 7 se acompaña situación de revista de la agente CABRERA;

Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente de marras, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden 10 el Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa el detalle de las licencias no

usufructuadas por la requirente discriminando los días correspondiente sobre la base de los cuales deberá liquidarse la compensación;

Que la compensación correspondiente comprende dos (2) días por descanso anual del año 2024;

Que el Departamento Liquidación de Haberes en orden 12 practica la pertinente liquidación final por la suma de pesos veintisiete mil doscientos setenta y cinco (\$27.275,00);

Que el Departamento Contable y Presupuesto en orden 15 acompaña la imputación presupuestaria del gasto, conforme documento identificado como IF-2025-4996938-GDEBA-DSTACPLB;

Que corresponde adicionar sobre cada uno de los montos establecidos en el presente acto administrativo los intereses calculados a la fecha en que se haga efectivo el pago, conforme la tasa pasiva más alta, vigente en cada período de aplicación, que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires por sus depósitos a treinta (30) días;

Que han intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión se encuadra en los términos artículo 14, inciso b) y artículo 27 inciso 2) de la Ley N°10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 30 de enero de 2025, de la agente Cecilia Inés CABRERA, (D.N.I. N° 26.365.475 - clase 1978), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor quien fuera designada mediante Decreto N° 3187/06.

ARTÍCULO 2°. Reconocer a la agente Cecilia Inés CABRERA (D.N.I. N° 26.365.475, clase 1978), la compensación de la licencia por descanso anual no gozada correspondiente a dos (2) días del año 2024, en un todo conforme a lo normado por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos veintisiete mil doscientos setenta y cinco (\$27.275,00), equivalente a la licencia por descanso anual no gozada, correspondientes a dos (2) días del año 2024, con arreglo al artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberá adicionarse, sobre cada uno de los montos determinados en el presente acto administrativo, los intereses calculados a la fecha del efectivo pago, conforme la tasa pasiva más alta vigente en cada período de aplicación, que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires por sus depósitos a treinta (30) días.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 4°, será atendido dentro del Presupuesto General, ejercicio 2023-Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en el marco del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, con cargo a la imputación presupuestaria identificada como documento IF-2025-04996938-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 6°. Requerir a Cecilia Inés CABRERA, la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 7°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 409-01/2025**

MAR DEL PLATA, 17 de marzo de 2025.

**VISTO** El Directorio del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA en Reunión N° 409-01 del 17 de marzo de 2025, con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios, Ley Nacional 24.093, y normativa complementaria y concordante;

**RESUELVE**

Artículo 1°: APROBAR las modificaciones al Cuadro Tarifario vigente del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata a partir de los cánones a devengarse a partir del mes de abril 2025, que como Anexo I forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°: APROBAR, respecto de la actualización del componente valuación inmueble de la fórmula del canon de los permisos de uso, aplicar el coeficiente que surge de comparar el índice de precios a la construcción de diciembre 2024 respecto del de diciembre 2023 - o del mes de su nuevo valor producido en el ejercicio 2024 -, un coeficiente tope de 1,4577 y diferir la aplicación del saldo del coeficiente que surja en cada caso, para el mes de octubre 2025

Artículo 3°: APROBAR la revisión Presupuesto de Recursos y Egresos 2025 que como Anexo II forma parte de la presente resolución elaborado según las nuevas pautas detalladas en los considerandos, manteniendo el cuadro de obras y bienes presupuestados -Anexo III- aprobado en la Resolución de Directorio N° 406.01/2024.

Artículo 4°: DESTINAR el Superávit Financiero del Ejercicio a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de

acuerdo con el art 11° del decreto creacional, los cuales - respecto a su ejecución - serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservadas, considerando como obras y necesidades prioritarias las detalladas en listado enunciativo no taxativo del Anexo III.

Artículo 5°: Los Anexos I y II serán pasibles de revisión para el caso que las variables macroeconómicas modifiquen significativamente la estructura de ingresos y egresos del periodo o se materialicen algunos de los proyectos previstos que impacten en la ecuación económica financiera de este Consorcio.

Artículo 6°: AUTORIZAR la prórroga de los vencimientos de los cánones de permisos de uso, concesiones y uso de puerto, ambos con sus accesorios, correspondientes al periodo abril 2025, hasta el 17.04.2025.

Artículo 7°: Regístrese como Resolución Directorio del CPRMDP N° 409-01/2025 Publíquese el Anexo I - cuadro de cánones para el año 2025 - en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial ([www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net)) de este Consorcio Portuario el Cuadro Tarifario para el año 2025. Cumplido, archívese.

**Marcos H. Gutierrez**, Presidente; **Eduardo Mayer**, Director.

## ANEXO/S

ANEXO I 7b9a0a22f521c6a658de81ce919a15015a9e1f5d421b43b9ec952e15db56778a

[Ver](#)

# RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 21-PLP-2025

ENSENADA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Marzo de 2025

**VISTO** El expediente: EX-2024-00016358-PLP-CME#GAYF por el cual tramita el llamado a licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA" y;

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el llamado a licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA", cuyo objeto es el dragado de mantenimiento dentro de la Jurisdicción del Puerto La Plata.

Que conforme surge del orden digital 10, en la Reunión de Directorio Extraordinaria del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de fecha 14 de Octubre de 2024, los Sres. Directores aprueban por unanimidad el Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado a licitación pública para la contratación de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA". El plazo de obra es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS, más TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS (eventual). El presupuesto oficial asciende a la suma de DOLARES DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MÁS IVA (U\$S 10.350.000 + IVA).

Que del orden digital 12 surge la imputación contable y aprobación provisoria del gasto y del orden 13 el dictamen legal que eleva el proyecto de aprobación.

Que a fojas 15 se adjuntan los dictámenes de los Organismos de Contralor.

Que por resolución RESFC-2025-13-E-PLP-DIREC de fecha 19 de Febrero de 2025, adjunta al orden 17, se aprobó el pliego de bases y condiciones y el llamado a licitación pública.

Que del orden 20/25 surgen las constancias de publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en un periódico de circulación regional.

Que asimismo se dio difusión en la página WEB del C.G.P.L.P

Que se han generado demoras ajenas al Consorcio en el trámite previo de aprobación del pliego de bases y condiciones ralentizándose el procedimiento administrativo, por lo que el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA ha decidido hacer uso de la facultad establecida en el artículo 3 de las Clausulas Legales Generale del Pliego de Bases y Condiciones, estimando pertinente dejar sin efecto la licitación de que se trata por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que inclusive en el hipotético caso de que su hubiera procedido a avanzar en el procedimiento y adjudicar la contratación, la situación institucional de la transformación de la Administración General de Puertos en la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN ) hubiese demorado la habilitación para iniciar el dragado el día 1 de junio, lo cual hubiera modificado el objeto del dragado que se había planeado con anterioridad.

Que conforme artículo 3 titulado "Régimen Legal y Contractual" de las cláusulas legales generales del Pliego de Bases y Condiciones, establece lo siguiente: "Asimismo, la participación en el proceso licitatorio, implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente licitación, así como la facultad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior a la Resolución de Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde a los participantes, oferentes, o terceros interesados, derecho alguno a reembolsos de gastos o

indemnizaciones por cualquier motivo.”

Que en virtud de que el presente procedimiento se encuentra aún en una etapa prematura, ya que ni siquiera se ha procedido a realizar el acto de apertura de ofertas, resulta procedente dictar el acto administrativo que deja sin efecto el proceso licitatorio, haciendo uso de la prerrogativa que la normativa vigente le otorga al Puerto.

Que se encuentra generalmente admitido por doctrina aplicable que el interés público que informa la validez del obrar administrativo funda la potestad de la Administración de dejar sin efecto la convocatoria al proceso licitatorio.

Que así lo explica MARIENHOFF, al decir que "Mientras la autoridad competente para efectuar la adjudicación "definitiva", o para aprobar el contrato no se haya expedido disponiendo esas medidas, la Administración Pública ("Estado") no está obligada a contratar con el adjudicatario provisional, y correlativamente éste no puede intimar a la autoridad a que contrate con él, pues se ha dicho que en ese estado del procedimiento la Administración Pública tiene una especie de derecho de veto respecto de la celebración del contrato..."; más adelante, agrega: "Recién la adjudicación "definitiva", o la "aprobación" del contrato, crean un derecho en favor del oferente elegido o seleccionado, quien entonces podrá exigir, la realización o formalización del contrato" (MARIENHOFF, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III-A ps. 245 y 246 Bs. As. 1994).

Que, al respecto, la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION tiene dicho que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación el organismo licitante podrá, por causas justificadas, dejar sin efecto la licitación. La simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por las partes, ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas" (conf. Dictámenes 174:78).

Que, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, toda vez que la decisión de dejar sin efecto la convocatoria a un procedimiento de contratación es una facultad del organismo contratante que puede ejercerse durante todo el procedimiento de selección hasta el momento de la adjudicación, sin afectar los derechos de los potenciales oferentes, corresponde dictar la medida por la que se deje sin efecto la Licitación Pública.

Que la Gerencia de Asuntos legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 24, 7 y cctes del decreto provincial n° 1596/99, y artículo 3 y cctes de las Cláusulas Legales Generales del PByC,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA,  
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el procedimiento licitatorio que tramita por expediente: EX-2024-00016358-PLP-CME#GAYF para el llamado a licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASOPORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA"

ARTÍCULO 2°: Publíquese. Notifíquese. Regístrese, cumplido, archívese.

**José María Lojo**, Presidente; **Alejandro Sandez**, Director; **Susana Giulietti**, Directora; **Martín Ezequiel Fernandez**, Director; **Dardo Gustavo Rodriguez**, Director; **Facundo Leandro Pennacchioni**, Director; **Rodolfo Gustavo Chavez**, Director.

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DISPOSICIÓN N° 14-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-04101150-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización de Oficinas del 5to piso del MlySP - Espacios de Trabajo y Sala de Reuniones", en el partido de La Plata, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Disposición N° 433/2025 del 17 de marzo de 2025 del Señor Director Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización de Oficinas del 5to piso del MlySP - Espacios de Trabajo y Sala de Reuniones", en el partido de La Plata;

Que por medio de la disposición mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024, y por Disposición N° 433/2025 del Señor Director Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en Valor y Refuncionalización de Oficinas del 5to piso del MlySP - Espacios de Trabajo y Sala de Reuniones", en el partido de La Plata, para el viernes 11 de abril de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 10 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 433-DPAMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-04101150-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización de Oficinas del 5to piso del MlySP - Espacios de Trabajo y Sala de Reuniones", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con ochenta y un centavos (\$167.477.494,81), a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$1.674.774,95) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cinco millones veinticuatro mil trescientos veinticuatro con ochenta y cuatro centavos (\$5.024.324,84) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$1.674.774,95) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$175.851.369,55) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2025-06984795-GDEBA-DTDPAMIYSPG, PLIEG-2025-08500962-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-08501547-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-04625094-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-04625336-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-08759889-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización de Oficinas del 5to piso del

MlySP - Espacios de Trabajo y Sala de Reuniones", en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con ochenta y un centavos (\$167.477.494,81), a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$1.674.774,95) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos cinco millones veinticuatro mil trescientos veinticuatro con ochenta y cuatro centavos (\$5.024.324,84) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley 6.021, y la suma de pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$1.674.774,95) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$175.851.369,55) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3861/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. Nº 39.484.637), Sebastián CUOZZO (D.N.I. Nº 33.097.501) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. Nº 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1º. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. Nº 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. Nº 32.094.699), Juan Fermín LABAQUI (D.N.I. Nº 23.786.378) y María Elena DUARTE DE JESUS (D.N.I. Nº 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Tomas Eugenio Vanrell Cerruti**, Director.

*\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>*

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

### **DISPOSICIÓN Nº 2115-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Febrero de 2025

**VISTO** la DISPOSICION DE LLAMADO DISPO-2025-728-GDEBA-DPHMSALGP de fecha 16 de Enero de 2025 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario no se publicó la Licitación Privada Nro. 6/2025 para la compra de Medicamentos cuya apertura de Propuestas había sido programada para el día 7/02/2025, a las 11:00 horas.

Que a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario efectuar la anulación de la documentación correspondiente.-

Que el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º. Del Reglamento de Contrataciones,

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Procédase a la anulación y déjese sin efecto a la Licitación Privada Nro. 6/2025, EX-2024-38679166-GDEBA-HZGMLVMSALGP para la adquisición de Medicamentos, para cubrir el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de pronta atención Nro. 12/ Hospital Modular Nro. 5 dependientes del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Cuya Apertura de Propuestas: Había sido programada para el día 7/02/2025, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y

Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Avenida Libertador 710 de la localidad de Moreno.  
ARTÍCULO 2º. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y pase a sus efectos a la Oficina de Compras y Contrataciones, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2324-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Marzo de 2025

**VISTO** Expediente N° 2024-39051331-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 687131 /2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40-2025 tendiente a la compra de insumos especiales 1 Orina - tiras para determinaciones analíticas de orina con provisión de equipo automatizado para el servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 40 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos especiales 1 Orina - tiras para determinaciones analíticas de orina con provisión de equipo automatizado para el servicio de Laboratorio., Cuya apertura se llevara a cabo el día, 28 de marzo de 2025 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 07/02/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$11.550.000,00 (Pesos once millones quinientos cincuenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Ruiz Vanesa Analia	609494	23553486
Cristina Bernal	618360	26642988
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231

Manuel Alanis, 631090 16553243  
 Juan Segundo Toressi 617978 39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$11.550.000,00 (Pesos once millones quinientos cincuenta mil con 00/100). Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida	Principal	Parcial	Importe
2	5		1	\$11.550.000,00
			Total	\$11.550.000,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Juan Sebastian Riera, Director.

## DISPOSICIÓN N° 2326-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Jueves 6 de Marzo de 2025

**VISTO** el Expediente nro. EX-2024-38679166-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 680893/2025 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro. 12 y el Hospital Modular Nro. 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el Segundo llamado al Licitación Privada nro. 6/2025 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Se realiza segundo llamado ya que no se publicó desde la plataforma intranet.

Por ello,

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite para el Segundo Llamado de la LICITACION PRIVADA Nro. 6/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y

contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de Marzo de 2025 a las 10:00hs, Periodo de Consumo 01/01/2025 - 30/06/2025 con un total presupuestado de \$ 97.782.807,00 (Pesos noventa y siete millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos siete con 00/100).

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 97.782.807,00 (Pesos noventa y siete millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos siete con 00/100).

Ejercicio 2025, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000  
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	2	\$97.741.475,00
2	5	1	\$41.332,00
		Total:	\$97.782.807,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del Segundo Llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## DISPOSICIÓN N° 166-HZGAMPMSALGP-2025

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Febrero de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 06/2025 donde se pretende la adquisición de reactivos PRESUPUESTO ESTIMADO \$174.496.000,00.- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Laboratorio solicita a LP 06/2025 la gestión de la compra.

Que a LP N° 06/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100 (\$174.496.000,00) conforme surge del Sipach N° 692055.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GENERAL DE AGUDOS MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 06/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Marzo de 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 06/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DOC. DELAPLACE LAURA, DRA. JUIZ NORMA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$174.496.000,00.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19. ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Ruben Alejandro Trepichio**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 167-HZGAMPMSALGP-2025**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Febrero de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 07/2025 donde se pretende la adquisición de reactivos PRESUPUESTO ESTIMADO \$66.253.000,00.- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Laboratorio solicita a LP 07/2025 la gestión de la compra.

Que a LP N° 07/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: sesenta y seis millones doscientos cincuenta y tres mil con 00/100 (\$66.253.000,00) conforme surge del Sipach N° 692039.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GENERAL DE AGUDOS MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 07/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 07/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Marzo de 2025 a las 10:00 hs. En el Área de

Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 07/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DOC. DELAPLACE LAURA, DRA. JUIZ NORMA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$27.170.000,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$39.083.000,00.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Ruben Alejandro Trepichio**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 66-HSEJIMSALGP-2025

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** Lo solicitado por la administración del Hospital S.Z.E. Dr. José Ingenieros, con referencia a la autorización a efectuar Licitación Privada 1/2025 de Servicio de cableado de una RED LAN con provisión de materiales, para cubrir las necesidades del establecimiento, y el expediente electrónico EX-2025-3723410-GDEBA-HSEJIMSALGP formado a tal efecto; y

### CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra dentro del ART 17° de la LEY 13981/09 y el ART 17°, APART. 1 del DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP para Licitaciones Privadas. Que el gasto provisorio que demandaría la misma asciende a la suma de pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00). Que resulta entonces necesario proceder a la autorización antes citada.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO  
DR. JOSÉ INGENIEROS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital S.Z.E. "Dr. José Ingenieros", a realizar Licitación privada 01/2025 con fecha de apertura el día 03/04/2025 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2°. Autorizar los pliegos de bases y condiciones que rigen a la Licitación privada 01/2025.

ARTÍCULO 3°. Afectar el gasto provisorio precedentemente autorizado, el que asciende a la suma de pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00) de acuerdo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCION 12 - JURISDICCION -AUXILIAR 00 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 019 - SUB 019 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - PROCEDENCIA 3-4-6: \$60.000.000,00- EJERCICIO: 2025. -

ARTÍCULO 4°. Establecer la visita técnica para el día 28/03/2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes Morgante Nicolás leg 365561 DNI 34376915, Sena Oscar DNI 27122112 Leg. 671807 y Satoff Ivan Leg. 368661 DNI 33783238 para la comisión de preadjudicación de informática y mantenimiento y Designar a los agentes Cattaneo Daiana leg 371059 DNI 34517901, y Matias Agustin Balverdi leg 631124 DNI 43508460 como integrantes del soporte administrativo de las comisiones de preadjudicación.

ARTÍCULO 6°. Para ampliaciones o disminuciones serán regidos por el Artículo 7 inciso b) Decreto N °59/2019 "E" que reglamenta la Ley 13981/09 y su Resolución 76/2019 der la CGP. -

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a Administración, cumplido archívese. -

**Maria Gabriela Zurita Busso**, Directora Ejecutiva.

### ANEXO/S

ANEXO I	764f46d979c407dd23f6633437b9e3698d9bbd450d387485dc3223febd8f30b1	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	bc137649b4a314142c27acf59970a40d884dc7a7880736ca8e6a1ee1c19d6a75	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	86a9170c385483771fd56fda87500074a30f10472cf5e45311d49c53dcc88539	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	0d0a9712e083e4ceb5c2a394b4176954ffa9b88e834ebc7b8d6b6c60c3760fbc	<a href="#">Ver</a>

ANEXOV	b32fbb824a5ff9dd69ad87116622dd02a3d527b2911e0d8e6a7520921b3ed06d	<a href="#">Ver</a>
ANEXOVI	2e28b3f3523ce0c0a47456b0a476ff2450ff8a82c96fcfa10a5475fc722b46	<a href="#">Ver</a>
ANEXOVII	b28a58ea236520ce6cefb1e2ca2a563002590aa44de12e5a618c810c011e295e	<a href="#">Ver</a>
ANEXOVIII	9db4695a5112a57db15852b6a6ba53c60de9a37ce8b6a178c6d8afb2d18d915f	<a href="#">Ver</a>
ANEXOIX	14b155bccb062423adb4dbc932f20431380afdbd0698787ab8b95c8e84d7ddb7	<a href="#">Ver</a>
ANEXO X	b663dc0336fe9385c62815a484c6ac144f271f67b2eecd44e27f7439affacdc2	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 228-HZGADAEBMSALGP-2025**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-46098774-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de reactivos para el Servicio de laboratorio , mediante el Licitación Privada N° 18/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$224.828.358,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$224.828.358,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de reactivos para el Servicio de laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 18/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de reactivos para el Servicio de laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

**ARTÍCULO 3º.** Fíjese la apertura de sobres para el día 28 de MARZO de 2025 a las 08:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

**ARTÍCULO 5º.** Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ.

11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO

MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$224.828.358,00), Ejercicio año 2025.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N°905897 DNI 34.502.706 ; Nicole Nazareth Zega Leg. N°635070 DNI:41880307; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 387697 DNI:22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 10. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 288-HIGAEPMSALGP-2025**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-2049116-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025, tendiente a la Adquisición de Hemogramas de Planta, solicitados por el Servicio de Laboratorio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 08/2025, el día 28 de Marzo de 2.025, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos , cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35%, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Laboratorio, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76- GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 76.502.500,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2025 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 157-HZGADNLMSALGP-2025**

LANUS ESTE, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-00115951-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 55/25, tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA DIALISIS, aprobada bajo la solicitud 698703 por un monto \$53.293.836,00.- Pesos: Cincuenta y tres millones doscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y seis con 00/100, para cubrir el periodo desde el 10/02 al 31/07 del ejercicio 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 55/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 28/03/25 Hora 10:00HS.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 55/25 a los agentes: Irusta Fernando Oscar DNI 28.311.205 legajo 362939, Alonso Marisa DNI 16900302 legajo 299350, Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, y como suplente: Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$53.293.836,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$50.186.556,00.-

SON PESOS: Cincuenta millones ciento ochenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$1.817.280,00.-

SON PESOS: Un millón ochocientos diecisiete mil doscientos ochenta con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$1.290.000,00.-

SON PESOS: Un millón doscientos noventa mil con 00/100.

- Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 6°.** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 287-HIGDOAMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-05087088-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de INSUMOS PARA QUIROFANO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su

reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Doscientos Trece Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$ 213.067.880,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS PARA QUIROFANO , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG- 2025-07154456-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 28 de Marzo de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos Doscientos Trece Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$213.067.880,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$6.845.600,00; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$4.595.000,00 ; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$167.032.480,00; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 \$32.607.000,00 ; Inciso 2 Ppr 2 Ppa 1 \$1.987.800,00.

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Licienciada Inst. Quirúrgica Marcela Martín , Rosana Contessi , Laura Conti , Salbucci Merlina., Marcos Pascuan y Paula Pereira .

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matias Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG- 2025-07154456-GDEBA-  
HIGDOAMSALGP

772eefd5dea83c73235b9d5e3de54c7a64573d8d9b072187fca1b280bcac9d69 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 323-RSXIIIMSALGP-2025**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el Expediente N° 2025 - 07486791-GDEBA-RSXIIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2 / 2025 tendiendo a adquirir Insulina humana NPH, Glargina y Ultra rápida lapicera destinado a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

**CONSIDERANDO:**

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 708081 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de Marzo de 2025 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 96/100 (\$273.617.503,96.-), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2025.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 96/100 (\$273.617.503,96.-).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN SANITARIA XII  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2 / 2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de Insulina humana NPH, Glargina y Ultra rápida lapicera destinado a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, por el período de 01/04/2025 al 30/06/2025.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de Marzo de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO- 2024-814-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 96/100 (\$273.617.503,96.-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999- Finalidad 2- Fu 5 - F 2, atendida con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Sandra Silvina Lobosco**, Director Ejecutivo.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 1191**

LA PLATA, 19/03/2025

**VISTO** que mediante expediente N° 22700-21340-2025 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 10/24 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de abril, mayo y junio de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de

otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en un ciento por ciento (100 %);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150 %);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 10/24, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un ocho por ciento (8 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el diez por ciento (10 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 1 de marzo de 2024; Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N°17/2017 Y  
MODIFICATORIAS (T.O RN N° 33/2024)  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Determinar los índices de liquidación para los meses de abril, mayo y junio 2025, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 10/24 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2025, deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Marchioni Silvia Marcela**, Gerente.

## LICITACIONES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

#### Licitación Pública N° 4/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble, o Inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel. (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 21 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 516/2025.

mar. 12 v. mar. 21

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

## **DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Expediente DGN: 529/2025.

mar. 14 v. mar. 26

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa por Excepción N° 6/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0071-CDI25**

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones - Llámese a Contratación Directa por Excepción N° 6/25 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-35-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0071-CDI25, la Contratación tendiente a lograr la Adquisición de Ropa, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Quinientos Setenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Cinco Milcon 00/100 (\$572.185.000,00). Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de entrega de muestras: 25 marzo de 2025. Deberá presentar, en Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, el día 25 de marzo en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. una (1) muestra de cada renglón a ofertar y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 26 de marzo del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 26 de marzo del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2025-08466124-GDEBA-DSTAMDCGP-

mar. 20 v. mar. 21

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0211-LPU25**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0211-LPU25. Objeto: Adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquearía destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Trescientos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con Cuarenta y Dos Centavos (\$5.307.883.560,42).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 4 de abril de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 59/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-59-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2025-08116677-GDEBA-DCMOPCGP.

mar. 20 v. mar. 25

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

#### **Licitación Privada N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025 que propende la Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos treinta y ocho millones novecientos setenta y un mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$238.971.794,44).

Consulta de pliegos; los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la oficina de compras Tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-237-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-43133124-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

mar. 20 v. mar. 21

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO**

#### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Programa MESA.

Apertura: 27 de marzo de 2025 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó - Piso 1° - Oficina 1 - Distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó - Piso 1° - Oficina 1 - Distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en Sede del Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó - Piso 1° - Oficina 1, los días hábiles, en horario de 8 a 12 horas.

Expediente Interno N° 98-47/2025

mar. 20 v. mar. 21

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 735/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artefactos LED para Recambio de Luminarias en distintos sectores de la ciudad.

Presupuesto oficial: \$112.512.000.

Fecha de apertura: 7 de abril de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina n° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina n° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$112.000.

mar. 20 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

**Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 32 Viviendas en la localidad de Punta Alta, 1º Etapa Barrio Sindicato Luz y Fuerza.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2025.

Hora: 10:30 hs.

Valor del pliego: \$2.046.747,06. El que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. correo: obraspublicas@mcr.gob.ar. tel; 02932 429550.

mar. 20 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 14/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas localidades del partido, Etapa I - 2024.

Fecha apertura: 14 de abril de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$196.576.- (Son pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9029/INT/2024.

mar. 20 v. mar. 27

**Licitación Pública N° 15/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del partido, Etapa II - 2024.

Fecha apertura: 14 de abril de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$196.576.- (Son Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9030/INT/2024.

mar. 20 v. mar. 27

**Licitación Pública N° 16/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa II - 2024.

Fecha apertura: 15 de abril de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576.- (Son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9033/INT/2024.

mar. 20 v. mar. 27

**Licitación Pública N° 17/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas en Distintas Localidades del partido -Etapa I- 2024.

Fecha de apertura: 14 de abril de 2025, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (Son pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9032/INT/2024.

mar. 20 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 29/2025 Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano, Contratación de Cuadrilla para realizar tareas de Barrido y Conservación de la Vía Pública en San Antonio de Padua.

Presupuesto oficial: \$336.000.000,00.-

Valor del pliego: \$3.360.000,00.-

Fecha de apertura: 15/4/2025 a las 11:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de marzo de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 7 de abril de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/4/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 20 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

**Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de S.U.M. en la Escuela Secundaria N° 2 -4º Etapa- de la localidad de Sierra de La Ventana -Distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$150.604.194,74.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53-Tornquist. Desde el día 25 de marzo hasta el día 10 de abril de 2025 inclusive de 8 a 12 hs.

Valor del pliego: \$225.906,29.

Apertura de sobres: 16 de abril de 2025 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 114/25.

mar. 20 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA GENERAL**

**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Artefactos Lumínicos para el Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$556.839.041,00 (pesos Quinientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Uno con 00/100).

Valor del pliego: \$278.419,52 (pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve con 52/100).

Fecha de apertura: 11 de abril del 2025 a las 11 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto Nro. DEC-2025-E0358-SUBLTA.

Expediente N° 4117.1639.2025.0.

mar. 20 v. mar. 21

**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2025 para Jardines Municipales y Dispositivos de Educación No Formal del Distrito de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$905.263.606,85 (pesos Novecientos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Seis con 85/100).

Valor del pliego: \$452.631,80 (pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Uno con 80/100).

Fecha de apertura: 11 de abril de 2025 a las 13 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E0357-SUBLTA

Expediente: 4117.1493.2025.0

mar. 20 v. mar. 21

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Contratacion Directa por Excepción N° 5/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0070-CDI25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa por Excepción N° 5/25 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-590-GDEBA-MDCGP-, Proceso de Compra PBAC 371-0070-CDI25, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Colchones y Frazadas, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Seis Mil Doscientos Cuarenta Millones Setecientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$6.240.771.250,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego, quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Día de entrega de muestras 25 marzo de 2025. Deberá presentar en depósito de este Ministerio, sito en calle 2 y 522, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. una (1) muestra de cada renglón a ofertar y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 26 de marzo del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 26 de marzo del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2025-08387272-GDEBA-DSTAMDCGP.

mar. 20 v. mar. 25

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor y Refuncionalización de Oficinas del 5to. Piso del MlySP - Espacios de Trabajo y Sala de Reuniones. Partido: La Plata.

Apertura: Oficina N° 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 11 de abril del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$167.477.494,81.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 10 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 4 de abril del 2025.

EX-2025-04101150-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 21 v. mar. 28

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Privada N° 31-0756-LPR25**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Ciento Treinta (130) Fuentes de Energía.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cinco con 00/100 (USD 148.005,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 28 de enero de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente. Acto administrativo que autoriza el llamado: DI-2025-08739208-GDEBA-DGAMGGP.

Expediente: EX-2025-04992530-GDEBA-DSTAMGGP.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Contratación Directa 7/2025 - Procedimiento Abreviado**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipamiento Interno de un Furgón que será utilizado como Laboratorio Móvil Ambiental.

Apertura de las propuestas: Martes 1 de abril del 2025 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2025-88-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2025-07384660-GDEBA-DGAMAMGP.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 3/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0198-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-36-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC 371-0198-LPU25, tendiente a la Adquisición de Ropa para Operativo Invierno, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100 (\$2.755.920.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso, Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 28 de marzo en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada producto que conforme cada renglón. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de abril del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de abril del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2025-07157298-GDEBA-DSTAMDCGP.

mar. 21 v. mar. 26

## **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (CORFO)**

### **Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N° 257-3771-PAB25**

POR 2 DÍAS - Llamado a Contratación por Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N°257-3771-PAB25.

Objeto: Adquisición de Caños de Chapa Galvanizada para Puentes y Alcantarillas MP 100 x 20, para ser utilizados en

construcción o reemplazos de obras de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado. Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires. Apertura de las propuestas: El 28 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.  
DISPO-2025-34-GDEBA-GACFVR.  
EX-2025-08917720-GDEBA-GACFVRC.

mar. 21 v. mar. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 29**

POR 2 DÍAS - Programa de descentralización de la gestión administrativa. Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 29, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA-Marzo-Abril y Mayo 2025. Apertura: 28 de marzo del 2025 - 12:00 horas. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves. Valor del pliego: \$200.000 (Pagadero por transferencia bancaria). Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar). Expediente interno N° MESA-050-015-2025.

mar. 21 v. mar. 25

## **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2025, tendiente a la Provisión de Insumos para el Servicio Alimentario Escolar, para el Periodo comprendido entre el 2 de Mayo de 2025 y el 31 de Octubre de 2025, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Un Millones Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$4.731.046.320), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente. Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10 horas del día 15 de abril de 2025. Valor del pliego: Pesos Dos Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$2.300.000). Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- en el horario de 12:00 a 16:00 horas y hasta dos horas antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de abril de 2025 a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín -en el horario de 11:00 a 15:00 horas - Tel. 4753-0241. E-mail: [ce045@abc.gob.ar](mailto:ce045@abc.gob.ar). Disposición N° 139/2025. Expte. N° 045-139/2025.

mar. 21 v. mar. 26

## **CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 11/2025 - Construcción de Edificio, Etapa II, en Establecimiento E.E.S. 20. Fecha de apertura: Día 28 de marzo de 2025 - 14:00 horas. Fecha de venta de pliegos: 21 y 25 de marzo de 2025. Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs. Monto del pliego: \$699.932. Presupuesto oficial: \$349.966.043.51. Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura. Disposición N° 138. Expediente N° 11/2025.

mar. 21 v. mar. 25

### **Procedimiento Abreviado N° 12/2025 - Licitación N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación N° 12/2025, Finalización de Tinglado en Establecimiento Jardín N° 921. Fecha de apertura: Día 25 de marzo de 2025 - 14:00 horas. Fecha de venta de pliegos: 21 de marzo de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$51316.

Presupuesto oficial: \$25.658.085.16.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 139.

Expediente N° 12/2025.

mar. 21 v. mar. 25

### **Procedimiento Abreviado N° 13/2025 - Licitación N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación N° 13/2025, Impermeabilización en Establecimiento E.E.S. 37.

Fecha de apertura: Día 25 de marzo de 2025 - 14:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 21 de marzo de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$53249.

Presupuesto oficial: \$26.624.639.14.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 139.

Expediente N° 13/2025.

mar. 21 v. mar. 25

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 6/2025**

##### **Anulación**

POR 1 DÍA - Déjese sin efecto la Licitación Privada Nro. 6/2025, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronto Atención Nro. 12/Hospital Modular Nro. 5 dependientes del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 7/02/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Avenida Libertador 710 de la localidad de Moreno.

DISPO-2025-2115-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-38679166-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 6/2025**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado a la Licitación Privada Nro. 6/2025, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2025 a 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronto Atención Nro. 12/HM Nro. 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$97.782.807,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Siete con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-2326-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-38679166-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 40/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2025, para la Compra de Insumos Especiales 1 Orina-Tiras para Determinaciones Analíticas de Orina con Provisión de Equipo Automatizado para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período del 07/02/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$11.550.000,00 (Pesos Once Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e-mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

DISPO-2025-2324-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2024-39051331-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 18/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025, para la Adquisición de Reactivos para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo de 2025, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$224.828.358,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-228-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.  
EX-2024-46098774-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, para la Adquisición de Hemogramas de Planta, solicitados por el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período Marzo a diciembre del 2025, del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo del 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Seis Millones Quinientos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$76.502.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2025-288-GDEBA-HIGAEPMSALGP.  
EX-2025-2049116-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

**H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 55/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2025, para la adquisición de Insumos para Diálisis, para cubrir el Período de 10/02/25 al 31/07/25, solicitado por el Servicio de Diálisis del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$53.293.836,00.- (Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-157-GDEBA-HZGADNLMSALGP.  
EX-2025-00115951-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 24/2025**

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 24/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos para Quirófano para cubrir el Período de 01/03/2025 al 31/08/2025 solicitado por Servicio de Quirófano del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo de 2025 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doscientos Trece Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta

con 00/100 (\$213.067.880,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

EX-2025-05087088-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

DISPO-2025-287-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA RSXII**

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Insulina Humana NPH, Glargina y Ultra Rápida Lapicera destinado a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, para cubrir el Período de 01/04/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de marzo del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$273.617.503,96 (Doscientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Tres con 96/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-323-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2025-07486791-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

mar. 21 v. mar. 25

## **H.S.E. JOSÉ INGENIEROS**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la contratación del Servicio de Cableado de una RED LAN con Provisión de Materiales, para cubrir las necesidades del establecimiento, solicitado por el Servicio de Informática del Hospital Subzonal Especializado Dr. José Ingenieros.

Apertura de propuestas: Se realizará el 03/04/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado Dr. José Ingenieros, sito en calle 161 y 515 de la localidad de Melchor Romero.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones con 00/100 (\$60.000.000,00).

Visita técnica: Se realizará el día 28/03/2025, a las 10:00 hs., donde se emitirá el certificado correspondiente que deberá ser parte de la oferta.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado Dr. José Ingenieros, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-66-GDEBA-HSEJIMSALGP.

EX-2025-03723410-GDEBA-HSEJIMSALGP.

## **H.Z.G.A. MI PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/03/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela -piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil con Cero Centavos (\$174.496.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-166-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-39052179-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/03/2025 al 31/12/2025, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo

Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil con Cero Centavos (\$66.253.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-167-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-37565443-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 Alquiler de Maquinaria Vial para el Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$685.000.000 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 28 de abril de 2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.  
mar. 21 v. mar. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Refacción del Centro de Estudios Municipal en la localidad de Grand Bourg sobre la calle Gral. Soler, en la intersección con la calle Batalla de Maipú y Paso de Los Andes.

Fecha de apertura: 10 de abril de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$147.335.703,50.-

Valor del pliego: \$147.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 31 de marzo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 3 y 4 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 10/4/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1187/2025

Expte.: 4132-52710/2025

mar. 21 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/2025 para la ejecución de la Obra Infraestructura Básica para lotes en la ciudad de Salto Red de Agua Potable y Red de Cloacas.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintidós Millones Setenta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 (\$222.070.944,69).

Fecha de apertura: 23 de abril de 2025.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000).

Datos para interdepósito: Banco Provincia Bs. As. Cuenta 2/4 -Sucursal N° 6572- CBU: 0140302001657200000241.

Recepción de propuestas: Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Compras, sita en calle Buenos Aires N° 369, Palacio Municipal de la ciudad de Salto, pcia. de Bs. As., hasta 96 horas antes de la fecha y horario fijada para el acto de apertura.

Consulta de pliegos: La compra de pliegos podrá efectuarse hasta 96 horas antes de la fecha prevista para la apertura de sobres podrán ser consultados en la Dirección de Compras [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar), sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto -teléfono 02474-422103 interno 42 y en la página web municipal [www.salto.gob.ar](http://www.salto.gob.ar) para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar), con cinco días hábiles de la fecha fijada para la apertura. Teléfonos: 02474-422103-422133-Interno 47-48. Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Teléfonos: 02474-422264 ubicada en calle M y M Charras N° 83 en horario 7:00 a 13:00 horas.  
Expediente N° 4099-32018/2016 -Alcance II- Letra B.

mar. 21 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Loteo Municipal - Barrio San José, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$649.158.275,60.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 11 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$150.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 10/4/2025 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 27/3/25 hasta el 10/4/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de abril de 2025 a las 10:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-1888-2025-00

mar. 21 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 20/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2025 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la elaboración de alimentos para los Comedores Municipales por los meses de Mayo/Agosto 2025, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$899.988.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$899.988,00

Presentación y apertura: 8 de abril de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-995-2025

mar. 21 v. mar. 25

### **Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/25 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos para los meses de Mayo/Agosto 2025, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$673.200.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$673.200,00

Presentación y apertura: 10 de abril de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-983-2025

mar. 21 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra y Materiales Necesarios para la Ejecución Completa de la Renovación de un Sector de la Rambla Ecológica Costanera.

Presupuesto oficial: \$136.340.928,40.-

Valor de adquisición del Pliego: \$136.340,93-

Fecha de apertura: 22 de abril de 2025 - Hora 11:00. -

Lugar: Oficina Ceremonial y Protocolo - Polo Cultural Norte, Av. Bs. As. y 4.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a [divulcaciones@gesell.gob.ar](mailto:divulcaciones@gesell.gob.ar), hasta 48 hs. hábiles anteriores al acto de apertura.

Expte. N° 4124-4198/2024

mar. 21 v. mar. 25

## ▲ COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10973 y 7014

POR 15 DÍAS - ERICA GISELE CASTIELLO MACHADO, D.N.I. n° 35.947.514, domiciliado en Autopista Ricardo Balbin 1751, partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/03/2025. Edgardo Amore. Secretario General.

mar. 18 v. abr. 9

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. AGUSTINA PAULA RAINONE, DNI 35560773, con domicilio en Moriondo N° 3625 de la localidad de Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Judicial de General San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la calle 93 Nro. 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

## ▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Olivos**. Se avisa: VERÓNICA L. PAUWELS, DNI:26.735.267, avisa la venta de Farmacia Pauwels, sita en Av. Maipú 2102 Olivos, Vicente López; pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Santa Ana Farma La Quinta Plus SCS, representada por su socio comanditado: Verónica L. Pauwels, DNI 26.735.267, Reclamos de Ley en Av. Maipú 2102 Olivos, Vicente López; pcia. de Bs. As. Veronica L. Pauwels, DNI 26.735.267; Verónica L. Pauwels, DNI 26.735.267.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. CHRISTIAN ANDRES SANCHEZ transfiere a Paolo Andres Pessagno su Comercio de patio cervecero bar/buffet, sito en Avda. San Martín 3241, de Rafael Calzada, pdo. de Alte. Brown, Bs. As. Reclamos de ley en Cornelio Saavedra 2339, R. Calzada. Paolo Andres Pessagno - DNI 29655323, Comprador; Christian Andres Sanchez - DNI 25914788, Vendedor. Christian Andres Sanchez, DNI 25914788; Paolo Andres Pessagno, DNI 29655323.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El Sr. CAO ALFREDO MARTÍN, DNI 24.481.735, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Cao Yamila Soledad DNI 27.815.635, el Fondo de Comercio (5 à Sec) sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 13500, local 7. Carrefour Adrogué, Alte. Brown. pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cao Alfredo Martín, DNI 24.481.735; Cao Yamila Soledad, DNI: 27.815.635.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que CARUSO MORENA DNI 43.588.103 domiciliada en 71 N° 377, La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de la fiambrería laia ubicada en calle 8 N° 1554, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a favor de Zarate Angela Antonela DNI 31.381.159, domiciliada en 52 N° 1961, Los Hornos, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en 56 N° 540 piso 4, of. "A", La Plata, por el término legal. Caruso Morena, DNI 43.588.103, Vendedor; Zarate Angela Antonela, DNI 31.381.159, Comprador.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. JUAN MANUEL MEYRANX Cuit: 20-27318702-3, soltero con domicilio en la calle Matheu 1551, Banfield transfiere Fondo de Comercio rubro pizzería ubicado en Vicente López 87 de esta localidad a Patricio Muriel Meyranx CUIT: 20-28642491-1. El Vendedor realiza la transferencia libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el domicilio Vicente López 87 -Monte Grande- Esteban Echeverría. Juan Manuel Meyranx, DNI 27.318.702; Patricio Muriel Meyranx, DNI 28.642.491.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La señora LOPEZ DAIANA EDITH DNI 33.311.110, CUIT 27-33311110-7, domiciliada en la calle 24 N° 4323 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Krauel Cintia Gabriela, DNI 31.607.777, CUIT 27-31607777-9, destinada al rubro pañalera y artículos de bebés, ubicado en la calle 21 N° 541 de la ciudad de Balcarce. Lopez Daiana Edith, 33.311.110; Krauel Cintia Gabriela, 31.607.777.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **R. Castillo.** YAN XIUQIANG DNI. 94.013.828 cede Habilitación a Zhuang Xiumei DNI 96.093.835 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Carlos Casares 1469 R. Castillo La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Xiuqiang Vendedor, DNI: 94.013.828; Zhuang Xiumei Comprador, DNI: 96.093.835.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** HERNAN ARIEL SELLARO, DNI 24.197.445, y en representación de Tresell Group S.A. (CUIT 30-70930609-6), comunica Transferencia de Habilitación Municipal de industria a Madercalz S.A. (CUIT 33-71760814-9), representada por Alberto Hector Sellaro, DNI 4.555.373, domicilio domicilio comercial y oposiciones Blanco Encalada 1333, Villa Madero, La Matanza, Bs. As. Hernan Ariel Sellaro, DNI 24.197.445; Alberto Hector Sellaro, DNI 4.555.373.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **V. Billingham.** LIN CAMILA transfiere el fondo de comercio "Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en 133) Moreno 3532, pdo. San Martín a Weng Qinlong. Libre de Deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Camila - CUIT 27-46210046-4. Weng Qinlong - CUIT 20-95717372-2.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La Sra. LILIANA ESTHER BLIGER - DNI N° 22.097.733 con domicilio real en calle 24 n° 915, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Fiorella Laforgia - DNI N° 38.320.198, con domicilio real en calle 23 n° 520, Balcarce, provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Venta al por Menor de Indumentaria para Bebés y Niños denominado "Rayuela" ubicado en calle 17 n° 697 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 21 n° 778 OF. B, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires. LILIANA ESTHER BLIGER, DNI N° 22.097.733. FIORELLA LAFORGIA, DNI N° 38.320.198.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** ZHUANG CHANGWEI transfiere el Fondo de Comercio regalería, bazar y librería, sito en Zufriategui 705, partido de Ituzaingó, a Zhuang Yunxia. Changwei Zhuang DNI 94.057.512, CUIT 20-94057512-6. Zhuang Yunxia DNI 94.028.628, CUIT 27-94028625-0.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín.** GRACIELA NOEMI CARPENA transfiere a Ezequiel Emiliano Pacio los Derechos de la Habilitación de la playa de estacionamiento sito en la calle Pellegrini 2068 San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Graciela Noemi Carpena, CUIT 27-06409309-1. Ezequiel Emiliano Pacio, CUIT 20-33812836-4.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** Se hace saber que LIN, XINGSHUI, CUIT 20-96054490-1, transfiere a Wei, Jiahao, CUIT 20-95684334-1, Fondo de Comercio autoservicio, sito en Av. de Mayo 760/762 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Lin, Xingshui, DNI 96.054.490, vendedor; Wei, Jiahao, DNI: 95.684.334, Comprador. Claudia Páez, Notaría.

mar. 18 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - **Almirante Brown,** 12 de febrero de 2025. En cumplimiento de lo requerido por la Municipalidad de Almirante Brown se hace saber que MARCELA LILIANA PEREZ, DNI 23.606.246, con domicilio real en la calle Gabaston N° 1924, Luis Guillón, comunica que ha transferido el 50 % del establecimiento educativo de Gestión Privada denominado "Jardín del Árbol de Longchamps" sito en Dr. L. Chiesa N° 556, DIEGEP 8504, Longchamps, partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, que le correspondían de la sociedad de hecho celebrada con la Sra. Verónica Analía Pignataro, a favor de Veronica Analía Pignataro, DNI 23467709, con domicilio en Sardi N° 1632, Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría. Reclamos de ley en el mismo domicilio del establecimiento educativo. Que la actual entidad propietaria ha cedido y transferido por instrumento público la titularidad de dicho establecimiento educativo, el que ya se encuentra bajo su exclusiva dirección y explotación con la implicancia de todos los efectos legales, fiscales e impositivos, , quienes posean algún tipo de crédito insatisfecho a su favor, deberán hacerlo valer en el término de 30 días corridos desde la publicación del presente, justificando a derecho legitimación que pudieran considerar, al domicilio del establecimiento mencionado. Marcela Liliana Perez, DNI 23.606.246. Veronica Analía Pignataro, DNI 23467709.

mar. 19 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Carlos Tejedor.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que URDANGARIN ELSA MABEL, DNI 12.699.763, CUIT 27-12699763-4, transfiere gratuitamente el Fondo de Comercio y/o habilitación comercial correspondiente al rubro farmacia, denominado "Farmacia Urdangarin", ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 785, localidad y partido de Carlos Tejedor, a favor de Cerutti Eduardo, DNI 20.300.935, CUIT 20-28300935-2. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal establecido. Urdangarin Elsa Mabel, DNI 12.699.763 (transmitente-donante) y Cerutti Eduardo, DNI 20.300.935 (adquirente-donatario). Urdangarin Elsa Mabel, transmitente; Cerutti Eduardo, adquirente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín.** HERAN S.R.L., CUIT N° 30-71406693-1, domicilio fiscal en calle Ramón Carrillo N°2143, San Martín, provincia de Buenos Aires, representada por Pablo Ernesto Hereñu, DNI 25.267.580, vende a Nicolas Joaquin Olivera, DNI 35.429.619, CUIT 20-35429619-6, con domicilio en Asamblea 2632, Hurlingham, provincia de Bs. As, el Fondo de Comercio de los negocios que giran bajo el nombre de fantasía "Grido Helado", con domicilio en calle Ramón Carrillo N°

2143, San Martín, pcia. de Bs. As. Pablo Ernesto Hereñu, DNI 25.267.580; Nicolás Olivera, DNI 35.429.619.

mar. 19 v. mar. 26

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor WILHELM, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 22.702.727, CUIT 20-22702727-5, con domicilio en la calle Pizarro 416 de Merlo, Buenos Aires, cede de forma gratuita al señor Sforza, Carlos Miguel, DNI N° 14.317.990, CUIT N° 20-14317990-8, con domicilio en Blas Parera N° 1.922 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Salón de Eventos, con domicilio en Graham Bell 2.770 de Paso de Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-197133-W-2018 - Cuenta de Comercio N° 20227027275. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Vilhelm, Gustavo Daniel, DNI 22.702.727, cedente. Sforza, Carlos Miguel, DNI 14.317.990, cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 19 v. mar. 26

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro venta de carbón y leña "Carbonería La Familia", con domicilio en la calle Montes de Oca n° 1732, José C. Paz, Bs. As., el Sr. BARRAZA HECTOR FABIAN, DNI 38.673.976, al Sr. Barraza Luis Fernando, DNI 45.309.376. Reclamo de ley mismo domicilio. Barraza Hector Fabian, Vendedor. Barraza Luis Fernando, Comprador. Barraza Hector Fabian, DNI 38.673.976, Vendedor; Barraza Luis Fernando, DNI 45.309.376, Comprador.

mar. 19 v. mar. 26

**POR 5 DÍAS - José C Paz.** Transfiere, el Sr. CÓRDOBA CARLOS JAVIER, C.U.I.T 20-23174297-3, habilitación municipal cuenta 10547, expte 4131-165495, del local comercial "Don Roque", rubro venta de materias primas y herramientas para panaderías y fábricas de pastas, sito en la calle Av. Illia N° 8253, José C. Paz, a Bakesupplies S.R.L., C.U.I.T 30-71869333-7. Reclamos de ley al mismo domicilio. Gerente Córdoba Carlos Javier, DNI 23.174.297, gerente de Bakesupplies S.R.L. comprador - vendedor.

mar. 19 v. mar. 26

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** FLORENCIA GONZALEZ AMAYA, CUIT 27-43875673-1 transfiere a Siete Budas Mendoza S.R.L., CUIT 30-71812683-1 el Fondo de Comercio Gastronómico sito en Mendoza 1676, (Ing. Maschwitz), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Florencia Sol Gonzalez Amaya, CUIT: 30-43875673-1. Maria Laura Zappino (DNI 25.983.802) Siete Budas Mendoza S.R.L., CUIT: 30-71812683-1.

mar. 19 v. mar. 26

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** MARISA SOLEDAD LEMO, CUIT 27-25965400-4, transfiere a Evelyn Marisol Sobylyak, DNI 37.787.050, un comercio rubro, Autoservicio en Mayor Irusta 5599, Reclamo de ley en el mismo. Marisa S. Lemo, CUIT 27-25965400-4. Evelyn M. Sobylyak, DNI 37.787.050.

mar. 19 v. mar. 26

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** NORBERTO DAMIAN BUSTO, CUIT 20-27915325-2, transfiere a Natanael Jesús Marangoni, CUIT 20-37039509-9, el Fondo de Comercio de heladería, sito en Av. Villanueva N° 1448 (Ing. Maschwitz), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Norberto Damian Busto, CUIT: 20-27915325-2; Natanael Jesús Marangoni, CUIT 20-37039509-9.

mar. 20 v. mar. 27

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** ROIG JUAN MANUEL y SOUTO GARCIA LUZ MARINA, Sociedad de Hecho, CUIT 30-71086684-4, domicilio Las Heras 2936, MDP, transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal, sito en las Heras 2936, MDP, rubros hotel residencial nombre Hotel Mediterráneo a Viajes y Placer S.A.S., CUIT 30-71826157-7, con domicilio en San Martín 626, p 3 ofi 1 D, de San Miguel de Tucumán. Reclamos de ley en el mismo comercio. Roig Juan Manuel, 31.821.312; Souto Garcia Luz Marina, 34.058.515.

mar. 20 v. mar. 27

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** FCIA. NEADOIR, S.C.S, representada por el Farmacéutico Horacio Alberto García, DNI 7.374.108, dom. Capello 1079, Banfield, pcia. Bs. As., vende y transfiere a la Sra. Elubel Juchani Santos, Farmacéutica, DNI 94.277.413, dom. Alvarez 2661 casa 157, Villa Celina, La Matanza, prov. Bs. As., el fondo de comercio de Farmacia sito en Gral. Pintos casa 39, Villa Celina, La Matanza, prov. Bs. As. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Soledad Spiraquis, Abogada, T° XVIII 475 CALZ. Horacio Alberto García, DNI: 7.374.108, Farmacéutico. Elubel Juchani Santos, DNI: 94.277.413, Farmacéutica.

mar. 20 v. mar. 27

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor ZHUANG MIN, DN.I. N° 95.360.930, C.U.I.T. N° 20-95360930-5, con domicilio en Defilippi N° 1.437 de Ituzaingó, Buenos Aires, mediante poder general firma la señora Zhuang Hongmei, DNI 95.913.909 vende al señor Chen Chong, D.N.I. N° 95.913.904, C.U.I.T. N° 20-95913904-1, con domicilio en Colombia N° 743 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro autoservicio, con domicilio en Colombia N° 743 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-208980-Z-2019 - Cuenta de Comercio N° 95360930. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Zhuang Hongmei, D.N.I. N° 95.913.909, apoderada vendedor. Chen Chong, D.N.I. N° 95.913.904, comprador.

mar. 20 v. mar. 27

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** ICARDI CAMILA SOL, DNI N° 40.428.699, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro cafetería del local, sito en Las Heras 408, M. Grande, habilitado por Expte. N° 11577/21, a Sciortino Stella Maris, DNI N° 12.171.545. Reclamos de ley en el mismo. Icardi Camila Sol, DNI 40.428.699; Sciortino Stella Maris, DNI 12.171.545.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro forrajería "Forrajería AJ" con domicilio en la calle Pte. Perón n° 4698, José C. Paz, Bs. As., el Sr. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, a Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, Vendedor. Amazonas AyJ S.R.L., Comprador. Firma: Aragon Rosario, DNI 4.842.996. Presidenta de Amazonas AyJ S.R.L. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, Vendedor; Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7, Comprador.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. MARIA BELEN ALEGRE, DNI N° 40.023.799, CUIT N° 24-40023799-5, con domicilio en la calle Cataluña 6159, localidad y partido de Moreno, prov. de Bs. As. cede en forma gratuita al Sr. Gabriel Alejandro Bancho, DNI N° 26.737.751, CUIT N° 20-26737751-1, con domicilio en la calle Dardo Rocha 1041, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, prov. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro Locutorio, con domicilio en la calle Avenida del Libertador 86, localidad y partido de Moreno, prov. de Bs. As., expediente de Habilitación Municipal N° 4078-16087-B-2004, Cuenta de Comercio N° 24400237995. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba. Alegre, Maria Belen, DNI N° 40.023.799, Cedente. Bancho, Gabriel Alejandro, DNI N° 26.737.751, Cesionario.

mar. 21 v. mar. 28

## CONVOCATORIAS

### **INMOBILIARIA DEL GOLF S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT: 30-69261910-9) - Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a realizarse el día 04/04/2025 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en calle Rawson 2272, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de Directorio de Inmobiliaria del Golf S.A., CUIT: 30-69261910-9.  
C.P. Adriana Casado. Profesional autorizada.

mar. 17 v. mar. 21

### **EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2025, a las 17 horas, en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades, y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024.
  - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
  - 4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios.
  - 5º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
  - 6º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
- Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 L.G.S. Oscar Vicente Greco, Presidente.

mar. 17 v. mar. 21

### **ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 7 de abril del 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.

7- Proyecto de construcción de acceso peatonal en el Acceso Principal y en Acceso de Servicio.

8- Nuevos proyectos para 2025. Su financiamiento.

9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la administración a partir del 23 de marzo del 2025, en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 18 v. mar. 25

## **SOULET Y ULLUA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - 30-59857510-6. En mi carácter de accionista y de acuerdo a lo que indica el art. 236 de la Ley 19.550 vengo a convocar a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Soulet Y Ulla S.A., la primera de las cuales se celebrará el día 5 de abril de 2025 a las 07:00 hs. en la calle Orellanos N° 148, de la localidad de Junín provincia de Buenos Aires, sede social de la misma. La asamblea en segunda convocatoria se realizará en caso de no existir quórum en la primera, a las 08:00 Hs. del mismo día, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea General Extraordinaria

- 1) Designación de un presidente de la asamblea,
- 2) Tratar soluciones para las deudas totales de la sociedad, haciendo incapie en dedudas Sociales,
- 3) Aprobación de los ejercicios económicos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024,
- 4) Aprobar la liquidación de la Sociedad,
- 5) Designar un director con el fin de que realice la liquidación.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán formalizar comunicación de asistencia en forma personal hasta el día 31 de marzo de 2025 a las 17:00 Hs. en Orellanos 148 de la ciudad de Junín, sede social de la misma.

Nilda Gladys Ullua.

mar. 18 v. mar. 25

## **PERFO-OLAV S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Perfo-Olav S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de abril de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, en su domicilio social de Avenida Sarmiento 1536, Olavarría, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término, para tratar los ejercicios cerrados al 31/10/2021, 31/10/22, 31/10/2023 y 31/10/2024.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la LGS 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/23 y 31/12/2024.
- 4) Destino de los resultados por los ejercicios mencionados anteriormente.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios mencionados anteriormente.
- 6) Elección de los miembros del Directorio por finalización del mandato.
- 7) Cambio de domicilio social.
- 8) Autorizaciones para actuar ante la DPPJ.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la LGS. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Santiago Nicolás Orifici García, Presidente.

mar. 19 v. mar. 26

## **INSTITUTOS MÉDICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 8 de abril de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, a efectos

de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2024.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.
- 6) Elección de los miembros del Directorio.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Contadora Pública, Haydee Ricciardelli, Tº 60, Fº 173, C.P.C.E. Pcia. Bs. As.

mar. 19 v. mar. 26

## **PALO VERDE S.R.L.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Sres. socios de Palo Verde S.R.L. para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril del corriente, a las 11:00 hs. primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a los fines de que los socios de la sociedad den tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la suscripción del acta.
  - 2) Tratamiento del balance cerrado al 31/7/2024.
  - 3) Destino de sus resultados.
  - 4) Determinación de los honorarios de administración y profesionales.
  - 5) Tratamiento de la gestión de la administración.
- Carlos Enrique Croci, DNI 10.992.034, Socio Gerente.

mar. 19 v. mar. 26

## **BELLI Y CÍA. S.A.**

### **Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El próximo 11 de abril de 2025 a las 18:00 hs. se celebrará una reunión de socios en la Escribanía María Cecilia Gammarota, sito en Salguero 2107 piso 2 oficina 5 y 6, de cdad. y pdo. de San Martín.

Se tratarán los siguientes temas:

- 1) Renovación de autoridades.
  - 2) Aprobación de Balance al 31/10/2024.
  - 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- Atte. Firmado Victor Hugo Belli, Presidente.

mar. 19 v. mar. 26

## **BELCON S.A.**

### **Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El próximo 11 de abril de 2025 a las 17:00 hs., se celebrará una reunión de socios en la Escribanía María Cecilia Gammarota sito en Salguero 2107 piso 2 Oficina 5 y 6 de cdad. y pdo. de San Martín.

Se tratarán los siguientes temas:

- 1) Renovación de autoridades;
- 2) Venta del inmueble ubicado en 25 de Mayo esquina Pedriel, nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 12, Parcela 20b, Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As.;
- 3) Autorización a suscribir la escritura traslativa de dominio y toda otra documentación necesaria;
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Firmado Victor Hugo Belli, Presidente.

mar. 19 v. mar. 26

## **FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS**

### **Congreso Anual Ordinario**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - CUIT 33688076949 - Convoca a las asociaciones federadas al Congreso Anual Ordinario para el día 26 de abril del 2025, a las 09:00 horas, en calle Jariyal 2151 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de La Chubut, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de credenciales de los delegados.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Designar tres delegados para firmar el Acta.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2024.

- 5) Federadas en dificultades y recategorizaciones.
  - 6) Distinciones de la Personalidad Destacada de la Colectividad.
  - 7) Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato, por dos ejercicios, y por un ejercicio a tres por renuncia.
  - 8) Sede del próximo Congreso.
- El Congreso sesionará en 1º convocatoria con el 50 % más una de las entidades afiliadas, y media hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 26º del Estatuto. Bautista Alberto Pérez - DNI 8.472.244 - Presidente.

mar. 20 v. mar. 21

## **COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-REGIONAL SAN ISIDRO**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, el Consejo Directivo convoca a los profesionales matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de marzo de 2025 a las 18:00 hs. en Ituzaingó 140, San Isidro, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 4) Presupuesto anual de gastos y recursos para el próximo ejercicio que cierra el 31-12-2025.

Los documentos correspondientes al punto 3 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede, a partir del 24 de marzo de 2025 y además se enviarán por correo electrónico. Consejo Directivo, San Isidro, marzo de 2025. Gabriela Rosso, Secretaria de Actas y Matriculas.

mar. 20 v. mar. 25

## **GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de abril de 2025, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, pcia. de Buenos Aires, a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas e Inventarios correspondientes al Ejercicio Social N° 31, iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
  2. Rotación de un Síndico por la minoría, conforme lo establece el artículo décimotercero del Estatuto Social.
  3. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.
  4. Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.
- Pablo Ricardo Torres, Presidente, DNI 23398154.

mar. 20 v. mar. 27

## **BEDSON S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550;
- 6) Consideración de la liberación del pago de dividendos establecidos y aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder

participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [alicia.colusi@bedson.com](mailto:alicia.colusi@bedson.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial [alicia.colusi@bedson.com](mailto:alicia.colusi@bedson.com), al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas, si así lo solicitan con la anticipación de ley, podrán recibir vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley.

Alicia Liliana Romero. Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de abril del 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Refuncionalización del espacio del SUM, proyecto de instalación de gimnasio y su equipamiento. Financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de marzo del 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

## **POLCECAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Coronel Suárez 2563, de la ciudad de Olavarría, el día 10 de abril de 2025, a las 11:30 hs. en primera convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- Punto 1) Motivos de la celebración de la asamblea fuera de la sede social.
- Punto 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Punto 3) Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años.
- Punto 4) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero el día 31 de diciembre de 2024.
- Punto 5) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero cerrado el 31 de diciembre de 2024. Derecho de los socios a ejercer acciones de responsabilidad.
- Punto 6) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

Victor Hugo Lenzetti, Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

## **ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 25 de marzo de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

## **POLYSAN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Coronel Suárez 2563 de la ciudad de Olavarría, el día 10 de abril de 2025 a las 12:30 hs. en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Punto 2) Motivos del llamado a asamblea fuera de término y convocatoria fuera de la sede social.
- Punto 3) Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años.
- Punto 4) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero el día 3° de junio de 2024.
- Punto 5) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero cerrado el 30 de junio de 2024. Derecho de los socios a ejercer acciones de responsabilidad.
- Punto 6) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2.024.

Victor Hugo Lenzetti, Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial ubicado en Avenida de los Coipos 88, Complejo Residencial Carpinchos, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de abril de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Proyecto de construcción de SUM área deportiva. Financiación.
7. Informe sobre estado del puente sobre arroyo Las Tunas próximo a Carpinchos.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por

terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 24 de marzo de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

## **POTRERO GRANDE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Coronel Suárez 2563 de la ciudad de Olavarría, el día 10 de abril de 2025 a las 13:30 hs. en primera convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Motivos de la celebración de la asamblea fuera de la sede social.

Punto 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 3) Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años.

Punto 4) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero el día 31 de diciembre de 2024.

Punto 5) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero cerrado el 31 de diciembre de 2024. Derecho de los socios a ejercer acciones de responsabilidad.

Punto 6) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

Víctor Hugo Lenzetti, Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

## **ASOCIACIÓN MUTUAL EUROAMERICANA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Euroamericana Matrícula BA 2792 INAES convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 09:00 hs. en la calle Nación 340 planta alta de la ciudad de San Nicolás prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Consideración de Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe Estadístico correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/12/2024.

3) Tratamiento de Convenios firmados ad referendum de la asamblea y de lo actuado por la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado el 31/12/2024.

4) Elección total de autoridades para el Período 2025/2027, por vencimiento del mandato de las actuales. Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) Vocales titulares y dos (2) suplentes. Junta Fiscalizadora Tres (3) Fiscalizadores titulares y tres (s) suplentes.

5) Consideración de las cuotas sociales.

6) Consideración de las cuotas sociales de servicios especiales de adhesión voluntaria.

7) Tratamiento Informe Anual A.E.M. servicio de Gestión de Prestamos e informes Mensuales Res. 1418 T.O. INAES.-

8) Tratamiento y acciones en materia de prevención LA/FT.

9) Tratamiento retribución de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización

Guillermo Misiano, Secretario; Rubén D. Mendoza, Presidente. San Nicolás, 14 de marzo de 2025.

## **BOLSA DE CEREALES, OLEAGINOSOS, FRUTOS Y PRODUCTOS DE BAHÍA BLANCA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Bolsa de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 36 inc. a) y 48 del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de calle Saavedra 636 de esta ciudad, el día 25 de abril de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto Social, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) señores Asambleístas para que, conjuntamente con los señores presidente y secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo tercero ejercicio social, iniciado el primero de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre del mismo año. Consideración de la gestión del Consejo Directivo.

3) Elección para ingresar al Consejo Directivo de seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes por finalización de sus mandatos y que revistan en las respectivas clasificaciones de la actividad, conforme lo determina el artículo 26 del Estatuto Social, en reemplazo de los señores Directivos que se mencionan a continuación: A) Titulares: Larbiou, Paul Gastón Damián (Cooperativismo); Valdemosos, Dolores (Acopio); Simón, Leonardo Ariel (Industria Molinera); Iribe, Ruben

Horacio (Corretaje); Grimberg, Jorge Mario (Producción Agrícola); Vélez, Juan Pablo (Exportación); B) Suplentes: Haedo, Mauricio (Corretaje); Insausti, Marcelo Hugo (Cooperativismo); Valero, Sebastián (Acopio); Zuntini, Guillermo Carlos (Producción Agrícola); Salustro, Marcelo Rubén (Exportación); Weimann, Fabian Ricardo (Industria Molinera).

4) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por tres años, en reemplazo de los señores Vaylet, Guillermo Emilio (Titular) y Rodríguez, Patricio (Suplente), por finalización de sus mandatos.

5) Proclamación y toma de posesión de los candidatos.

Gastón Larbiou, Secretario; Maximiliano Abraham, Presidente.

Artículo 49 Estatuto Social. La Asamblea General Ordinaria tendrá quórum para funcionar con número de asistentes igual a la mitad más uno de sus socios con derecho a voto, y una hora después de aquella fijada en la citación, podrá sesionar con el número de estos que hayan concurrido, siempre que sea superior al número de integrantes del Consejo Directivo, sin computar a los mismos. Media hora después de comenzada la Asamblea deberá retirarse el libro de asistencia de socios. Se procederá en ella: a) A la designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. b) A la consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. c) Elegir los miembros del Consejo Directivo y los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas. d) A tratar los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

## **ASOCIACIÓN MUTUAL COMUNITARIA ALMIRANTE BROWN (AMCAB)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Comunitaria Almirante Brown -AMCAB- convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 26 de abril de 2025, a las 14:00 horas, en la sede de la mutual, sita en la calle Jorge 1422 de la localidad de Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para la firma del acta.
- 2) Elección de autoridades de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio N° 1 cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 4) Tratamiento del valor de las cuotas sociales.
- 5) Consideración de la aplicación de la Resolución 152/90 (Ex INAM).
- 6) Cierre del acta.

María Soledad Fernández, Presidente A.M.C.A.B.

## **EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 12/4/2025 a las 14:30 hs. como primera convocatoria y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Con motivo a la reubicación de la planta de tratamiento por incumplimiento de la Ley 6.312 (advertida por vialidad) se realizó la medición correspondiente junto al agrimensor Rossi con presencia de la empresa y esto implicó por parte de Bioingepro el planteo de una nueva obra civil no contemplada en el presupuesto anterior:

- 1.- Replanteo y nueva ingeniería, Sala de soplantes (de características similares a la existente).
- 2.- Pozo de bombeo de salida en hormigón.
- 3.- Equipamiento del pozo de bombeo de salida, compactación y relleno de suelo en la nueva ubicación para platea.
- 4.- Preparación del camino estabilizado con máquina para circulación y posicionamiento de los camiones.
- 5.- Construcción de una cámara 1 para interceptar caño de efluentes de bombeo por gravedad hasta 2 m de profundidad.
- 6.- Construcción de nuevo pozo de bombeo para recolectar el efluente por gravedad (el acondicionamiento del mismo ya considerado en presupuesto original).
- 7.- Cañería de interconexión de nuevo pozo de bombeo.
- 8.- Cañería para conexión del nuevo pozo de bombeo a la planta.
- 9.- Cañera de salida desde la PTE hasta 30.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea. La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 12 de marzo del 2025 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com- Nombre y apellido del presidente designado por reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2022. Soc. no incluida en art. 299 de la LSC. La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del house. Mariano Pablo Almeida. Abogado T° XXII, F° 525 CALZ.

Mariano Pablo Almeida, Abogado.

mar. 21 v. mar. 28

## **ENCUESTEKS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Encuesteks Sociedad Anónima" a una Asamblea General Extraordinaria en los términos del artículo décimo segundo del Estatuto Social, escritura N° 230 realizada en Bella Vista, partido de General Sarmiento; provincia de Buenos Aires, el día 22 de diciembre de 1993, ante la notaría María Virginia Venditto, adscripta al registro número 12 de ese partido, para el día 15 de abril de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, convocase en segunda convocatoria a las 10:00 hs., a realizarse en su sede social de Calle Roca N° 1010 del partido de San Miguel dentro de la jurisdicción de la sede social societaria, y en todos los términos regulados en el artículo décimo tercero del estatuto citado (escritura N° 230), que indica que: "Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto."

Chepampa S.A. es accionista y detenta más del 5 % de las acciones necesarias para realizar la presente convocatoria de asamblea extraordinaria en los términos del art. 236 de la LGS de "Encuesteks S.A." por a) boleto de cesión de acciones sociales del 12 de enero de 2024, donde todos los herederos del Sr. Miguel Ángel Orazi, (socio fundador de Encuesteks SA) cedieron mil ochenta acciones (1.080) y transfirieron a Chepampa S.A., el 9 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. b) Boleto de cesión de acciones sociales del 19 de octubre de 1995 donde Carlos Alberto Saez (socio fundador de Encuesteks SA) cedió mil novecientos veinte acciones (1920), y transfirió al Sr. Feruco Anic el 16 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. c) Boleto de cesión de acciones sociales del 27 de agosto de 1997 donde Luis Armando García Baizan (socio fundador de Encuesteks S.A.), cedió mil ochenta acciones (1.080) y transfirió al Sr. Feruco Anic el 9 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. d) Boleto de cesión de acciones sociales del 16 de agosto de 2002 donde el Sr. José Pérez (socio fundador de Encuesteks S.A.), cedió mil novecientos veinte acciones (1920), y transfirió al Sr. Feruco Anic el 16% del paquete accionario de Encuesteks S.A. e) Boleto de cesión de acciones sociales del 12 de enero de 2024 donde el Sr. Feruco ANIC (socio por adquisición de acciones) cedió sus cuatro mil novecientos veinte acciones (4920) y transfirió a la empresa Chepampa S.A. el 41 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. En consecuencia, Chepampa S.A. detenta el 50 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. y en esa calidad es que convoca la presente asamblea.

La convocatoria es llamada a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de firmante para el acta de Asamblea.

2) Necesidad de la realización de la asamblea con la presencia de la escribana Sonia Mabel Cardozo, Registro Notarial 12 con domicilio en calle Moine N° 1568, partido San Miguel, quien presenciará el acto asambleario y dejará constancia del desarrollo del mismo, por no poseer la sociedad actualmente ninguno de los libros rubricados exigidos por la ley, a fin de solicitar todos los libros (libro actas de directorio, libro actas de accionistas, libro de registro de socios, libro de asistencia a las asamblea de socios, libro inventario y balances, libro IVA compras, libro IVA ventas y el libro diario) ante la DPPJ;

3) Dejar asentado que la presente convocatoria es por indicación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas por expediente N° 21.209-116926, Legajo N° 0/70317, resolución del 26 de febrero de 2025.

4) Los accionistas al momento de celebrar la Asamblea, deberán dejar constancia con carácter de Declaración Jurada, si la sociedad cuenta o no con libros rubricados (libro actas de directorio, libro actas de accionistas, libro de registro de socios, libro de asistencia a las asamblea de socios, libro inventario y balances, libro IVA compras, libro IVA ventas y el libro diario), y en caso de ser así, indicar de manera específica nombres de los libros que fueron rubricados, número, fecha de rúbrica y autoridad de rúbrica.

5) Ratificación del contenido y las formas de la convocatoria por publicación de edictos de fecha 12, 13, 16, 17 y 18 de septiembre de 2024 en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, y acta notarial N° 66 de fecha 4.10.2024 realizada por la notaría Sonia Mabel Cardozo a requerimiento del Dr. Laureano Néstor Damián Sastre en su calidad de presidente de la empresa Chepampa S.A., con relación a la asamblea extraordinaria de accionistas de Encuesteks S.A.

6) Autorizaciones: Autorizar al accionista Chepampa S.A., por intermedio de su actual presidente Dr. Laureano Néstor Damián Sastre, DNI N° 22.868.572 a suscribir los formularios y toda otra documentación necesaria para la rúbrica de los libros societarios y a la Sra. Miriam R. Figarola, DNI N° 25.675.432 para que ésta realice todos los trámites pertinentes para la solicitud de la rúbrica de libros. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Chepampa S.A. es accionista del 50 % de Encuesteks Sociedad Anónima.

Laureano Néstor Damián Sastre, Pte. de Chepampa S.A.

mar. 21 v. mar. 28

## SOCIEDADES

### KEVAX S.A - WESTMORRIS Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Escisión por Fusión Parcial Art. 88 inc. I Ley 19.550. Por Asambleas Extraordinarias unánimes del 27-2-2025, en virtud de los compromisos previos de escisión-fusión del 7-2-2025, aprobados por los Directorios de ambas sociedades el 10-2-2025 y Balances Especiales al 30-11-2024, se aprobó que: I) Kevax S.A, CUIT 33-70805574-9, domicilio ciudad y partido de Tres Arroyos, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As. y sede social en Istilart 542, Matrícula 61.693 y Legajo 116.411, se escinde y sin devolverse destina parte de su patrimonio para participar con Westmorris Sociedad Anónima en la constitución de dos nuevas sociedades. Antes de la escisión- fusión: Activo \$150.413.260,39, Pasivo \$17.824.078,70; Patrimonio Neto \$132.589.181,69 y Capital \$186.000. Luego de la escisión: Activo \$82.852.897,66; Pasivo \$17.824.078,70; Patrimonio Neto \$65.028.819,16 y Capital \$186.000 (No reduce Capital). Destinado dicho patrimonio a: a) Séptima Cascada S.A. con sede social en calle Isabel La Católica 314 de ciudad y partido de Tres Arroyos, Legajo 295.918 D.P.P.J. Activo \$39.997.584,20; Pasivo \$0.- Patrimonio Neto \$39.997.584,20 y Capital \$39.997.584,20; b) Levend Land S.A., sede social en Moreno 517 piso 4º depto. 16 de ciudad y partido de Tres Arroyos, Legajo 295.917 D.P.P.J. Activo \$27.562.778,31, Pasivo \$0; Patrimonio Neto \$27.562.778,31 y Capital \$27.562.778,31. II) Westmorris Sociedad Anónima. CUIT 30-70969707-9, domicilio en Jurisdicción Pcia. Bs. As. y sede social en Lavalle 215 de Tres Arroyos, Matrícula 156.201, Legajo 269.921, se escinde y sin devolverse destina parte de su patrimonio para participar con Kevax S.A en la

constitución de dos nuevas sociedades.- Antes de la escisión- fusión: Activo \$133.475.595,85; Pasivo \$3.995.032,83; Patrimonio Neto \$129.480.563,02, Capital \$50.000. Luego de la escisión: Activo \$118.366.369,39; Pasivo \$3.995.032,83; Patrimonio Neto \$114.371.336,56; Capital \$50.000 (No reduce Capital). Destinado dicho patrimonio a : a) Séptima Cascada S.A. Activo \$7.554.613,23; Pasivo \$0; Patrimonio Neto \$7.554.613,23; Capital \$7.554.613,23.- b) Levend Land S.A., Activo \$7.554.613,23; Pasivo \$0; Patrimonio Neto \$7.554.613,23; Capital \$7.554.613,23.-III) Balance Consolidado al 30-11-2024, las escisionarias, producto de la fusión parcial y la suscripción e integración de capital, quedaran de la siguiente forma: Séptima Cascada S.A. Activo \$51.000.000, Pasivo \$0, Patrimonio Neto \$51.000.000 y Capital \$51.000.000 y "Levend Land S.A." Activo \$40.000.000, Pasivo \$0, Patrimonio Neto \$40.000.000 y Capital \$40.000.000. Domicilio para reclamos y oposiciones de Ley, calle Lavalle 215 de Tres Arroyos. Se hace especial mención que todas las resoluciones contaron con el voto favorable unánime de los asistentes y que no ha habido ausentes, por lo que no existe posibilidad de ejercicio del derecho de receso previsto por el artículo 79 LGS. Esc Valeria M. Uria. Reg. 17 Ts. As.

mar. 19 v. mar. 21

**ONERI BILANCIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea Gral. Ordinaria del 13/03/2025 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gabriel Gustavo Roldan, nac. 03/03/1966, DNI 17.899.197, CUIT 20-1789997-4, casado, contador, Director titular: Ernesto Enrique Ledesma Padilla, nac. 14/02/1963, DNI 16.342.673, CUIT 20-16342-673-1, divorciado, empresario. Todos argentinos, con domicilio especial en Mariano Boedo N° 440, fondo 1º piso oficina 2, Lomas de Zamora, C.P 1832. Gabriel gustavo Roldan, Presidente.

**FAMILY TOUR VIÑAS Y MAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 2 del 28/02/2025 renuncia de Gerente Daniela Andrea Condori. Verónica Estela Gervasi, Escribana Autorizada.

**EMPRENDIMIENTOS EL ESPIRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/12/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Emilio Julian Caram, CUIT 20-14073568-0, domic. Corrientes N° 2276, MdP; Director Suplente: Jose Roberto Costa, CUIT 20-32126539-2, domic. Jujuy N° 907, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

**VIVIENDAS WOOD FRAME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 14/3/2025; calle 531 N° 2526 Tolosa, pdo. La Plata, pcia. de Bs. As.; Viviendas Wood Frame S.R.L.; Iván Zitterkoff, 14/1/1995, soltero, DNI 38.685.708, domicilio calle Alem N° 454, ciudad y partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As.; Juan Manuel Pestana Carrusca, 16/2/1990, casado, DNI 34.647.541, domicilio calle 407 N 1397, ciudad de Villa Elisa, pdo. La Plata, Pcia. de Bs. As., Manuel Guzman, 28/5/1994, soltero, DNI 38.298.337, domicilio calle 144 N° 837, ciudad y pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., todos argentinos y empresarios; 99 años; \$1.000.000; Constructora, montajes y obras de ingeniería y arquitectura: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza, construcción, organización y/o estructuración de explotaciones "Llave en mano", elaboración y/o construcción de los componentes destinados a las mismas, montajes para obras industriales, portuarias, aeropuertos, para la navegación fluvial, marítima y aérea. Obras de urbanismos, de ingeniería y arquitectura. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos. Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en todas sus variantes reguladas por el código civil y comercial de la Nación: explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. Comerciales, importaciones, exportaciones: 1) Todo tipo de artículos para uso doméstico y comercial 2) Indumentaria, calzado y accesorios; 3) Todo tipo de equipos y suministros para limpieza y pinturas; 4) Alimentos elaborados, semielaborados, frescos, disecados, envasados o sueltos; 5) Golosinas, productos tabacaleros; 6) Vehículos de efectos suelo, componentes accesorios, maquinaria para la industria y sus accesorios; 7) Chapas, láminas y tiras de hierro y acero, materiales de ferretería; 8) Señales, exhibidores publicitarios y chapas de identificación; 9) Importación y exportación de muebles, materias primas y bienes de uso o capital para el hogar, oficina, comercio, industria, campo y la construcción en general; explotación de patentes; Industriales; Servicios; Inmobiliaria, Fiduciaria, Servicios de administración; Financiera e inversión: se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera la intermediación en el ahorro público; Compraventa de bienes; Logística y distribución; Informática; Marcas y patentes; gerente: Iván Zitterkoff, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Abog. Gladys N. Belvedere.

**PC CRAFTING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: Por instrumento privado del 28/02/2025, 1) Socios: Gottifredi Maximiliano Emanuel, nacido el 13 de octubre de 1994, soltero, hijo de Gottifredi Adrian Osvaldo y Gomez Ana Cristina, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Argüero 712, ciudad de San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, DNI N° 38.434.134, CUIL N° 23-38434134-9; Savastano Joel Agustin, nacido el 22 de abril de 1994, soltero, hijo de Savastano Juan Carlos y Bassani Viviana Patricia, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Salcedo 270, piso 1, departamento 1, ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, DNI N° 37.989.911, CUIL N° 20-37989911-1; Schlegel Pablo Ignacio, nacido el 12 de diciembre de 1995, soltero, hijo de Schlegel Oscar Jacobo y Basile Luisa Angela, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Muñoz 1861, ciudad de San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, DNI N° 39.295.493, CUIL N° 20-39295493-8; y Villar Raúl Ricardo, nacido el 27 de abril

de 1988, soltero, hijo de Villar Alberto Luis y Rojas Dafne Cecilia, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Patxot 685, ciudad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, DNI N° 33.785.781, CUIL N° 20-33785781-8. 2) Fecha del instrumento: 28/02/2025. 3) Denominación: PC Crafting S.R.L. 4) Domicilio: Carlos Gardel 278, ciudad de Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Venta al por menor y por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, electrodomésticos y productos eléctricos; la prestación de servicio técnico y de mantenimiento de equipos y materiales informáticos; la fabricación y venta al por menor y por mayor de indumentaria y accesorios de indumentaria; la organización de eventos de promoción y publicidad; la importación y exportación de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; la venta de materiales eléctricos; la prestación de servicios de gestión y logística para el transporte y almacenamiento de mercaderías; para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias en los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social \$10.000.000. 8) Administración: Socios Gerentes: Schlegel Pablo Ignacio y Savastano Joel Agustin. Duración 99 años. Fiscalización art. 55 Ley 19.550. 9) Representante Legal: Socio Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 30 de Junio. Schlegel, Pablo Ignacio, DNI: 39.295.493.

### **365IMPORTSALE S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 14/3/2025: Reforma del art. 3º: No realizará importación y exportación de medicamentos; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

### **PLATINUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del día 17/12/2024, pasada a Escritura Pública N°118, al folio 325 del Registro de Escrituras Públicas Número Siete del Partido de Rojas, se decide: I. la Reconducción de Platinum S.R.L. y se modifica la cláusula Segunda del Estatuto constitutivo, que queda redactado de la siguiente manera: "Segunda: Duración: El plazo de duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". II. Renuncia y designación de Gerencia. Angel Luis Piccato presenta su renuncia al cargo de Gerente de la Sociedad y en su lugar se designa al Sr. Daniel Alberto Delich, quien constituye domicilio especial en la calle Pueblos Originarios 371, de la Ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se hace saber que por Escritura Pública N° 119 de fecha 17/12/2024, los Sres. Angel Luis Piccato y Eduardo Danilo Quintabani ceden la totalidad de las cuotas sociales, 40 cuotas, a favor de Daniel Alberto Delich y Gabriel Darío Frattin. En consecuencia, el Capital Social de \$4.000, dividido en 40 cuotas de \$100 valor nominal cada una, queda suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Daniel Alberto Delich 38 cuotas y Gabriel Darío Frattin 2 cuotas. Daniel Alberto Delich. Gerente de la sociedad.

### **BASILICATA CÍA. DE CARNES S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 21/02/2025 renuncia al cargo de Pte. el Sr. Luis Horacio Campos, DNI 28.212.616, CUIT/CUIL 20-28212616-9, domicilio en Av Libertad N° 10569 MdP, Gral Pueyrredon Bs As. Se designa nuevo directorio: Pte. Raimundo Bartucci, DNI 93.225.340, CUIT/CUIL 20-93225340-3, domicilio real y especial en Saavedra N° 2207; y Dtor. Sup.: Luis Horacio Campos, DNI 28.212.616, CUIT/CUIL 20-28212616-9, domicilio en Av Libertad N° 10569 ambos domiciliados en MdP, Gral Pueyrredon, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **DOORS APPS MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por A.G.E. de fecha 5/03/2025 se modifica el art 3º del contrato social. Objeto social: I) Mandato y gestión de negocios: Actuar como mandataria en el ámbito comercial, con facultades especiales para gestionar fondos y operaciones de terceros, lo cual comprende la administración de cobros y pagos en nombre y representación de sus mandantes, la recepción y manejo de fondos provenientes de clientes y usuarios finales, así como la gestión de carteras activas y pasivas, incluyendo cuentas por cobrar y por pagar. II) Servicios: a) Prestación de servicios de comercialización, distribución, emisión, venta y reventa de entradas para eventos públicos y privados, espectáculos artísticos, culturales, deportivos y cualquier tipo de evento similar; b) Publicidad y propaganda; creación y difusión de publicidad o propaganda por medios públicos o privados por medios masivos de comunicación. III) Comerciales: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como su servicio técnico. IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales; V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. VI) Hotelería y gastronomía; VII) Transporte: Por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los bienes y demás productos relacionados con el objeto social. VIII) Depósito y guarda de bienes. IX) Estacionamiento, garajes. X) Estaciones de servicio. XI) Exportación e importación. XII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. XIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. Todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades

financieras y legislaciones complementarias y otras que requieran el concurso del ahorro público. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**MEDIACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Reunión de Socios del 17/02/2025 se complementa el Acta de Reunión de Socios del 25/11/2024, donde se aprobó por unanimidad aumento de capital y la reforma del Contrato Social en su artículo cuarto "Artículo cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Siete Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$107.782.500), dividido en Un Millón Setenta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco (1.077.825) cuotas partes de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota. Dichas cuotas serán detentadas por los socios en condominio, correspondiéndole a cada uno el 50% del capital social. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de integración." Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**RUMAT S.A.**

POR 1 DÍA - (Cambia por) Rumat Group Ferr S.A. Por esc. Compl. del 6/03/2025 se modifica la denominación a Rumat Group Ferr S.A y se mod. art 1ro es. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T<sup>o</sup>LXV F<sup>o</sup>462 CALP.

**WAVECAST ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/03/2025 por renuncia de los Sres. Fabián Fernández Bargas y Francisco Gabriel Mazzarella a los cargos de Presidente y Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Francisco Gabriel Mazzarella, CUIT: 20-29141099-6, domic. real y especial Primera Junta N° 2781, MdP; Director Suplente: Fabián Fernández Bargas, CDI: 27-60484419-9, domic. real Aconcagua N° 5303, Apartamento 2201, Montevideo, Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, domic. especial Primera Junta N° 2781, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**DEMUR EF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Esc. Pca. Complementaria nro. 36 se hace saber que se actualiza el objeto social siendo el mismo el siguiente: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Refacciones, mejoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general, todo tipo de reparación de edificios y/o viviendas particulares y/o locales comerciales. Compraventa, industrialización, fabricación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. Contadora, Eliana Paola Hariyo.

**CLÍNICA PRIVADA DE SALUD MENTAL DR. GUTIÉRREZ WALKER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Clínica Privada de Salud Mental Dr. Gutiérrez Walker S.R.L. CUIT: 33-70170142-9 con sede social en Manuel Quindimil 546, Lanús, provincia de Buenos Aires, hace saber que en la reunión de socios celebrada el 15 de marzo de 2025 se resolvió la designación del Sr. Ricardo Frías, DNI 28.323.243, como Socio Gerente de Clínica Privada de Salud Mental Dr. Gutiérrez Walker S.R.L., en reemplazo de la Sra. Celia Beatriz Huertas (fallecida el 23 de noviembre de 2024). Dicha designación se realizó en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias correspondientes, quedando el Sr. Ricardo Frías investido de todas las facultades de representación y administración de la sociedad. Ricardo Frías, DNI 28323243, Abogado.

**SUMAK KAWSAY S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio edicto del 20/12/24. Por AGO del 30/04/2024 se reforma art. 9 y no art. 7 como erróneamente se consignó. Giselle Lagrange. Abogada. T 52 F 103 CALP.

**WAYRA CYCLING S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. N°4 20/05/24 art.60 L.S.C. Designa Presidente Ferretti, Vanina, D.N.I. 22.756.703, Director Sup. Mange, Gustavo, D.N.I. 16.262.200. María Laura García Cepeda. Contadora.

**FORTISCOGNATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/03/2025 se cambia la denominación social a "Comercial Raveull S.R.L.", para ello se reforma el art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo primero:

Bajo la denominación de "Comercial Raveull S.R.L." continúa funcionando una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.". C.P.N. Ignacio Pereda.

**ARFOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios y gerente del 11/3/2025 se ratificó la renuncia del Gerente Matías Oscar Schvindt la cual fue aceptada y aprobada por unanimidad. Gabriel Martinez Gross - Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

**LENIMATO TAMBORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Tobías Miguel Celestino, Arg. DNI 43586898, nac.30/07/2001, comer., Sol., Miguel Ángel Celestino, arg., DNI 24639702, nac. 25/07/1975, comer., cas., Ángel Nicolás Celestino, arg., DNI 40082160, nac. 04/11/1996, comer., sol., todos con dom. Puerto Príncipe 2700 Loc y Partido de José C. Paz,2) 5/3/2025 3) Lenimato Tambores S.R.L. 4) Sede: Güemes 195 Loc. y Pdo. San Miguel, 5) Objeto: Comercial: Recupero y reciclado de tambores y contenedores plásticos para productos industriales en general. Comercialización de tambores metálicos de 200 litros, de envases plásticos de 100 a 200 litros; contenedores o IBC de 1000 litros todos reacondicionados con estrictas normas y controles de calidad y protección al medio ambiente. Abastecimiento a empresas en rubros petroquímica, química y agropecuaria. Servicio: de solución integral y de máxima seguridad en la disposición y tratamiento de los residuos operados y generados desde el momento en que se retiran los envases a tratar hasta la finalización del proceso de recupero y reciclado, siempre bajo lo dispuesto por la ley 11.720 que establece que los envases son considerados Residuos Especiales y se deben disponer de la manera apropiada a través de un operador habilitado a tal fin. Patentes y Marcas: Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificado de edición, marcas de fábricas o de comercio, nombres o designaciones de fábricas o comerciales y marcas distintivas, así como la propaganda literaria o artística de cualquier obra, como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes al objeto descripto. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Provedora del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social.6)99 años,7) \$900000, 8) Adm. Gerentes: 1 o más socios o tercero en forma indist. Rep Legal: gerente. Gerente: Miguel Ángel Celestino, dom. esp. en sede social. Dur.: término. dur. Soc. 9) Fisc. Soc. no gerentes 10) 31/3. José Orlando Silva, Contador T 87 F 45 CPCEPBA.

**AGROPECUARIA DOÑA EMMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 20-12-24 se eligieron como Presidente: Juan Ignacio Gullo, Director suplente: Víctor Alejandro Aramayo. Todos aceptan cargo y constituyen domicilio especial en calle 48 N° 877, 2° Of. 201, La Plata, Provincia de Bs. As. Guillermo Macchiaroli. Abogado.

**AVÍCOLA CAGNONE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. I. Designación de nuevo directorio por el término de 3 ejercicios. En Asamblea General Ordinaria del 17/08/2023, con la presencia del 100% del Capital Social y de manera unánime.- El nuevo directorio de la sociedad queda constituido de la siguiente manera: Presidente Marina Soledad Chiappuzzi DNI 24.585.447 y Director Suplente Carlos Guillermo Catrachia DNI 26.129.872, ambos con mandato por tres ejercicios por vencimiento del mandato anterior.- II. Cambio de denominación y cambio de sede social. En Asamblea General Ordinaria del 11/12/2024, con la presencia del 100% del Capital Social y de manera unánime se decidió el cambio de denominación, siendo la nueva razón social Las Catrachitas S.A. Se modifica el Artículo Primero del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo primero: La sociedad se denominará "Las Catrachitas S.A.". Tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en el resto del país o en el exterior.- Y para un mejor giro comercial y administrativo se cambio el domicilio de la sede legal a la calle Raul Oscar Rodriguez 533 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, Bs As en virtud de ser el lugar donde se desarrolla la actividad societaria, todo lo que fue aprobado por unanimidad por todos los accionistas Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

**ECOMASCOTAS PET SHOP S.R.L.**

POR 1 DÍA – 1) Telechea Martín Emanuel, argentino, empresario, DNI 30.958.221, nacido el 15/05/1984, 40 años de edad, soltero, domiciliado en calle 39 N° 95, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Hernandez Guillen Pablo Ricardo, argentino, empresario, DNI 32.313.357, nacido el 24/05/1986, 38 años de edad, soltero, domiciliado en calle 68 N°1318, ciudad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires; Hernandez Gabriel Gustavo, argentino, empresario, DNI 31.269.530, nacido el 14/10/1984, 40 años de edad, casado en primeras nupcias con María Belén Moreira, domiciliado en calle 47 N°434, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires; Paloma Ignacio, argentino, empresario, DNI 35.179.910, 18/03/1990, 34 años de edad, soltero, domiciliado en calle 41 N°1037, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Di Paulo Jonatan Gabriel, argentino, empresario, DNI 30.434.263, nacido el 21/10/1983, 41 años de edad, soltero, domiciliado en calle 155 s/n, entre calles 527 y 528, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Fernandez Ezequiel, argentino, empresario, DNI 32.714.605, nacido el 09/11/1986, 38 años de edad, soltero, domiciliado en calle 35 N°1635, departamento "2", de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Carrasco Diego Daniel, argentino, empresario, DNI 26.886.817, nacido el 13/09/1978, 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Sabrina Lorena Nuñez, domiciliado en calle Salvador Soreda N°4313, de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 12/03/2025. 3) ECOMASCOTAS PET SHOP S.R.L. 4) Calle 68 N°1323, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente lo relacionado a la comercialización de artículos en pet shop, venta al por mayor y menor de alimentos, artículos, productos, juguetes y demás accesorios y complementos, para animales domésticos, de compañía y mascotas. II) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad. III) De Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. IV) De Importación y Exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$3.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Gerente: Telechea Martin Emanuel, DNI 30.958.221, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Telechea Martin Emanuel. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/10. Bernardo Marangoni, Contador Público.

### **MAF ABERTURAS DE ALUMINIO Y PVC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) José María Frezzia, argentino, DNI: 23.360.351, 21/05/1973, casado, Ruta 24 kilómetro 22 y Cruce con Colectora Acceso Oeste Kilómetro 47, Barrio Terravista Lote 393, General Rodríguez, Bs. As., comerciante, CUIT 20-23360351-2; María Fernanda Álvarez, argentina, DNI: 23.326.896, 02/05/1973, casada, Domingo Lastra 1201, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As., comerciante. CUIT 27-23326896-3. 2) E.P. Digital N° 73 del 13/03/2025. 3) Maf Aberturas De Aluminio Y PVC S.R.L. 4) Domingo Lastra 1201, localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, Buenos Aires. 5) Fabricación y comercialización de carpintería de obra y aberturas de aluminio, acero inoxidable, madera y PVC. Desarrollo y gerenciamiento de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería. La compra, venta, fabricación, industrialización, exportación, importación, comercialización, distribución, reparación, reacondicionamiento, restauración, y colocación de aberturas y demás productos de aluminio, madera y/o P.V.C; trabajos en herrería, carpintería y cerrajería en general relacionada siempre con cualquier tipo de aberturas.- La fabricación de artículos de carpintería en madera y metálica, construcción de estructuras metálicas y en madera con o sin aporte material, reparación armado, mantenimiento de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos, techos parabólicos, tinglados, galpones; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable, madera. Comercialización, exportación e importación de productos metálicos y de madera. Compra, venta, reparto y distribución de aluminio y fundición. Venta de materiales para la construcción, ventas para amoblamientos, venta de aberturas para la vivienda, venta de herramientas para la construcción, venta de artículos para decoración, venta de artículo de ferretería, venta de indumentarias y accesorio para obrero de la construcción. Compra, venta y alquiler de vehículos utilitarios para el rubro de construcción venta de madera, corte, pliegue y venta de chapa, venta de estructura metálica para la construcción. Compra, venta, permuta y administración de inmuebles tanto urbanos como rurales, consorcios, clubes de campo, appart hoteles, tiempos compartidos, lotes y terrenos, edificados, semi-edificados o baldíos, casas, departamentos, incluso las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal. Asesoramiento en materia inmobiliaria. Estudio, proyecto y dirección ejecutiva de obras de arquitectura, reformas, decoración y restauración de edificios. Importar y Exportar materiales y productos relacionados con el objeto social. Podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. La sociedad puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal. 6) 99 años. 7) Capital Social \$10.000.000 dividido 10.000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. María Fernanda Álvarez por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Art. 55 y 158 de la LGS 10) 31/12. C.P. Laura I. Duó C.P. CPCEPBA Leg 21366/7 T°83 F° 156.

### **DANUBIO SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 32 del 12/03/2025, por ante la Escribana Romina Patricia Damonte Ruiz, Adscripta del Registro Notarial 1952 de Capital Federal. Accionistas: Carlos Alberto Matuk, argentino, nacido el 12 de agosto de 1961, comerciante, DNI: 14.495.376, CUIT. 20-14495376-3 y Adriana Marta Mazza, argentina, nacida el 10 de setiembre de 1965, ama de casa, DNI: 17.465.084, CUIT: 27-17465084-0, ambos con domicilio en la calle Mariano Castex 4640, localidad de Canning, partdo de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Razón social: Danubio Solutions S.A. El plazo de duración es 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción Registral del presente estatuto. Sede social: Calle Rivera N° 160, piso 1, departamento 29, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Objeto: Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en país como en el extranjero, para cumplir con el desarrollo como constructora nobiliaria y financiera, las siguientes actividades: Constructora: Mediante construcción, refacción y venta de edificios sujetos o no al régimen de la propiedad horizontal y de todo tipo de viviendas y establecimientos comerciales y/industriales.-Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, hipoteca, alquiler, subalquiler, arrendamiento, leasing,

fideicomisos, intermediación y administración de propiedades, inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de piedad Horizontal, urbanas, suburbanas y rurales y todo tipo de operaciones inmobiliarias.- Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes o inversiones particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de créditos eral relacionados con las obras que emprendan, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos.- El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-) representada por trescientas mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares debiendo la Asamblea elegir entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. Los directores podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Adriana Marta Mazza y Director suplente: Carlos Alberto Matuk.-Los que expresamente aceptan los cargos conferidos y constituyen domicilio especial en la calle Rivera 160, piso 1 departamento 29, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550 no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

### **SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 23/08/2024, se trata la Designación del Directorio. Dir. titular por acciones clase "A" y presidente: Carlos Hector Mesa, CUIT.: 20-21090876-6, con domicilio en Av. 25 de Mayo 1195, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Dir. suplente por acciones clase "A": Elizabeth Ruth Larracochea, CUIT.: 23-22228956-4, con domicilio en Av. 25 de Mayo 1195, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Dir. titular por acciones clase "B" y vicepresidente: Jairo Ezequiel López, CUIT.: 23-34420711-9, con domicilio en Julián Lagos 2966, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Dir. suplente por acciones clase "B": Silvio Alberto Sayago, CUIT.: 23-22547701-9, con domicilio en Jean Jaures 1543, Cdad. de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Dir. titular por acciones clase "C": Jorge Fernando Toledo, CUIT.: 20-23027302-3, con domicilio en Las Flores 1600 10 A torre 46, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Dir. suplente por acciones clase "C": Silvy Leonor Arismendi, CUIT.: 27-14056776-6, con domicilio en Bouchard 1073, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Síndico titular clase "A": Gustavo Daniel Damele, CUIT.: 20-30199051-1, Domicilio: Lavallol 158, piso 2, depto 9, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Síndico suplente clase "A": José Eduardo Joaquín, CUIT.: 20-25064619-5, con domicilio en Vieytes 147, cdad. de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; Síndico titular clase "B": María Inés Marcantonio, CUIT.: 27-11896925-7, con domicilio en Elias Vedoya 3569, cdad. de Remedios de Escalada, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Síndico suplente clase "B": Ximena Andrea Coquibus, CUIT.: 27-31032669-6, con domicilio en Jorge 3058, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Síndico titular clase "C": Fabio Scladman, CUIT.: 20-20226517-1, con domicilio en Av. San Martín 2607, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; Síndico suplente clase "C": Lidia Ester Campos, CUIT.: 27-17005291-4, con domicilio en Yatay 2219, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; quienes aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, escribana.

### **AIXA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento de fecha 11/03/2025. Socios: Aixa Lorena Anglada, argentina, nacido el 14/06/1977, soltera, licenciada en turismo, DNI 25.170.211, domiciliada en calle 31 N° 437 Villa Elisa y partido de La Plata y Rubén Darío Altamore, argentino, nacido el 29/12/1968, soltero, abogado, DNI 20.408.475, domiciliado en calle 31 N° 437, de Villa Elisa y partido de La Plata Plazo: 99 años. Capital \$400.000 dividido en 40.000 cuotas. Sede social: 13 A N° 343 de City Bell y partido de La Plata. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a estos en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: A) Agencia de viajes Agencia de viajes y turismo mayorista y minorista, intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios, contratación de servicios hoteleros, viajes individuales o colectivos, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de servicios adicionales conexos, representación de otras agencias nacionales como extranjeras y todo acto, gestión o servicio conexo. Venta y reserva de billetes de transporte. Asesoramiento y recomendación al cliente sobre el destino de su viaje. Planificación de rutas de viaje o itinerarios de actividades. Formalización de seguros turísticos. Alquiler de vehículos. Reserva de entradas. Alquiler de equipamiento deportivo. Organización de eventos. Intermediar entre el cliente y el prestatario del servicio. Gestionar, negociar o intermediar en la reserva. Diseñar, comercializar y distribuir los distintos productos turísticos. Asesorar al cliente en las necesidades que exponga. Organizar y planificar el itinerario turístico. Recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y estancia en el país. B) Comunicación y publicidad: Prestación de servicios de comunicación, marketing y publicidad en forma integral y en todas sus modalidades, a través de medios gráficos, radiales, televisivos, y especialmente contenidos de internet: indicadas. C) Financiera: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas y todo tipo de operaciones financieras con excepción de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.). D) Exportadora e importadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones de productos de todo tipo y de servicios en general vinculados con el objeto social; E) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la ley de propiedad horizontal. F) De mandatos: Realizar todo tipo de mandatos generales y/o especiales. La administración indistinta por todo el plazo social. Gte. Aixa Lorena Anglada. Fiscalización art. 55 LGS. Cierre de ejercicio el 31/07. Sebastián Larrañaga Alice, Contador.

### **CELNOVA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 04/12/2017 se resolvió (i) aumentar el capital social de \$1.579.400 a \$1.633.900; (ii) Reformar el Art. Cuarto, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El Capital Social es de \$1.633.900, representado por 16.339 acciones ordinarias de \$100 de valor nominal cada una, nominativas no endosables y de un voto por acción." Francisco Chevallier Boutell, Abogado. CPACF T°27 -F°218. CASI T°XXVII- F°38.

**CINFEL SURMOES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Héctor Francisco Irulegui, arg., nac. 01/07/1974, DNI: 23.857.610, CUIT N° 20-23857610-6, comerciante, casado, domic. Entre Ríos N° 2262, MdP; Roxana Ruggeri Dávila, arg., nac. 28/11/1974, DNI 24.296.866, CUIT N° 27-24296866-8, ama de casa, casada, domic. Paunero N° 2313, MdP y Elida Estefanía Irulegui, arg., nac. 13/06/2003, DNI: 44.859.344, CUIT N° 23-44859344-4, estudiante, soltera, domic. Paunero N° 2313, MdP. esc. pública 17/03/2025. Ciinfel Surmoes S.R.L. Domic. Paunero N° 2313, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Servicios de mantenimiento: Prestación de servicios de mantenimiento edilicio, limpieza, desinfección, maestranza, sanitización, cerrajería, carpintería, albañilería. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Héctor Francisco Irulegui. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**AFE MERCADO S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Mauro Fabián Eletto, 9/2/81, DNI28.192.133, soltero, comerciante, dllo. 409 número 3956 Arturo Seguí, La Plata y Laura Susana Balbi, 29/4/56, DNI12.305.411, viuda, jubilada, Francisco Benincasa 48, Juan José Paso, Pehuajó, ambos Bs.As., args; 2 inst. priv. 11/03/2025 3 Afe Mercado S.A. 4 Rodríguez 1674, localidad y partido de Tandil, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Alimentos: La producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, comercialización, importación, exportación y distribución de productos alimenticios. b) Juguetería: Explotación de un negocio de juguetería. Librería: Provisión de artículos de librería y papelería. Óptica: Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de lentes. Gráfica, Impresiones y publicidad. Agrícola-Ganadera: Inmobiliaria: Mandataria: Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526; 6 99 años 7 \$30.000.000 8/9 Director Titular: Presidente: Mauro Fabián Eletto.- Director Suplente: Laura Susana Balbi, art55º; 10 30/06. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. T°LXV F°462 CALP.

**CONVENCIONES 1134 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto del 13/3/25: Fecha Cierre Ejerc: 31/12. Dr. Victor Jose Maida Abogado.

**1989 ESTUDIO A S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 06/03/2025 se traslada la sede social a la calle Dinamarca N° 1078 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Néstor René Figarola, Contador Público autorizado.

**EXPERT SERVICAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios del 20/2/25: Gerentes vigentes: Jorge Daniel Semeniuk, CUIT 20118908962, y Esteban Daniel Semeniuk, CUIT 20381561497. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**MADRE TERESA SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 271 del 27/11/2024, por ante el Escribano Marcos Adolfo España Sola, Titular del Registro Notarial 26 de Capital Federal. Capital: El Capital se suscribe íntegra de acuerdo al siguiente detalle: Alexis Javier Alberto Cerezo suscribe 15.000 acciones y Alejandro José Aníbal Cerezo suscribe 15.000 acciones.- Las acciones emitidas y suscriptas son Ordinarias, Nominativas No Endosables, de mil Pesos Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, clase "A". Se designan como integrantes del Directorio: Presidente del Directorio: Laura Ross argentina, soltera, hija de Santiago Roberto Ross y de Marta Lidia Herrera, nacida el 28/10/1974, DNI 24.161.855, CUIT 27-24161855-8, con domicilio en la calle Sargento Cabral 4581, Canning, partido de Echeverría, provincia de Buenos Aires, Licenciada en Administración de Empresas y docente. y Director suplente: Alexis Javier Alberto Cerezo, argentino, nacido el 25/09/1993, DNI 37.828.345, CUIT 20-37828345-1, comerciante, con domicilio en la calle Darwin 2248, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**LIMAR TRUCKS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Presidente: Sandra Lucrecia Martino; ambos socios domiciliados en Italia 474, Barrio Instituto Vivienda Casa N° 2, localidad y partido de Chacabuco, Bs.As. Federico Alconada. Abogado.T°36-F°4.CALP.

**LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del 28/01/2025 Renovación autoridades Directorio: Presidente: Tomás Oscar Insausti, Director Suplente: Ignacio Zamperetti. Presidente: Tomas Oscar Insausti.

**VAURAU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 11/3/2025, Guillermina Rojas, DNI 45495260, CUIL 27-45495260-5, nac. 17/9/2003, solt., hija de Fernando Gabriel Rojas y Silvana Andrea Perotti, estudiante, dom. calle 11 esq. 162 3896, ciudad y part. Berisso; Valentina Rojas, DNI 42827345, CUIL 27-42827345-7, nac. 5/7/2000, solt., hija de Fernando Gabriel Rojas y Silvana Andrea Perotti, comerciante, dom. calle 59 e/ 17 y 18 n° 1148 dpto. 3B de ciudad y part. La Plata; Luciano Martin Guerrero, DNI 43990798, CUIT 20-43990798-4, nac. 20/5/2002, solt., hijo de Marcelo Pablo Guerrero y Marcela Beatriz Hoffman, comerciante, dom Avellaneda n° 411 de Bernal, part. Quilmes; Silvana Andrea Perotti, DNI 25476441, CUIT 27-25476441-3, nac. 16/8/1976, solt., hija de Juan Carlos Perotti y Emilce Tagliatalata, comerciante, dom. 11 n° 4090 de ciudad y part. Berisso; y Martina Rojas, DNI 43655906, CUIL 27-43655906-8, nac. 3/9/2001, solt., hija de Fernando Gabriel Rojas y Silvana Andrea Perotti, comerciante, dom. calle 59 e/ 17 y 18 n° 1148 dpto. 3B de ciudad y part. La Plata, todos arg, constituyeron la sociedad Vauraus S.R.L., c/sede social en 10 n° 1575, ciudad y part. La Plata, Pcia BsAs. Obj. social: realizar por sí o por terc., por cuenta propia o por cuenta de terc., e incluso asoc. a terc., las sig. act.: Comercial-Industrial: a) Fabric., elab., transf., compvta. al por mayor y menor, representación, consignación y distrib. de ropa, indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las mat. primas, calzado y accesorios. B) Diseño, fabric., comerc., distrib. de muebles en gral., compvta. al por mayor y menor de amoblamientos y artículos para el hogar y/u oficinas. C) La explot. comercial del negocio de compvta. bebidas alcohólicas y/o s/ alcohol, bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y s/ alcohol, servicios de té, café, leche y demás prod. lácteos, postres, helados, sandwiches, cualq. otro gastronom. y cualq. Prod. alimenticios. Servicios: Asesoría en diseño de interiores; redacción, elab., realiz., y ejec. de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, establec. comer., ambientes y jardines. Reforma y reparación de edificios. Inmobiliaria: negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, fideicomiso, subdivisión, afectac. a P.H., Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distrib. de bultos, paquetería y mercaderías en gral.; prestación integral de servicios de transporte gral. de mercadería, almacenamiento y distrib. de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a pers. físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en gral.; asesoramiento: Dirección técnica, instalación y otra prestación de servicios en relación c/ las act. Financiera: Préstamos a largo, corto y mediano plazo, c/ o s/ garantías reales o pers., c/ intereses y/o cláus. de reajuste, c/ fondos propios excluy. las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandataria y representaciones: Relac. c/ el obj. principal, ejerc.de represent., mandatos, agencias, consignaciones, distrib., franchis/g, acuerdos de colab., U.T.E., gestiones de neg. y administr. de bienes y capitales. Importadora y exportadora: La realiz. de operac. de imp. y exp. de bienes de consumo y de capital para la realiz. de su obj. principal- Plazo: 90 años. Capital: \$2.000.000 dividido en 20000 cuotas de \$100 c/u. La administración, representación, y uso de la firma social de la Soc. estará a cargo de uno o más Gerentes en forma conj., sep. o indist. Se designó gerente a Silvana Andrea Perotti y Martina Rojas por todo el tiempo de durac. de la soc. Fisc.: A cargo de los socios por art. 55 LGS. Cierre de ejerc.: 31/12. Agustina Curcio. Abog.

**SAN FELIPE NERI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Natti Roberto Pablo, 10/03/69, DNI 20.653.686, solt., domic. 25 de Mayo 81, Chacabuco(B); Natti Jose Mauricio, 7/10/78, DNI 26.811.682, cas., domic. 25 de Mayo 81, Chacabuco(B) y Natti Miryam Patricia, 22/05/63, DNI 16.675.933, solt., domic. Espora 18, Chacabuco (B); todos arg., productores agropecuarios 2) 09/01/2025 3) San Felipe Neri S.R.L. 4) 25 de Mayo N° 81, ciudad y partido de Chacabuco, pcia Bs.As. 5) 1) Administración de Bienes: administrar, arrendar y explotar, bienes muebles, inmuebles y en general realizar las operaciones comerciales o civiles necesarias para el cumplimiento del objeto. Desarrollar la actividad de fiduciario II) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y comercialización de inmuebles; III) Agrícola/agrícola: a) Realización actividades agropecuarias, explotación de campos de cría y engorde de ganado, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, y exportación de los mismos; b) Actuar como acopiadora de cereales; c) Arrendamiento de campos para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; d) Realizar operaciones emergentes de consignación, transporte y comercialización de productos

agropecuarios, distribuciones, comisiones y mandatos 6) 99 años 7) Cap. \$120.000 8) Administración: Gerente: José Mauricio Natti, por el termino duración de la sociedad 9) Fiscalización: socios no gerentes s/ art. 55 de la LGS 10) Cierre ejerc. 30/09 de c/año. Natti José Mauricio Gerente.

**OPERADORA ARGENTINA DE CINES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 16/10/2024 se resolvió por unanimidad 1) Cambio de jurisdicción, traslado del domicilio social de la provincia de Bs As, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijar domicilio social en Av. Cabildo 642, oficina 402, CABA. 2) Reformar Art.1 de Estatuto Social "Bajo la denominación "Operadora Argentina de Cines S.A." tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". María Emilia Ferraro, Abogada autorizada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

**FALCO PEREGRINUS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 201(4/12/24). Mauricio Bellon, DNI.18333694, 2/6/67, div, Ing. agrón, Alem 352 Trenque Lauquen; Omar Antonio Abraham, DNI.20401060, 7/8/69, cas, prod. agrop, Urquiza 269 Trenque Lauquen, ambos arg. "Falco Peregrinus S.A." Urquiza 844 Piso 2° Of. A Ciu.y Pdo Trenque Lauquen, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Comercial: comercializ.de insumos, prod. agrop., material. p/la construccion. Agropecuaria: explot. establ. agrop. prop. o arrend., cría y engorde de hacienda, explot. de tambos, siembra, cosecha de cereales y/u oleag. Servicios: acondic., almacen., secado, limp.de cereales y oleag.; transp.nac. o internac.de mercad., fletes corta y larga dist., con vehic.prop. o contrat.; contrat.rural, laboreos agríc., fertilizac., fumigac. Financ(ex.op.L.Ent.Finan). Inmobiliaria: compra, vta., arrend., administ. de inmueb.rur. y urb., su financiam. Comis., consign., represent., mand., la intermed. inmob. Cap. \$30.000.000. Adm.1 a 7 dir. tit. e igual o men. n° sup, por 3 ej. Repr.Pte. Pte. Omar A.Abraham, D.S: Mauricio Bellon. Fisc.socios. Cie. 31/5. Esc. Araceli Lucía Bicaín. Reg.1

**C&V INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1)Santiago Cisilotto D.N.I. 39980876 soltero 28 años arg. empresario dom. Ruta 192 KM 6,5 Las Praderas de Luján U.F. 758 Luján pdo. Luján Bs. As. Hernán Gabriel Vallerino D.N.I. 23285310 casado 51 años arg. corredor público dom. intersección de las calles Alfonsina Storni y Gálvez Club de Campo "La Concepción" Lote 116 Luján pdo. Luján Bs. As. 2)14/3/25 3) C&V Inversiones Inmobiliarias S.A. 4) Intersección de las calles Alfonsina Storni y Gálvez Club de Campo "La Concepción" Lote 116 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización administración y todo tipo de desarrollos inmobiliarios Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura 6)99 años 7) 40000000 8)1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19550 Presidente Hernán Gabriel Vallerino y Director Suplente Santiago Cisilotto por 3 ejercicios 9) Presidente 10)31/3 Silvia Norma Davio C.P.

**DEPARTAMENTOS Y CABAÑAS SF S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejo Ricardo NISI arg 10/05/1990 DNI 35.186.897 empre soltero y Mabel Susana Peluffo arg 23/04/1958 DNI 12.366.275 empres. casada ambos Avda. Costanera s/n e/ 33 y 35 Bahía San Blas Carmen de Patagones Pcia. Bs. As.; 2) Inst. Priv. 19/02/2025 3) Departamentos y cabañas SF S.R.L. 4) Avenida Costanera s/n e/33 y 35 (Complejo San Francisco) Bahía San Blas, pdo. Carmen de Patagones, Bs. As. 5) Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. Hotelería: servicios hoteleros. Organización de Viajes, excursiones. Transporte: terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga Comerciales La explotación negocio de bar, cafetería, restaurante, Financiera sin realizar oper. de la 21.526 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más pers. Soc. o no, gerentes tiempo ilimit. Repr.: Gerente Alejo Ricardo NISI Fisc. soc. art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache. Abogado.

**MAWE S.A.**

POR 1 DÍA - AGO. 30/9/24 : designa 1 ejerc.: Presidente: Miguel Ángel Gonzalez, DNI 29394543, Vicepresidente: Juan Carlos Rebollo DNI 23675923, Director suplente: Diego Pedro Anselmo Pantalena DNI 29043035. Todos domic. especial en el social. Andrea Jaime Irigoyen autorizada en AGO 30/9/24. Andrea Jaime Irigoyen, Autorizada.

**GESTIONES DE SUDAMÉRICA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cristian Oscar Pucheta, 2.2.74, DNI 23.853.076, Simón Bolívar 5030, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As. Javier Alberto Andrés Dominguez, 16.11.78, DNI 27.047.087, Jijena Sánchez 350, Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As.; argentinos, casados, empresarios. 2) 12.3.25. 3) Gestiones de Sudamérica S.A. 4) Moreno 577, P. 3° C, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Compra, venta, distribución, de bebidas con y sin alcohol, alimentos, artículos de limpieza, golosinas, derivados de la carne, industria frigorífica; alimenticios en polvo, desecados, enlatados, condimentos; explotación agrícola ganadera, administración de campos, compra, venta importación, exportación, comisión, consignación, mandatos, distribución de sus productos y herramientas; logística comercial, depósito y distribución de mercaderías; dotación y capacitación de personal; alquiler de inmuebles y vehículos. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Cristian Oscar Pucheta. Director Suplente: Javier Alberto Andrés Dominguez. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc.: art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 31/10. Federico Alconada, Abogado T° 36 - F° 41 CALP.

**ACEROS RB S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 46 del 17/03/2025, por ante el Escribano Juan Manuel Sanclemente, Titular del Registro Notarial 1985 de Capital Federal. Se modifica el artículo décimo "Artículo décimo: La garantía de los Directores podrá constituirse mediante bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas o aval bancarios o seguros de caución o de responsabilidad a favor de la misma. El plazo de exigibilidad de la garantía será por el tiempo que dure el mandato y desde su cese por un plazo no inferior a tres años siguientes. Los directores titulares deberán acreditar el cumplimiento de constitución de la garantía al momento de asumir el cargo y la vigencia al momento de reuniones de directorio en el acta que decide convocar a asamblea. Los directores deben prestar en calidad de garantía por sus funciones cada uno de ellos, la suma de pesos cincuenta n (\$50.000.-) la que depositarán en la Caja Social o en un Banco a su nombre en dinero en efectivo o en títulos públicos, hasta la aprobación de su gestión por la asamblea. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**CHO KU REI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 01/03/2025 se acepta por unanimidad, la renuncia presidente del directorio: Franco Pablo Melone y se designa por unanimidad, el siguiente directorio por el término de dos ejercicios: Presidente: Maricruz Pighin y Director Suplente: Rogelio Francisco Pighin. Guido Nicolas Castiglia Contador Público.

**LOGÍSTICA RANELAGH S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 28-1-25 elige Directorio: Presidente: Ramiro Antonio Navarro; Director Suplente: Héctor Osvaldo Dellepiane. Patricio Mc Inerny, Abogado T\* 37 F\* I53 CALP.

**STAR BEACH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 02/12/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Damián Adolfo Vuotto, CUIT: 20-32810262-6, domic. Don Orione N° 957, MdP; Director Suplente: Elias Maximiliano Vallejos, CUIT: 20-40885204-9, domic. Garay N° 3559 Piso 8, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**CONSTRUCTORA MAGI'ARK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se constituyó el 12/03/2025. Socios: Gustavo Adrián Petró, arg., nac. 20/09/1963, divorciado, arquitecto, dcilio. 25 n°540, La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. DNI 16.875.133, CUIT 20-16875133-9 y Tomás Oliverio Petró, arg., nac. 18/05/1995, soltero, empleado, dcilio. calle 92 n°687, La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. DNI 38.866.441, CUIT 20-38866441-0. Fecha de constitución: 12/03/2025. Denominación social: CONSTRUCTORA MAGI'ARK S.R.L. Dcilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: Calle 47 n°539, 1er. piso, Ofic. 2, La Plata, pdo. La Plata. Objeto social: Construcción de inmuebles, edificios, estructuras, todo tipo de obras; mantenimiento y remodelación de inmuebles; servicios relacionados a construcción y mantenimiento de edificios; compraventa de materiales de construcción, electricidad y corralón de materiales, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. Compraventa de inmuebles, administración y/o alquiler de inmuebles, desarrollos inmobiliarios. Logística, distribución, transporte y almacenaje de bienes; desarrollo de sistemas para lograr el buen funcionamiento de empresas y de los procesos de producción. Importadora, Exportadora y Comercial. Financieras: Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$1.000.000.- en 10.000 cuotas de \$100.-c/u. con derecho a un voto c/u. Administración: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por 3 ejercicios y un gerente suplente. Fiscalización: los socios s/ el art. 55 de la L.19.550. Ejercicio: 30/junio. Se designó gerente titular al socio Gustavo Adrián Petró, y gerente suplente al socio Tomás Oliverio Petró quienes aceptaron el cargo. Gustavo Adrián Petró, socio gerente.

**SCALABRINI ORTIZ 2060 S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 11/2/25. Se designa Presidente: Salvador Juan Roccasalva, 6/3/51, DNI 8519736, dom Alberdi 207, 7, Ramos Mejia, Bs As, casado; Vicepresidente Humberto Claudio Roccasalva, 3/2/55, DNI 11443392, dom Mendoza 5101, 4 B, CABA, viudo; Directora Suplente Leandra Marisa Roccasalva, 9/8/77, DNI 25683489, dom Mendoza 5101, 4 B, CABA, soltera. Todos arg y empresarios. Julio Querzoli C.P.

**SAVANT PHARM S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea de accionistas del 7.8.20 resuelve: aceptar las renunciaciones presentadas por Mauro Gastón Bono, Federico Svriz y Hernán Omar Giovanini a sus cargos de directores titulares; fijar 3 directores titulares y 1 suplente; designar a Leandro Carlos Roberi como director titular y presidente, a Alejandro Darío Mandolesi como director titular y vicepresidente, a Walter Enrique Visconti como director titular y a Pablo Enrique Tristany como nuevo director suplente. Permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de ejercicio económico finalizado el 31.12.2021. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por instrumento privado del 19.12.24.

**PEREYRA ALLIANZ HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 11/3/25. 1- Pereyra María del Rocío, DNI 37863867, 15/10/93, profesora, dom Avellaneda 866, San Isidro, Bs As; Pereyra Pablo Nicolás, DNI 44677554, 30/1/2003, estudiante, dom Avellaneda 866, San Isidro, Bs As; Pereyra María Belén, DNI 37863868, 15/10/93, profesora, domicilio Martin Rodríguez 1263 2B, Victoria, Bs As. todos arg y

solteros. 2- Pereyra Allianz Hnos. S.R.L. dom Pabellón de Envases Vacíos 002 Corporación del Mercado Central Buenos Aires, localidad Villa Celina, partido La Matanza, Bs As. 3- \$500.000. 4- Gerente Pablo Nicolás Pereyra. 5- objeto: a) La industrialización, elaboración, producción, instalación, procesamiento, envasado, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos frutihortícolas; b) transporte de mercaderías en general; y c) almacenamiento depósito en cámaras frigoríficas. 6-31/8.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

**KINEXUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst.Priv. del 17/03/2025. 1) Socios: Lucio Damián Anglat, D.N.I. 44110144, C.U.I.T. 23441101449, soltero, nacido 15/04/2002 y Omar Claudio Anglat, D.N.I. 13424601, C.U.I.T. 20134246015, casado, nacido 16/01/1960, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en 11 N° 2636 de Villa Elvira, partido La Plata, prov. Buenos Aires 2) Kinexus S.R.L. 3) sede 11 N° 2636 Villa Elvira, partido La Plata prov. Bs As 4) Objeto: Explotación estaciones de servicio y expendio de combustibles. Compra, venta, importación, exportación de combustibles, por mayor y menor, gas natural comprimido, gas envasado, matafuegos, aceites lubricantes, repuestos, baterías, ruedas, accesorios para vehículos o llantas para vehículos motorizados, servicios de recarga para vehículos eléctricos. Compra, venta y cualquier otra forma lícita de comercialización de todo tipo de materiales, materias primas, mercaderías y productos alimenticios a saber: carnes y aves, pescados, fiambres y embutidos, productos lácteos y huevos, frutas y vegetales, pan, productos de panadería, harinas y cereales, azúcar, golosinas, confituras y frutas secas, mermeladas dulces y conservas, sopas y caldos, aceites y grasas comestibles, condimentos y productos relacionados, café, té, cacao, alimentos envasados compuestos, productos tabacaleros, alimentos para dietas especiales, artículos comestibles y bebidas sin alcohol. Explotación de panaderías, confiterías, café, bares, foodtrucks, pizzerías, casas de lunch, servicios de catering, restaurantes, hoteles, hostels, cabañas, albergues, y rubro gastronómico. Fabricación, transformación o industrialización compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación y almacenaje de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, productos alimenticios, artículos comestibles y bebidas sin alcohol. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Compra, venta, consignación y distribución mayorista y minorista de mercaderías, semillas, productos alimenticios, artículos comestibles y bebidas sin alcohol. Importación y exportación de productos alimenticios, artículos comestibles y bebidas sin alcohol. Transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes, productos y residuos, equipos, maquinarias en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros. Brindar servicios de logística y distribución de bienes, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación y exportación. Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables, excluyéndose las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que requieren la oferta pública. Arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal. Otorgar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración 99 años desde inscripción 6) Capital \$100000 dividido en 10000 cuotas de \$10 cada una 7) Gerencia 1 o más duración sociedad. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerentes Lucio Damián Anglat y Omar Claudio Anglat 10) Ej. Ec. 31/03. Valentin Negrelli. Escribano.

**CORPORACION ROYT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 2/8/2024: Aumento de Capital y Reforma Art.4): Capital \$179.900.000; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**PASKA STORE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Augusto Garcia Larcher, DNI 37.178.737 , arg, solt, 32 años, comerc, domiciliado en calle 47 N° 4767 Lote 251 Barrio Las Golondrinas Platanos pdo Berazategui, pcia Bs As y Pablo Martin Irigoyen, DNI 16.729.560, arg, casado, ,comerc, 61 años, domic en Calle 494 N° 2235 Gonnet pdo. La Plata, pcia Bs As. 2) Inst priv: 10/03/2025. 3) Denom: Paska Store SRL. 4) Dom: 630 A N° 3055 El Pato partido Berazategui pcia Bs As. 5) Cap: \$100.000.- 6) Objeto: Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de calzados e indumentaria.. 7) Durac: 99 años desde insc. Reg. 8) Adm: Augusto Garcia Larcher como gte por igual durac. Soc. Fisc: Según art. 55 Ley 19550. 9) Rep Leg: Augusto Garcia Larcher como gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de mayo. Augusto Garcia Larcher Gerente.

**DIGIVELLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio publicado 16/12/2024. Por acta complementaria de fecha 18/03/2025 se modifico el apartado II: Capital Social: Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00) y el Artículo quinto: Capital Social: Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00). Autorizado según instrumento privado contrato social del 02/12/2024 Colavita Gastón Fidel - T° 180 F° 106 C.P.C.E.P.B.A.

**CAMPOS CODISA DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Acta de Asamblea Ordinaria n° 17 del 30/11/2024 y Acta de Directorio n° 17 del 16/12/2024.- Directorio por 3 ejerc.: Directores Titulares: Presidente: Luis Marcelo Piatti, DNI 20.416.086, CUIT 20-20416086-5, dom. Av. Huergo 913, piso 6°, dep. A C.A.B.A. Vicepresidente: Diego Luis Piatti, DNI 18.212.296, CUIT 20-18212296-4, dom. Mendoza n° 1130, C.A.B.A. Pedro Pablo Piatti, DNI 16.532.692, CUIT 20-16532692-0, dom.11 n° 1000, 5° piso, La Plata. Director Suplente: María Silvina Piatti, DNI 17.486.066, CUIT 27-17486066-7, dom. 493 bis n° 2440 La Plata. Todos arg. casados, con dom

constituido en Florida 537 piso 2º, of 511, C.A.B.A. María Elsa Beatriz Renaldi, Notaria.

**STAR OFFICE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc 173 del 1/3/2025 se constituye Star Office S.A. Accionistas: Walter Germán Marcos, arg. nac 21/1/1976, casado, DNI 25.107.680, arquitecto, domicilio Coliqueo y Los Abipones s/n Bosque Peralta Ramos de Mar del Plata, pdo de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Carlos Walter Abraham, arg. nac. 25/9/1968, soltero, DNI 20.463.596, médico, domicilio Lijo López 5176 de Mar del Plata, pdo de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As, Carolina Cecilia Petrara, arg. nac. 4/10/1975, casada, DNI 24.699.490, comerciante, domicilio en Coliqueo y Los Abipones sin número del Bosque Peralta Ramos de Mar del Plata, pdo de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As; Mariana Verónica Petrara, arg. nac. 16/10/1971, casada, DNI 22.341.277, comerciante, domicilio Lamadrid 3506 de Mar del Plata, pdo de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As; y Roberto Daniel Abraham, arg. nac. 5/7/1972, viudo, DNI 22.626.110, ingeniero químico, domicilio Jorge Newbery 1556 piso cuarto de la CABA. Objeto: Constructora: Constr. de todo tipo de inmuebles, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; negocios relacionados con la constr. de todo tipo de obras privadas; Inmobiliaria: compraventa, permuta, cesión, alquiler, arrend. de inmuebles, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, fracc. y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, countries, clubes de campo, formación de barrios cerrados, chacras, explot. agrícolas o ganaderas y parques industriales, intermediación en la compraventa, adm. o explot. de bs inm propios o de terceros y de mandatos; adquisición, enajenación, explotación, inversión, comer., import., export., adm. de cualquier accesorio. Fideicomisos: Const. y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo. Comercial: Compra, venta, import., export., represent., comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distr. y comer. de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, merc., herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal, agropecuaria, y turística. Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas; y Financiera: Concesión de créditos para la financ. de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; operaciones de crédito hipot., préstamos a interés y créditos en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$33.000.000 dividido en 320 acciones de VN \$103.125 c/u. Sede Social Bolívar 3422 de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente Walter Germán Marcos Director Suplente Carlos Walter Abraham. Duración en sus cargos 3 ejercicios. Fiscalización Prescinde de síndicos. Duración: 99 años Cierre de ejercicio 31/1 de cada año. Carlos Martín Pagni, Escribano.

**DECOPI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 11/3/2025, se designó nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente Roberto Pablo López, argentino, casado, nacido el 9/04/1966, DNI 17.800.704 CUIT 20-17800704-2, comerciante, domiciliado en calle 503 n° 1.457 de la Loc. Manuel B. Gonnet, pdo de La Plata, y Director suplente: Daniela Susana Lopez, argentina, divorciada, nacida el 9/6/1968, con DNI número 20.349.712, CUIT 27-20349712-7, empleada, domiciliada calle Ambrosetti n° 860, piso 7, depto A de la CABA, quienes aceptaron el cargo. Esc. Juan Pablo Almagro.

**AUDEL S.C.S.**

POR 1 DÍA - Pon Acta de Reunión de Socios del 30/12/2024 se aprueba la reconducción de la sociedad y se reforma el artículo 2º del estatuto social así: "Artículo segundo: La sociedad gira bajo el nombre de "Audel Sociedad en Comandita Simple", con el único objeto de explotar la "Farmacia autífero". Reconducción Societaria. El plazo de duración de la sociedad por Reconducción es de cuarenta (40) años, contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el organismo registral. El capital social es de Pesos Cinco Mil, integrado el dos por ciento (2 %) por la socia comanditada y el noventa y ocho por ciento (98 %), por el socio comanditario, suscripto e integrado totalmente. El capital solo se invertirá en las operaciones concernientes al funcionamiento regular de la Farmacia." Valeria Cristina Maran, Abogada Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

**CADUCHO PALTON S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta directorio 18/3/25. Nueva sede soc: Av. Rivadavia 18.001, localidad Morón, partido Morón, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**INTEL SOFTWARE DE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 13/11/2024 se resolvió: (i) aceptar la renuncia del Sr. Adrián Pablo de Grazia al cargo de Vicepresidente y Director Titular; (ii) designar en su reemplazo a la Sra. Mariela Lucchesi, por el término de dos ejercicios, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Juan Diaz de Solís 1330, piso 5, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y (iii) dejar constancia de que los restantes directores se mantienen en sus cargos. Por Asamblea Ordinaria del 25/11/2024 se resolvió: (i) aceptar la renuncia de la Sra. Tiffany Doon Silva al cargo de Presidente y Directora Titular; (ii) designar en su reemplazo al Sr. Harry Harold Demas, por el término de dos ejercicios, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Juan Diaz de Solís 1330, piso 5, Vicente López, provincia de Buenos Aires; y (iii) dejar constancia de que los restantes directores se mantienen en sus cargos. La firmante fue autorizada a realizar el presente aviso por las Asambleas del 13/11/2024 y 25/11/2024. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Pilar Kamegawa, Abogada.

## TRANSPORTE GARGIULO PONTICORVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 17/3/25 se ratificó de la renuncia al cargo de gerente de Ornela Gargiullo y se designa gerente a Rafael Gargiulo a través del acta de 19/9/24. Marcelo Rey C.P.

## CHAPA Y PINTURA GAPARO S.A.

POR 1 DÍA - Francisco Martin Perez Gallardo, arg., contador público, soltero, nac. 27/12/1990, DNI 35.410.898, CUIT: 20-35410898-5, domic. Rodríguez Peña 2979, MdP; Leandro Germán Paron, arg., tallerista, soltero, nac. 08/03/1991, DNI 36.216.738, CUIT: 20-36216738-9, domic. El Cano 6220, MdP; Federico Romani, arg., productor asesor de seguros, soltero, nac. 25/03/1994, DNI 38.283.161, CUIT: 20-38283161-7, domic. Alberti 3373, MdP. Esc. Pública 12/03/2025. Chapa y Pintura Gaparo S.A. Domic. Heguilor 351, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial-distribuidora: Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de repuestos y accesorios, pinturas, cubiertas, autopartes nuevas y usadas, cámaras, motores, combustibles. B) Servicios técnicos del automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica de camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas, micrómnibus, ciclomotores, motos, motocicletas. C) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compraventa, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Francisco Martin Perez Gallardo, Director Suplente: Leandro Germán Paron. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### DEMAYO S.A.S.

POR 1 DÍA - Modificación de instrumento constitutivo. Instrumento privado del 13/02/2025. Por Instrumento Complementario al Instrumento Constitutivo de Demayo S.A.S, de fecha 13/02/2025 se modifica el domicilio de la Sede social de la Sociedad, siendo el siguiente: Sede social: Establecer la sede social en Pinto Gral. 18pb, de la localidad de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. Cr. Varela Francisco Javier. Apoderado.

## ▲ VARIOS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 5 DÍAS - La Plata, 12 de marzo de 2025. Se notifica a Sres. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, en representación de Gramit S.A., con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz, que en el Expediente 2360-356393/11 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Visto los reiterados intentos negativos de notificación de la resolución de fecha 4/12/24 mediante la que se hace saber la readjudicación de la causa y la integración de la Sala interviniente en su resolución como así el llamado de Autos para sentencia (ver fs 2195 vta, 2197, 2198, 2200 y 2201), todos ellos con resultados negativos, dispónese la notificación de la citada resolución a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Bs. As. A tal efecto, comuníquese. "

**Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Plata, 12 de marzo de 2025. Se notifica a Sr. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, ambos por "Gramit S.A.", con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz.- ... que en el Expediente 2360-398926/12 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Vistas las actuaciones de igual carátula, N° 2360-356393/11, que tramitan ante la Vocalía de la 6ta Nominación de esta misma Sala 2, en la que han sido constituidos y denunciados idénticos domicilios que en la presente, en los que, en similares fechas, se han realizado numerosos intentos de notificación de la resolución mediante la que se hace saber la integración de la Sala interviniente y el llamado de Autos para sentencia (conf. fs 2195 vta, 2197, 2198, 2200 y 2201), todos ellos negativos y, a

fin de evitar un dispendio de actividad conducente a los mismos resultados, en atención a los principios de celeridad y economía procesal, dispónese la notificación de la resolución de fs 1858 del presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Bs. As. A tal efecto, comuníquese".

**Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

mar. 17 v. mar. 21

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al SEÑOR RICARDO OSVALDO CONSONNI, que en el EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-228-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta de los haberes percibidos indebidamente por el ex-agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, con fecha 21 de febrero de 2025 se ha dictado la RESO-2025-62-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la provincia, se transcribe la RESO-2025-62-GDEBA-CGP. EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB. Visto las presentes actuaciones originadas de los haberes percibidos indebidamente por el ex-agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes -orden 5- surge que Resolución N° 1769/17, dictada en el expediente N° 21211-933201/13 y agreg., por la cual el Director General de Coordinación solicita se sancione con Retiro Absoluto al Cabo (E.G.) Ricardo Osvaldo Consonni, legajo N° 617.405, a raíz de sus inasistencias al servicio sin causa justificada, desde el 25/09/2015 (artículo 1°), formulándole, asimismo cargo deudor (artículo 2°). Que en el Orden N° 6 se aduna la Resolución N° 536/17 dictada por el Ministro de Justicia, en el marco del expediente N° 21211-253355/16), por la cual, entre otros, se sanciona al citado Consonni con Retiro Absoluto, a partir del 30/09/2015, por infracción a lo normado en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 19 de la Ley N° 14806, acto que es debidamente notificado, conforme constancias del Orden N° 7. Que asimismo, como Archivo de trabajo del Orden N° 11, obra liquidación del cargo deudor que asciende a la suma de \$250.359,45. Que en el Orden N° 73 se adjunta la RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, por la cual se formula cargo deudor al ex -agente Consonni por el importe antes referido con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago, intimándolo a abonar el mismo en el plazo de 10 días (artículos 1° y 2°, respectivamente), enviándose, a los fines de notificar dicho acto, carta documento, que es devuelta al remitente en razón del plazo vencido para su retiro por el destinatario (Orden N° 84). Que en el Orden N° 101 toma nueva intervención Asesoría General de Gobierno indicando que deberán girarse las actuaciones a Fiscalía de Estado, a efectos de proceder al recupero judicial del cargo deudor formulado, correspondiendo, previamente, con carácter urgente, ampliar la RESOL-2019-1911-GDEBASPBMJGP, a los fines de consignar el período que comprende el referido cargo deudor y notificar fehacientemente el mismo. Que consecuencia de lo obrado, se dicta la RESOL-2021-3472-GDEBA-SPBMJYDHGP (Orden N° 116), ampliatoria de su similar RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, consignando que el cargo deudor es por el periodo Septiembre de 2015 a Junio de 2017, acto que es notificado mediante cédula que se agrega en el Orden N° 131. Que en el Orden N° 156 la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso de Fiscalía de Estado, remite los actuados a la a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de dicho Organismo, quien a su vez los remite a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, en atención a la competencia encomendada por Decreto N° 667/17 y 983/21 (Orden N° 160). Que en el Orden N° 177 la Dirección de Coordinación y Enlace Operativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas concluye que, a la fecha de ingreso de las actuaciones a dicha Dirección, la acción emergente se encontraba prescripta, según el plazo genérico establecido en el artículo 2560, en concordancia con el artículo 2537, del Código Civil y Comercial, lo cual fue informado por la Dirección de Determinación de Deuda y Recupero en el Orden N°174. Que en ese contexto, se dictó la RESO-2023-228-GDEBA-CGP (orden 200), por la que se resolvió instruir el sumario administrativo en los términos y con la naturaleza dada por el artículo 104, inciso p), de la Ley 13.767, imprimirle el trámite ordinario y designando a la Instructora, Dra. Rafaghelli. Que en orden 202, la instrucción actuante, aceptó el cargo conferido; mientras en orden 203 incorporó la prueba de cargo; en la que se da cuenta que se tomaron declaraciones, oficios e informes. Que la instrucción destaca que se hizo énfasis en la persona que percibió valores sin tener derecho a ello, y a las gestiones posteriores para su recupero. Que se citó a prestar declaración mediante carta documento al agente Consonni, lo que resultó inoficioso; tras otras gestiones, la Instrucción resolvió librar oficio al Juez Federal con competencia electoral, obteniéndose domicilio en el que se procede a realizar gestiones de notificación, con resultado negativo. Que consecuencia de ello, dispone a realizar la notificación mediante edictos, agregando el oficio remitido (fs. 25 del orden sindicado) y la constancia de la publicación (fs. 26); antes su incomparecencia, se labran actas. Que también declararon dos agentes del Servicio Penitenciario, Lorena Vanesa Nuñez (Jefa del Departamento Mesa General de Entradas) y Martín Enrique García Calderón (agente del Departamento Liquidaciones), quienes se expresaron sobre la situación de la repartición en relación a la gestión en cuestión y de las particularidades sobre la situación investigada. Que en el estado en el que se encontraban las actuaciones, concluyó la etapa a los fines de sacar las conclusiones pertinentes a mérito del rol que se le ha asignado. Que con lo actuado la Instrucción dictó auto de imputación que obra en el orden 204, responsabilizando patrimonialmente al ex Cabo (E.G.) Consonni, legajo N°617.405, por haber percibido indebidamente valores salariales, conforme liquidación agregada en el punto 4 del considerando pertinente, en la suma de pesos Quinientos Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$502.779,24), a las fechas que se indican en la misma, ello, a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Que en sus argumentos señala que era necesario realizar el pertinente sumario para determinar la deuda de Consonni, ya que a su juicio, y hasta esta etapa, no existían elementos suficientes como para concretar la vía

del recuperario; cita jurisprudencia, antecedentes sumariales e identifica razones para advertir lo imprescindible del dictado de ese resolutorio para poder perseguirlo. Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse notificado a través de la vía edictual (orden 206), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa; elevando la instrucción las actuaciones (orden 207). Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Sr. Ricardo Osvaldo Consonni, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello por haberse encontrado debidamente probado que percibió sumas de dinero en concepto de haberes a las que objetivamente no tenía derecho, ya que no desempeñó la tarea consecuente; Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el ex agente Ricardo Osvaldo Consonni, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de Quinientos Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$502.779,24), discriminados de conformidad con los conceptos, montos y fechas que obran en el orden 204, punto 4 de los considerandos, el importe del perjuicio fiscal ocasionado por los hechos mandados a investigar en el EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad por el perjuicio determinado al señor Ricardo Osvaldo Consonni, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

mar. 19 v. mar. 26

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-46292195-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ JULIO CÉSAR-ALFREDO JACINTA GLADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-34179015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GADDI STELLA MARIS-SPADINI IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37568520-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACCO NÉSTOR ANTONIO-BAÑA IRIS ANGÉLICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31583200-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMBOGGI JOSÉ RAÚL-MOLINA MIRIAM INÉS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43406383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIRANDA JULIANA RAQUEL-MIZERAK HÉCTOR EMANUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-18219771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO BONIFACIA-AVALOS

JOSÉ LEONARDO (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 29 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en al EX-2022-27433463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MONROY, CLAUDIA PATRICIA-PIASTRELLINI, GERMÁN ARIEL S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 4 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04539088-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BAIXERAS JORGE OMAR-ATUN SILVIA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31535296-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GONZALEZ JUAN CARLOS-GONZALEZ VERÓNICA ELIZABETH (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN”, en expediente 2138-317529 caratulado “GONZALEZ JUAN CARLOS-GONZALEZ AYLEN ALICIA (HIJA) S/PENSIÓN” y en expediente 2138-317400 caratulado “GONZALEZ JUAN CARLOS-KOVAL ZULEMA NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-11522733-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VERA RUBÉN ISMAEL-SIMONETTI BEATRIZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-19526053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROJAS MIGUEL ÁNGEL-RIVERO IRMA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-28283635-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “TORRES MARIO ANGEL-RUIZ MARÍA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-30083222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BURINIGO ENRIQUE LUIS-REY LILIANA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-34207523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “AGUIRRE JORGE EDGAR-GUTIERREZ ROSA NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-33558843-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRUZ ESTEBAN ZOILO-LUGO MARÍA SIXTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de noviembre de 2024.

**Jorge Alberto Auli**, Vocal Director.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-28781619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANEAS ANALIA ESTHER-GARCIA JUAN CARLOS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de diciembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37996423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ DOMINGO FEDERICO-IZARRIAGA CLAUDIA GABRIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-35344537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI FRANCISCO ANTONIO ALFREDO-BENEDETTI DORA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-08973228-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIFUENTES SANDRO HERALDO-TRUJULLI MARIA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2024-43781850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARO ENRIQUE OMAR-CARO MORENA NICOLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31984378-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAGLIONI RAÚL FERNANDO - ALMIRON NORMA BEATRIZ s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-36541226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSIMANO ANTONIO - LEIVA ESMERALDA HEBE (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de noviembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-18535639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIRANDA ANTONIO - FALUGUE DELIA ESTER (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-22402937-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JOSÉ MARÍA - BURGOS LAURA DANIELA (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-37680758-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA LUIS EDUARDO - ROMERO DOLORES AGUSTINA (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-40656573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDA RICARDO PABLO - REYES MIRANDA LILIAN ADELA (CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38294384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA SABALIAN RAUL ESTEBAN - CARRASCO MARTA INES (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-38860356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ SUSANA GRACIELA - SEGOVIA ALBERTO (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-34694572-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JEREZ RAMÓN RENE - UTRERA PAULA MABEL (CONVIVIENTE) s/Pensión", "JEREZ RAMÓN RENE - JEREZ AGUSTINA GISELLE (HIJA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-12691216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ MARIO - MONTIEL MARÍA LUISA (CÓNYUGE) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39906096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO CRISTIAN HERNÁN - DELGADO SAYAVEDRA LARA (HIJA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-36738013-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUÁREZ EDGARDO IGNACIO - SUÁREZ NELLY NOEMÍ (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-41840408-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS HÉCTOR ERNESTO - LEZCANO FLORENTIN CATALINA (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-52637962-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GAITAN MAXIMILIANO LUIS - MARTINEZ SOLEDAD JAQUELINE (CÓNYUGE) s/Pensión " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-40752089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALCON EDUARDO AMARO - MORENO LIDIA ESTER (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-00750263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA RICARDO ALBERTO - SALTO SUSANA BEATRIZ (CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días los expedientes nº EX-2024-39850465-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ CARLOS DIEGO - AÑON GLADYS HAYDE (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-39850465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ CARLOS DIEGO - AÑON GLADYS HAYDE (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-36934291-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARIAGA MARISA - BUTTIGLIERO MARIO DANIEL s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-43163608-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DANUSSI MARÍA ALICIA - DAMENO OSVALDO JULIÁN (CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-41473966-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ROQUE - ARGUELLO GLADYS NOEMI (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-42136678-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RODOLFO GUSTAVO - RAMIREZ SARA AGUSTINA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-38258562-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FUNES JUAN ANGEL - FONS HAYDEE GLADYS s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-41298807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALORO RICARDO SEBASTIAN - LAPOLLA ANA MARGARITA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-43409688-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN MARIA MONJE - VICTORIA ISABEL BREST s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43406383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIRANDA JULIANA RAQUEL - MIZERAK HECTOR EMANUEL (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-416918872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE MIGUEL ORLANDO JUAREZ - BIANCA VALENTINA JUAREZ s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 4 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22175235-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ANTONIO ALFREDO AVACA - LUCY MONICA CAPUTO s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-31439856-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CACERES GREGORIO - VERON ESPIFANIA ZULMA (Esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-00799618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZQUEZ RAMON OSVALDO - GOMEZ CELIA BEATRIZ (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24902896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMON GOMEZ - REINA BEATRIZ GOMEZ s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32108015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSVALDO AIMAR CERRUTTI - VIVIANA ANDREA SERRANO s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-430946411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE RICARDO GILISTRO - MARIA CRISTINA MAYOR s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24393792- GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS PRIM - NANCY NOEMI PRIM s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-42821609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DANIEL ALBERTO ZORRILLA - MARCELA ALEJANDRA SEGOVIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-42154377-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTOR ALBERTO COTTONE - SARA ANGELICA GIMENEZ (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-44389009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAMUEL EDUARDO TORRES - KRAUSSE MARIA ELSA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-22249636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCAS JAVIER DUARTE - ZOE MAYLIN DUARTE (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29760166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMON HUMBERTO SANTILLÁN - ELENA MERCEDES DEL VALLE ALVAREZ (Cónyuge) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-42445622-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ROBERTO GUARDESE - MARIA DEL CARMEN BENGOCHEA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33882539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ ALEJANDRO JAVIER - ORTIZ ZOE MAITE y Otro (Hija) s/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-44373405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGO GOMEZ-TERESA GERÓNIMA AGUIRRE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-40717452-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAULA VERÓNICA VERA-VALENTÍN JORGE ALVAREZ VERA (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-12520444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO SPARRROW-SUSANA ISABEL COOLICAN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-43840556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DABOVE DANIEL ALBERTO-DABOVE MARIO DANIEL, DABOVE, CRISTIAN HERNÁN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25387496-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO NICOLÁS CIPRIANO-SANDRA DARIA DANIELA PEREYRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-40246793-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA VIGIER MARÍA DANIELA-FLEITAS CLAUDIO ALFREDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-44783531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TANASIJEVIC TEODORO CARLOS-GARCÍA MARÍA ESTHER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-43538908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JUAN CARLOS-PISTONE ANALÍA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39797375-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORREA CARLOS DANIEL-GONZALEZ XIOMARA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-44200601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ PEDRO ROBERTO-TAPIA PILAR NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-42441249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SARMIENTO MIGUEL DOMINGO FAUSTINO-MACHINANDIARENA ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-40718306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIORINO ANA CAROLINA-ROLDAN JUAN MANUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-44962208-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOUDET JUAN FRANCISCO-FOLINO JOSEFINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-28284949-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA, MARÍA JESÚS-DI CARLO, EZEQUIEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-35758912-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORNELIO CARLOS-LEOPOLDINA LOPETEGUI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01032513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIEDRABUENA SANTIAGO NICOLÁS-CASTILLO ANGÉLICA MAGDALENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-02572632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRÉS GUSTAVO RODRIGUEZ-LIVIA ESTELA CORBALÁN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09042265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME GUSTAVO ALBERTO-GARCIA JÉSSICA MARION (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-34545690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA DANIELA FERNANDA-PEREYRA EMMA LUDMILA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01433300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES OSVALDO ABEL-LESCANO NORMA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03243522-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO LUIS ANTONIO-URSINO ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01644256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARDALLO VÍCTOR HUGO-ASTIAZARAN MIRTA EVELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01515254-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DAGNONE SILVIA-OCAMPOS SERGIO EDGARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38572769-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORIA MIGUEL ANGEL-GIMENEZ MARCELA DIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-15816699-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIERI JULIO ERGASTO-GONZALIA NILDA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 19 v. mar. 26

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen Nº 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Manzana 172; Parcelas 10; Unidad Funcional 4 integrada por los Polígonos 00-04 y 01-01 del partido de Azul (006), el que se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

**Paola Toledo**, Dirección de Regularización Dominial.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección H; Quinta 133; Fracción I; Parcela 2 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

**Paola Toledo**, Dirección de Regularización Dominial.

mar. 19 v. mar. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83204/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 157, Parcela 15, Pda. 100-40136.

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76858/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 03, pda. 106954

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78437/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 28, pda. 29581

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82120/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 23, Parcela 08, Pda. 100-70877.

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82918/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81B, Parcela 04, Pda. 42476.

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83299/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección J, Manzana 393, Parcela 07, Pda. 100-44185.

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84907/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 121C, Parcela 24, pda. 11881

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84907/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección H, Manzana 318, Parcela 04, pda. 84711

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86970/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 260, Parcela 5, pda. 100-44022

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89259/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 7, Sección A, Manzana 200, Parcela 21, Pda. 35239.

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89306/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Quinta 2, Manzana 2C, Parcela 19, pda.103081

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96179/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 32, Manzana 32C, Parcela 24, pda. 100-60582

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96496/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Fracción 1, Parcela 20, pda. 100-49634

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97876/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54N, Parcela 18, Pda. 66610.

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-119/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54K, Parcela 15, Pda. 100-16175.

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-144/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 54A, Parcela 17, Pda. 100-16331.

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 19 v. mar. 21

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **Instrucción de Sumarios**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor RICARDO OSVALDO CONSONNI, que en el EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-228-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta de los haberes percibidos indebidamente por el ex-agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, con fecha 21 de febrero de 2025 se ha dictado la RESO-2025-62-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscrito con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-62-GDEBA-CGP. EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB. Visto las presentes actuaciones originadas de los haberes percibidos indebidamente por el ex-agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes -orden 5- surge que Resolución N° 1769/17, dictada en el expediente N° 21211-933201/13 y agreg., por la cual el Director General de Coordinación solicita se sancione con Retiro Absoluto al Cabo (E.G.) Ricardo Osvaldo Consonni, legajo N° 617.405, a raíz de sus inasistencias al servicio sin causa justificada, desde el 25/09/2015 (artículo 1°), formulándole, asimismo cargo deudor (artículo 2°). Que en el Orden N° 6 se aduna la Resolución N° 536/17 dictada por el Ministro de Justicia, en el marco del expediente N° 21211-253355/16), por la cual, entre otros, se sanciona al citado Consonni con Retiro Absoluto, a partir del 30/09/2015, por infracción a lo normado en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 19 de la Ley N° 14806, acto que es debidamente notificado, conforme constancias del Orden N° 7. Que asimismo, como Archivo de trabajo del Orden N° 11, obra liquidación del cargo deudor que asciende a la suma de \$250.359,45. Que en el Orden N° 73 se adjunta la RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, por la cual se formula cargo deudor al ex -agente Consonni por el importe antes referido con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago, intimándolo a abonar el mismo en el plazo de 10 días (artículos 1° y 2°, respectivamente), enviándose, a los fines de notificar dicho acto, carta documento, que es devuelta al remitente en razón del plazo vencido para su retiro por el destinatario (Orden N° 84). Que en el Orden N° 101 toma nueva intervención Asesoría General de Gobierno indicando que deberán girarse las actuaciones a Fiscalía de Estado, a efectos de proceder al recupero judicial del cargo deudor formulado, correspondiendo, previamente, con carácter urgente, ampliar la RESOL-2019-1911-GDEBASPMJGP, a los fines de consignar el período que comprende el referido cargo deudor y notificar fehacientemente el mismo. Que consecuencia de lo obrado, se dicta la RESOL-2021-3472-GDEBA-SPBMJYDHGP (Orden N° 116), ampliatoria de su similar RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, consignando que el cargo deudor es por el período Septiembre de 2015 a Junio de 2017, acto que es notificado mediante cédula que se agrega en el Orden N° 131. Que en el Orden N° 156 la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso de Fiscalía de Estado, remite los actuados a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de dicho Organismo, quien a su vez los remite a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, en atención a la competencia encomendada por Decreto N° 667/17 y 983/21 (Orden N° 160). Que en el Orden N° 177 la Dirección de Coordinación y Enlace Operativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas concluye que, a la fecha de ingreso de las actuaciones a dicha Dirección, la acción emergente se encuentra prescripta, según el plazo genérico establecido en el artículo 2560, en concordancia con el artículo 2537, del Código Civil y Comercial, lo cual fue informado por la Dirección de Determinación de Deuda y Recupero en el Orden N°174. Que en ese contexto, se dictó la RESO-2023-228-GDEBA-CGP (orden 200), por la que se resolvió instruir el sumario administrativo en los términos y con la naturaleza dada por el artículo 104, inciso p), de la Ley 13.767, imprimirle el trámite ordinario y designando a la Instructora, Dra. Rafaghelli. Que en orden 202, la instrucción actuante, aceptó el cargo conferido; mientras en orden 203 incorporó la prueba de cargo; en la que se da cuenta que se tomaron declaraciones, oficios e informes. Que la instrucción destaca que se hizo énfasis en la persona que percibió valores sin tener derecho a ello, y a las gestiones posteriores para su recupero. Que se citó a prestar declaración mediante carta documento al agente Consonni, lo que resultó inoficioso; tras otras gestiones, la Instrucción resolvió librar oficio al Juez Federal con competencia electoral, obteniéndose domicilio en el que se procede a realizar gestiones de notificación, con resultado negativo. Que consecuencia de ello, dispone a realizar la notificación mediante edictos, agregando el oficio remitido (fs. 25 del orden sindicado) y la constancia de la publicación (fs. 26); antes su incomparecencia, se labran actas. Que también declararon dos agentes del Servicio Penitenciario, Lorena Vanesa Nuñez (Jefa del Departamento Mesa General de Entradas) y Martin Enrique Garcia Calderón (agente del Departamento Liquidaciones), quienes se expresaron sobre la situación de la repartición en relación a la gestión en cuestión y de las particularidades sobre la situación investigada. Que en el estado en el que se encontraban las actuaciones, concluyó la etapa a los fines de sacar las conclusiones pertinentes a mérito del rol que se le ha asignado. Que con lo actuado la Instrucción dictó auto de imputación que obra en el orden 204, responsabilizando patrimonialmente al ex Cabo (E.G.) Consonni, legajo N°617.405, por haber percibido indebidamente valores salariales, conforme liquidación agregada en el punto 4 del considerando pertinente, en la suma de pesos quinientos dos mil setecientos setenta y nueve con veinticuatro centavos (\$502.779,24), a las fechas que se indican en la misma, ello, a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Que en sus argumentos señala que era necesario realizar el pertinente sumario para determinar la deuda de Consonni, ya que a su juicio, y hasta esta etapa, no existían elementos suficientes como para concretar la vía del recupero; cita jurisprudencia, antecedentes sumariales e identifica razones para advertir lo imprescindible del dictado de ese resolutorio para poder perseguirlo. Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse notificado a través de la vía edictual (orden 206), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa; elevando la instrucción las actuaciones (orden 207). Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Sr. Ricardo Osvaldo Consonni, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello por haber encontrarse debidamente probado que percibió sumas de dinero en concepto de haberes a las que objetivamente no tenía derecho, ya que no desempeñó la tarea consecuen-

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el ex agente Ricardo Osvaldo Consonni, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de quinientos dos mil setecientos setenta y nueve con veinticuatro centavos (\$502.779,24), discriminados de conformidad con los conceptos, montos y fechas que obran en el orden 204, punto 4 de los considerandos, el importe del perjuicio fiscal ocasionado por los hechos mandados a investigar en el EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad por el perjuicio determinado al señor Ricardo Osvaldo Consonni, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

mar. 21 v. mar. 28

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Quilmes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Quilmes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2025-06399880-GDEBA-DLRTYEQMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MUÑOZ DARIO EDUARDO, DNI 16.087.093, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Ariel Alejandro Pardey**, Delegado.

mar. 21 v. mar. 25

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Lomas de Zamora**

POR 5 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2025-00218608-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARIO DIAZ, DNI 27.094.970, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Guido Ezequiel Vaccaro**, Delegado.

mar. 21 v. mar. 28

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

POR 1 DÍA - Petición de pertenencias Loma Negra C.I.A.S.A. mina Los Abriles. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2025 - Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina Resolución Número: RESO-2025-82-GDEBA-SSMINMPCEITGP La Plata, Buenos Aires Martes 11 de marzo de 2025. Referencia: resolución petición de pertenencias Loma Negra C.I.A.S.A. mina Los Abriles - EX-2022-29548966-GDEBA-DPGMMPCEITGP Visto el expediente de referencia, por el que tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría) Los Abriles, sita en la Circ.VIII, Parcela 353b, del partido de Olavarría, adjudicada por Disposición N° 19 del 6 de abril de 1999 a Loma Negra C.I.A.S.A. (CUIT 30-50053085-1, con domicilio constituido en Plaza Paso N° 159, piso 8°, Estudio Calonje-Sandoval, de La Plata) y registrada bajo el N° 2, folios 3 y 4, del Registro de Minas del año 1999, y Considerando: Que a fs. 64/67, 88/90, 95/96, 101/105 y 109/110 del expediente digitalizado en orden 3, obran las sucesivas peticiones de pertenencias y propuesta de perito mensurador, observadas por incumplimiento de recaudos técnicos a fs. 74/76, 91/93, 98/99, 106/107 y 112, respectivamente; Que en orden 3, fs. 119/136, se realiza la última presentación de solicitud de pertenencias, de fecha 10 de enero de 2019; Que en orden 3, fs. 138/139, interviene la Dirección de Catastro Minero, indicando que previo a elaborar las instrucciones de mensura el perito propuesto deberá aceptar el cargo y acordar fecha de mensura; Que con fecha 16 de septiembre de 2022, en orden 8, en respuesta a la cédula notificada el 14 de julio de 2022 (orden 3, fs. 152), la interesada ratifica la petición de pertenencias y propone perito mensurador; Que en orden 17 del presente expediente electrónico, interviene nuevamente la Dirección de Catastro Minero, tomando registro del perito agrimensor propuesto e informando que el pedido de pertenencias consta de 25 pertenencias, desarrolladas en su totalidad sobre la parcela de nomenclatura catastral: Circ.VIII, Parcela 353b, del partido de Olavarría, y las coordenadas de los vértices exteriores, en sistema GK POSGAR 07, son: A: 5.901.130,699 (norte) - 5.474.504,984 (este), B: 5.900.364,655 (norte) - 5.475.314,779 (este), C: 5.900.190,775 (norte) - 5.475.131,837 (este), D: 5.900.127,872 (norte) - 5.474.843,651 (este), E: 5.899.905,664 (norte) - 5.474.784,294 (este), F: 5.899.553,286 (norte) - 5.474.426,315 (este), G: 5.900.440,927 (norte) - 5.473.487,955 (este), H: 5.900.658,867 (norte) - 5.473.694,116 (este), I: 5.900.678,559 (norte) - 5.473.673,298 (este), J: 5.900.684,931 (norte) - 5.473.679,334 (este); Que la labor legal declarada se ubica dentro de la solicitud de pertenencias, en las siguientes coordenadas: 5.900.399,472 (norte) - 5.474.786,840 (este); Que en consecuencia, corresponde ordenar la publicación de la petición de pertenencias; Que la presente se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto 54/2020. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de veinticinco (25) pertenencias formulada por Loma Negra C.I.A.S.A. respecto de la mina Los Abriles. Artículo 2°. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3°. Ordenar la notificación a los dueños de las eventuales minas

colindantes. Artículo 4º. Anotar en el Padrón de Minas, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar a la interesada, dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Registros Mineros para la prosecución del trámite. Digitally signed by Delgado María Laura Date: 2025.03.11 11:44:59 ART Location: Provincia de Buenos Aires María Laura Delgado Subsecretaría Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

**Juan Enrique Abre**, Personal Profesional.

1º v. mar. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82572/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 138, Parcela: 3, Partida: 20402.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84919/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 2, Sección: A, Manzana: 55d2, Chacra: 55 Parcela: 20, Partida: 65055

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: PALACIOS EUSEBIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 17 de Agosto N° 1133, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 6, Parcela 8, Pda. 78677, Matrícula N° 144597(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49092/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

mar. 21 v. mar. 26

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-35344537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI FRANCISCO ANTONIO ALFREDO - BENEDETTI DORA CRISTINA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 28

## **PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA**

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 320 VIV.**

**EX-2024-27952104-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 21 de marzo de 2025

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 8 MZ 3	QUINTANA HUGO ALEJANDRO	DNI	27500462
2	CASA Nº 5 MZ 5	CABRERA NORMA LIDIA	DNI	16202460
3	CASA Nº 8 MZ 7	FERNANDEZ OSCAR ALFREDO	DNI	31933804
		FERREYRA SILVIA NOEMI	DNI	27272654
4	CASA Nº 7 MZ 8	PETENICHE MARCELO	DNI	26667107
5	CASA Nº 2 MZ 9	LUGONEZ ANA LAURA	DNI	34320793
6	CASA Nº 9 MZ 9	ESCOBAR JULIAN AGUSTIN	DNI	38444979
7	CASA Nº 10 MZ 9	OVIEDO VICTORIA PATRICIA	DNI	5152850
8	CASA Nº 11 MZ 9	RAIMUNDO VICTORIA PATRICIA	DNI	21801430
9	CASA Nº 3 MZ 10	LEGUIZAMON VIRGINIA	DNI	36676812
		JAUQUELINE		
		RODRIGUEZ RICARDO ARIEL	DNI	37782699
10	CASA Nº 10 MZ 11	MAC LEAN NESTOR LUIS	DNI	17465534
11	CASA Nº 11 MZ 12	PEREZ MIRTA MABEL	DNI	18611692
		CRISTALDO HERIBERTO	DNI	20614865
12	CASA Nº 7 MZ 16	AVILA TATIANA NOEMI	DNI	41236855
13	CASA Nº 15 MZ 16	SANCHEZ CLAUDIO ALBERTO	DNI	23608084
14	CASA Nº 11 MZ 17	BARRIONUEVO NATALIA LUCRECIA	DNI	30650519

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GRAL. PUEYRREDON 1600 VIV.****EX-2023-23251449-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	NUDO 2 MONOBLOCK 1 ESC. B PISO 1 DPTO 3	CROCI FIORELLA STEFANIE	DNI	36798116
2	NUDO 6 MONOBLOCK 5 ESC. H PB DPTO 1	FERNANDEZ STELLA MARIS	DNI	14992347
3	NUDO 6 MONOBLOCK 11 PB DPTO 14	CORONA HECTOR	DNI	13702488
		BARRACO AGUSTIN	DNI	41556445
		BARRACO RAMIRO	DNI	46690619

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DAIREAUX 48 VIV.****EX-2024-41866921-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 21	GIACCONE YANINA MARICEL	DNI	23817837
		SEMINO ADALBERTO FABIAN	DNI	20047626

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NUEVE DE JULIO 20 VIV.****EXPTE. N° 2416-352/2000 ALC. 14**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 12 MZ 7-A PARC. 2	ROMERO YAMILE ILEANA	DNI	35664445
		HERNANDEZ RENE EDUARDO	DNI	30057469

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 180 VIV.****EX-2022-19104594-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	JUNCAL 1194	GARCILAZO MAURICIO ANDRES	DNI	44335428
2	PIERES 744	BAEZ ADOLFO MARIANO	DNI	32866883
3	SOLIS 1181	MARQUEZ FELISA MARIA CELESTE	DNI	26850167
4	CASA N° 137 MZ 315-M	SALOMON ANA MARIA JOSE	DNI	38345268
5	CASA N° 93 MZ-N	ECHEVERRIA DANIELA SANDRA	DNI	20039803
6	COLONIA 815	DERDOY CARINA ISABEL	DNI	25270188
7	COLONIA 947	MARTINEZ MARIA MERCEDES	DNI	30228496

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 448 VIV.****EX-2024-20058706-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 78 MZ 1	GONZALEZ CRISTINA RAMONA	DNI	34894425
	CASA N° 96 MZ 2	ILLESCAS LUNA NOEMI RITA	DNI	36756050

**BARRIO: MORENO 448 VIV.****EX-2024-46058792-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 120 MZ 10	CHAVES CARLA ELIZABETH	DNI	34065530
		COLQUE SERGIO RAFAEL	DNI	27844126
	CASA N° 127 MZ 10	LEIVA JOANA ELIZABETH	DNI	38664768
		DIAZ EBER JONATAN	DNI	32011988

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBOS 445 VIV.****EX-2024-18830100-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CALLE 173 N° 176 MZ 28-D	GONZALEZ OSCAR ABEL	DNI	14655194

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.****EX-2024-40208013-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 23	RABINO MANUELA AZUL	DNI	41097530

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2024-57922858-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 200 MZ 14	AGUSTINELLI NORA BEATRIZ	DNI	16606292

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 40 VIV.****EX-2023-20486331-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 330	SCHNEIDER ANTONELA	DNI	35986773

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 95 VIV.****EX-2023-33743854-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 47	RIQUELME INOSTROZA VALENTINA ALICIA	DNI	19065412

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 132 VIV.****EX-2024-33276863-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 119 MZ 10	SAEZ NEIRA JUAN RUPERTO	DNI	93866835
	Casa N° 11-MZ 11	DE LA FUENTE LAURA ESTHER	DNI	32978964
		PORZIO SEBASTIAN JAVIER	DNI	33186219

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 448 VIV.****EX-2024-33983219-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	DUPLEX N° 64 B PB DPTO.	ROZAS MARIO RODOLFO	DNI	5536929
		PALLERO LETICIA ANABEL	DNI	33717522

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 35 VIV.****EX-2022-41764307-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 468	BOSSIO CORNAGO ANABELA ELIANA	DNI	30913894

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 220 VIV.****EX-2022-21286165-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 8	OSORIO ROCIO BELEN	DNI	37234226

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERLO 3-56 DE 168 VIV.**

**EX-2024-29399950-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA 1 MZ E	HISIJOS MARIA CRISTINA	DNI	21535606
2	CASA 10 MZ E	LOPEZ LOPEZ ROSA SOTO MARCIANO	DNI	94484311 94459646
3	CASA 14 MZ E	SOILAN JOHANNA BEATRIZ	DNI	37787224
4	CASA 16 MZ E	SILVEIRA ALVAREZ ALICIA SANDRA JEANNETE	DNI	92099087
5	CASA 20 MZ E	OLIVA JUAN ALBERTO	DNI	23138625
6	CASA 7 MZ E	GARCIA ROCIO	DNI	25394389
7	CASA 14 MZ E	FRANCO GAVILAN ROSA ISABEL FERNANDEZ VALDEZ VICTOR	DNI	94705436 94480777
8	CASA 28 MZ E	LEYES MONICA BEATRIZ FERNANDEZ JORGE RAMON	DNI	28540706 24989271
9	CASA 27 MZ E	DELGADILLO NATALIA	DNI	35255603
10	CASA 16 MZ E	VILLALBA BARRETO MARIA DORA	DNI	95607050

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALLIQUELÓ 100 VIV.**

**EX-2023-38952136-GDEBA-DPTDIV**

ORDEN N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TIRA 11 PB DPTO. 64.	SANCHEZ JOSE LUIS SATARAIN GABRIELA ALEJANDRA	DNI	30645557 32862824

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 68 VIV.**

**EX-2024-15774398-GDEBA-DPTDIV**

ORDEN N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	DUPLEX N° 22 PB DPTO.	NUÑEZ ANA MARIA ROMANO CRISTIAN DAVID	DNI	27791481 31506058
2	DUPLEX N° 31 PB DPTO.	CAÑETE OFELIA RAQUEL	DNI	22605524
3	DUPLEX N° 41 PB DPTO.	RIVAS MOREL WILMA	DNI	94584351
4	DUPLEX N° 52 PB DPTO	PESCE MYRIAM HAYDEE	DNI	20214792
5	DUPLEX N° 59 PB DPTO.	VILLOLDO ERNESTO MARIO	DNI	16100103

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 21 de marzo de 2025

6	DUPLEX Nº 61 PB DPTO.	SANCHEZ CAROLINA GISEL	DNI	36749937
		CAMPANELLI ALEJANDRO NICOLAS	DNI	32471914
7	DUPLEX Nº 67 PB DPTO.	GUGLIELMI LILIANA KARINA	DNI	26708881
8	DUPLEX Nº 68 PB DPTO.	TUMORI SERGIO LUIS	DNI	20507564
		ORTIZ KARINA MIRTA	DNI	23336776

**BARRIO: LA PLATA 196 VIV.****EX-2024-15775441-GDEBA-DPTDIV**

ORDEN Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo	Número
1	CASA Nº 22	LARZABAL MATILDE LUCIANA	DNI	6406833
2	CASA Nº 26	CHAÑIALAVAR OLGA ALEJANDRINA	DNI	17666082
		ROBLES ABEL ALEJANDRO	DNI	16427217
3	CASA Nº 60	TEVEZ YANINA SOLEDAD	DNI	35422873
4	CASA Nº 98.	LEZCANO SUSANA EDITH	DNI	10253728
		RAMIREZ JORGE VICENTE	DNI	12201829
5	CASA Nº 100	SPURI ROXANA GABRIELA	DNI	20265866
6	CASA Nº 138	HERNANDEZ VIVIANA BEATRIZ	DNI	10433792
7	CASA Nº 148	BONILLA OLGA ISABEL	DNI	6255027
8	CASA Nº 190	MASSIMI MAGDALENA JOSEFINA	DNI	6666685

**BARRIO: LA PLATA 120 VIV.****EX-2024-34547012-GDEBA-DPTDIV**

ORDEN Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo	Número
1	CASA Nº 29 MZ B	TORRES ROCIO LILIANA	DNI	18893897
		LEMON FRANCO EZEQUIEL	DNI	19058527
2	CASA Nº 28 MZ D	MARTINEZ HERMOSILLA DERLIS OSMAR	DNI	95065770

**BARRIO: LA PLATA 97 VIV.****EX-2024-40575047-GDEBA-DPTDIV**

ORDEN Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo	Número
1	CASA Nº 6 MZ C.	MOLINA CLAUDIA MARISA	DNI	17290837
2	CASA Nº 20 MZ C	DE DIOS SILVIA LILIANA	DNI	16099955
3	CASA Nº 21 MZ C	BOHARES MARCELO JULIO	DNI	20415022
4	CASA Nº 9 MZ D	CORSIGLIA MONICA VANESA	DNI	26539245

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de FLORENCIO VARELA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 212 VIV.****EX-2020-17870722-GDEBA-DPTDIV**

ORDEN Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad Tipo	Número
1	CASA Nº 38 MZ 14	BOTTIGLIERI ALEJANDRA ELISABET	DNI	33676847

JARA GERARDO DANIEL

DNI

35337584

mar. 21 v. mar. 26

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---